

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 1 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                |

## REGLAMENTO DE OPERACIONES



### TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE PUCALLPA 2023

#### **DISTRIBUCIÓN**

1. Autoridad Portuaria Nacional (APN)
2. TP LPO Pucallpa
3. Copias administradas por el TP LPO Pucallpa

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.



| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 3 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                |

## INDICE GENERAL

|                    | TITULO   | PAGINA    |
|--------------------|--|-----------|
|                    | Caratula   | 1         |
|                    | Hoja de control de cambios   | 2         |
|                    | Índice general   | 3-4       |
| <b>TITULO I</b>    | <b>Objetivo, antecedentes y acceso al TP LPO Pucallpa</b>                        | <b>5</b>  |
| Capítulo 1         | Del terminal portuario y objetivo del reglamento                                 | 5         |
| Capítulo 2         | Acceso al uso de la infraestructura del terminal portuario                       | 7         |
| <b>TITULO II</b>   | <b>Alcance del reglamento y alcance de los servicios</b>                         | <b>22</b> |
| <b>TITULO III</b>  | <b>Funciones y responsabilidades</b>   | <b>23</b> |
| <b>TITULO IV</b>   | <b>Vigencia</b>  | <b>24</b> |
| <b>TITULO V</b>    | <b>Base legal</b>  | <b>24</b> |
| <b>TITULO VI</b>   | <b>Disposiciones generales</b>   | <b>26</b> |
| <b>TITULO VII</b>  | <b>Planificación y coordinación de operaciones</b>                               | <b>27</b> |
| Capítulo 1         | Comunicación entre el terminal portuario y los usuarios                          | 27        |
| Capítulo 2         | Junta de operaciones, ingreso, permanencia, salida de embarcaciones              | 27        |
| Capítulo 3         | Requerimientos especiales  | 31        |
| <b>TITULO VIII</b> | <b>Operaciones de embarque y/o descarga y servicios portuarios</b>               | <b>32</b> |
| Capítulo 1         | Procedimiento para operaciones de carga y/o descarga                             | 32        |
| Capítulo 2         | Servicios portuarios   | 35        |
| Capítulo 3         | Abastecimiento de combustible  | 37        |
| Capítulo 4         | Avituallamiento de embarcaciones   | 39        |
| Capítulo 5         | Recojo de residuos   | 42        |
| Capítulo 6         | Transporte de personas   | 44        |
| Capítulo 7         | Amarre y desamarre de naves de embarcaciones fluviales                           | 45        |
| <b>TITULO IX</b>   | <b>Procedimiento de reclamos, sanciones e infracciones</b>                       | <b>49</b> |
| <b>ANEXOS</b>      | <b>Procedimientos operativos y formatos</b>                                      |           |
| Anexo 1            | Procedimiento de carga y descarga de contenedores                                | 58        |
| Anexo 2            | Procedimiento de carga y descarga de carga fraccionada                           | 66        |
| Anexo 3            | Procedimiento de carga y descarga de carga rodante                               | 78        |
| Anexo 4            | Procedimiento de carga y descarga de mercancías peligrosas                       | 86        |
| Anexo 5            | Procedimiento de carga y descarga para carga general diversa                     | 91        |
| Anexo 6            | Procedimiento de carga y descarga (trasegado) de hidrocarburos líquidos a granel | 102       |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 4 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                |

|          |   |     |
|----------|---|-----|
|          | a. Trasegado de camión cisterna a barcaza<br>b. Trasegado de barcaza a camión cisterna                                  |     |
| Anexo 7  | Procedimiento para el abastecimiento de combustible a las naves acoderadas en el terminal portuario                     | 113 |
| Anexo 8  | Procedimiento para la estiba, trincaje y aseguramiento de carga sobre embarcación fluvial                               | 121 |
| Anexo 9  | Procedimiento para la carga, trincaje y aseguramiento de tuberías metálicas con grúa fija sobre una embarcación fluvial | 127 |
| Anexo 10 | Procedimiento para la operación de monta carga y reach stacker  | 135 |
| Anexo 11 | Procedimiento para pesaje en balanza electrónica  | 141 |
| Anexo 12 | Formato de permiso de ejecución de trabajo (PET) (F-LPO-035- Rev. 02)   | 152 |
| Anexo 13 | Formato de análisis de seguridad de trabajo (AST) (F-LPO-036)   | 153 |
| Anexo 14 | Formato de inspección de grúa fija (F-LPO-013)  | 154 |
| Anexo 15 | Formato de registro de incidencia de recepción de mercancías (F-LPO-024)  | 155 |
| Anexo 16 | Formato de inspección de elementos de izaje (F-LPO-046)   | 156 |
| Anexo 17 | Formato de check list para trabajos de trasiego de combustible (F-LPO-066)  | 157 |
| Anexo 18 | Formato de check list N° 01, equipos de trasiego de hidrocarburos (F-LPO-069)   | 158 |
| Anexo 19 | Formato de check list N° 02, condición de seguridad de barcaza (F-LPO-070)  | 159 |
| Anexo 20 | Formato de acta de la junta de operaciones (F-LPO-010)  | 160 |
| Anexo 21 | Formato de acta de liquidación de embarque (F-LPO-015)<br>Plano de estiba   | 163 |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 5 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                |

## REGLAMENTO DE OPERACIONES

### TITULO I

### OBJETIVO, ANTECEDENTES Y ACCESO AL TP LPO PUCALLPA

#### CAPITULO 1

#### DEL TERMINAL PORTUARIO Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO

##### **Artículo 1° .- Del terminal portuario**

- 1) El Terminal Portuario Logística Peruana del Oriente (TP LPO Pucallpa), ha sido construido y desarrolla sus actividades sobre los terrenos de los Lotes N° 1-2, 3, 5, y Fracción 5 de la Manzana "11" de la Ciudad de Pucallpa (ex Predio Monte Blanco). Tiene un área total de 8,352 m<sup>2</sup>, con un frente ribereño de 100 m de ancho, y el acceso terrestre es por su frente a la Cuadra 1 del Jirón 2 de Mayo, próximo a su intersección con la Cuadra 10 del Jr. Inmaculada. geográficamente se ubica entre las coordenadas UTM Zona 18 Sur: 552095.372E al 552274.421E (Este) y 9073320.799N al 9073485.773N (Norte), con una altitud de 148.50 msnm. Su área de influencia comprende los Departamentos de Ucayali y Loreto.
- 2) Los predios fueron adquiridos el 15 de mayo del 2012 por SANTA SOFÍA PUERTOS S.A. y con fecha 20 de mayo del 2014, mediante Contrato de Compra Venta, transfirió la propiedad a favor de LOGISTICA PERUANA DEL ORIENTE S.A. conformada por sus accionistas RANSA y TRAMARSA.
- 3) Con fecha 30 de enero del 2015, la Autoridad Portuaria Nacional – APN, otorgó al TP LPO, la Viabilidad Técnica Portuaria para realizar actividades portuarias.
- 4) Con fecha 16 de marzo del 2015, con Resolución Directoral N° 0262-2015 MGP/DGCG la Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI, otorgó al TP LPO el Derecho de Uso de Área Acuática.
- 5) Con fecha 12 de noviembre del 2015, con Resolución de Acuerdo de Directorio N° 057-2015-APN/DIR la APN otorgó al TP LPO Pucallpa la Habilitación Portuaria.
- 6) Con fecha 13 de mayo del 2016, con Resolución de Gerencia General N° 241-2016-APN/GG la APN otorgó al TP LPO Pucallpa la Licencia Portuaria.

##### **Artículo 2° Del objetivo del reglamento de operaciones**

Establecer las disposiciones a las que se sujetará el Terminal Portuario Logística Peruana del Oriente – LPO, en adelante **TP LPO Pucallpa**, como operador portuario del TP LPO Pucallpa, los usuarios y las empresas de servicios conexos o complementarios relacionadas a la actividad portuaria, con la finalidad de que los servicios portuarios se desarrollen y fluyan con prontitud, economía, eficiencia y seguridad, bajo los principios de no discriminación y neutralidad; estableciendo del mismo modo, los derechos, las obligaciones, las atribuciones y las responsabilidades del TP LPO, así como de todos los involucrados en la atención de las naves fluviales y en el cambio de modo de transporte de carga a granel sólida y líquida, y carga general fraccionada, unitizada, paletizada y/o contenedorizada, permitiendo una operación segura para la vida humana, cargas, naves, e instalaciones portuarias.

TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA

|                           |                                     |                                |
|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001 | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 6 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023    |                                     |                                |



1. Vista aérea del TP LPO con linderos amarillos y el Embarcadero 2 de Mayo con linderos en celestes

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 7 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                |

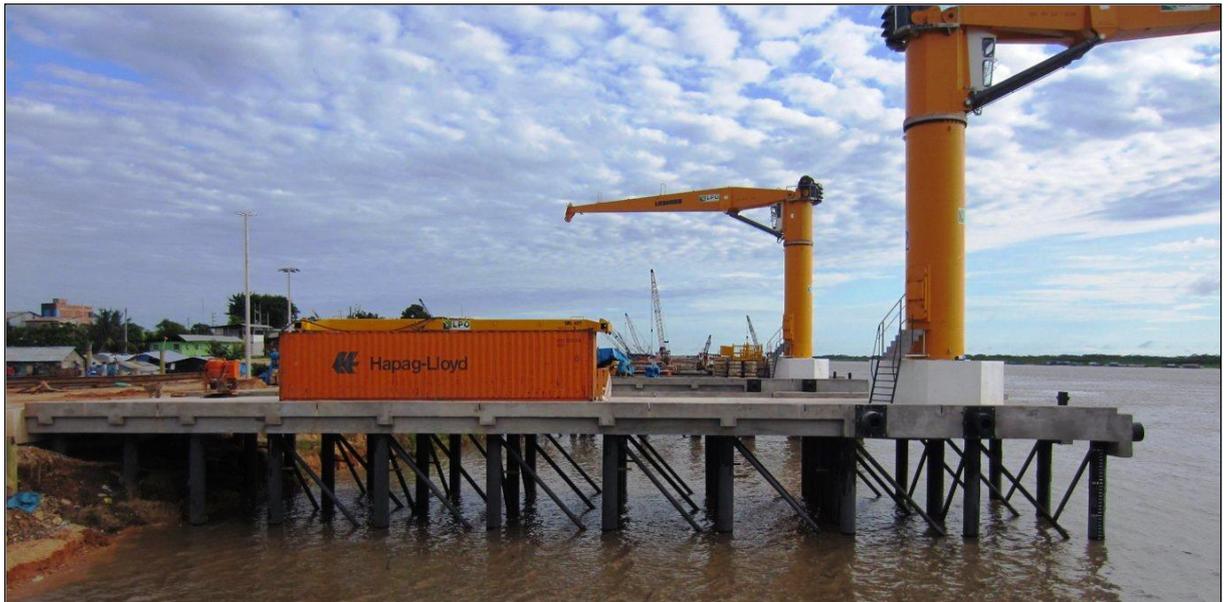
## CAPITULO 2

### ACCESO AL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL PORTUARIO

#### Artículo 3°.- Descripción y clasificación de las áreas del terminal portuario

##### 1) Tres muelles tipo espigón de concreto armado:

El terminal portuario de LPO dispone de una autorización de **Uso de Área Acuática** de 6,623.172 m<sup>2</sup> colindante a su frente ribereño, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0262-2015/DGC de fecha 16/03/2015. La infraestructura construida sobre dicha área acuática comprende tres (03) muelles tipo espigón de dimensiones 9.40mts. de ancho por 37.80 mts. de largo, que totalizan un área en planta de 1,065.87 m<sup>2</sup> de superestructura. Los muelles han sido numerados de sur a norte del frente del río como: muelle N° 1 (al sur), muelle N° 2 (al medio) y muelle N° 3 (al norte pegado a la rampa), se posicionan entre el límite sur (colindante con el Jr. Inmaculada) y el límite norte colindante con el caño natural.



##### 2. Muelles tipo espigón sobre pilotes arriostrados.

Los tres muelles tipo espigón cuentan con losas de concreto armado de 30 MPa de resistencia, de espesor 0.25 mts, y se encuentran 25 mts equidistantes entre sí, referido al eje central de cada uno. Las mencionadas losas están dispuestas sobre vigas transversales de sección recta 0.50 mts x 0.50 mts y vigas longitudinales o cabezales de sección recta 0.80 mts x 0.80 mts de concreto de igual resistencia.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 8 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                |

Las estructuras que se cimentan sobre pilotes de tubos metálicos de acero de 20" de diámetro, 3/8" de espesor y 36 mts de altura mínima, hincados en el cauce del río Ucayali, debidamente arriostrados en las tres direcciones y hasta en dos niveles, cada uno de 4 mts de altura, con tubos metálicos de acero de 6" de diámetro y 3/8" de espesor.

Asimismo, cada muelle tiene instaladas dos bitas de amarre en cada esquina del cabezo de cada muelle, y hasta 5 defensas de goma (3 en el frente del cabezo y 2 en el costado sur de cada cabezo para contrarrestar el efecto de la corriente cuando atraca de punta una embarcación) que sirven de amortiguador cada una de ellas a 2 perfiles metálicos verticales hincados en el lecho del río. Cada perfil de acero está protegido con un madero que lo separa del casco de la embarcación según el nivel de agua del río.



3. Defensas de muelle para diferentes niveles de río, con rieles hincados, maderos y jebes de amortiguamiento.

En cada muelle tipo espigón, sobre la intersección del eje longitudinal central con el penúltimo eje transversal (hacia el río) se ha construido la base estructural en donde va instalada cada grúa, consistente en un elemento de concreto armado de 30 MPa de resistencia, de forma planimétrica octogonal regular de 1.82 mt. de lado y 1.54 mt. de altura, debidamente anclado al tablero y estructura del muelle, y sobre el cual finalmente se dispone en cada muelle la instalación de una Grúa fija sobre pedestal tubular marca Liebherr FCC-CBW 30/20.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                |
|--|-------------------------------------|--------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 9 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                |



4. Estructura interna del bloque de anclaje de cada grúa de pedestal.

De acuerdo al Estudio de Maniobras aprobado por la Autoridad Marítima mediante RD N° 0791-2015-MGP/DGCG, el TP de LPO, está diseñado especialmente para recibir naves con carga de diverso tipo, durante la interface nave-terminal portuario se desarrolla el embarque/descarga de diversos productos que son transportados en embarcaciones fluviales que arriban/zarpan a/de dicho terminal.

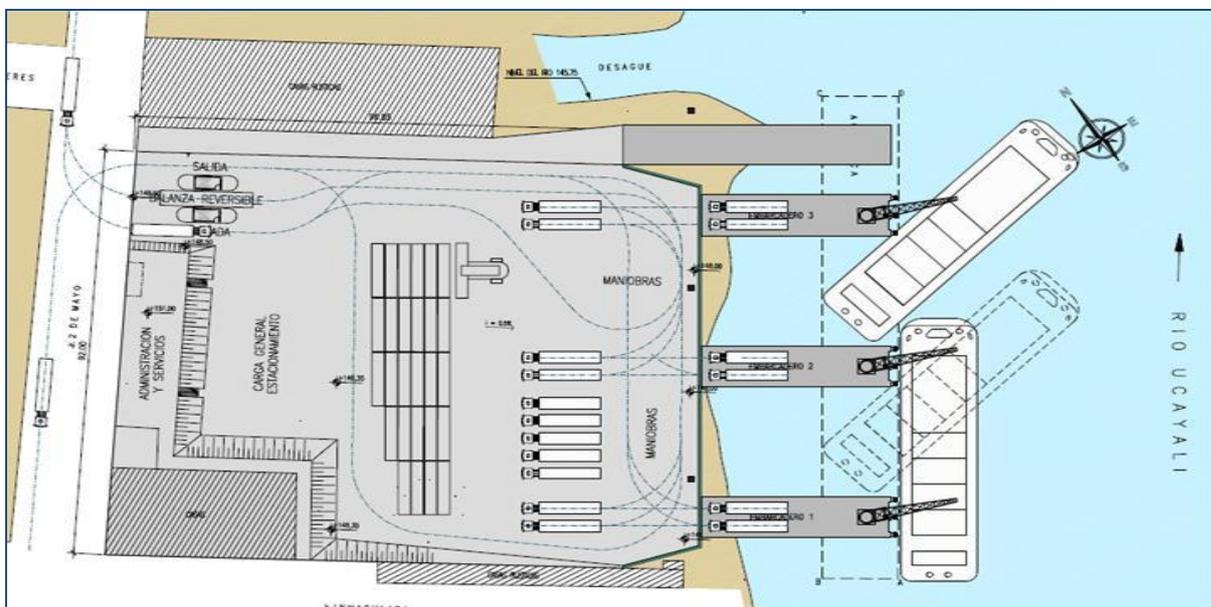
Para tal efecto, las embarcaciones que arriban para realizar operaciones en el terminal portuario, hacen su ingreso directo mediante un empujador fluvial en el caso de barcazas y las motochatas por su propia propulsión, una vez que el supervisor de turno haya dado por aceptado su ingreso, la embarcación procede a aproximarse al espigón correspondiente.

Durante la maniobra de aproximación el práctico o patrón de las naves utilizan como referencias de aproximación, durante el día los puntos conspicuos del terminal, y durante la noche las luces de señalización, lo que permite aproximarse con seguridad al frente de atraque.

En época de vaciante y de creciente, las embarcaciones atracan en las defensas verticales, de los tres muelles que son pilotes de sección cuadrada enclavados en el lecho del río y conectados a la viga frontal del respectivo cabezo mediante un amortiguador cilíndrico de caucho, pudiendo si las circunstancias lo requieren atracar de punta entre las dársenas de los muelles, varando de proa en la orilla del río que es de material blando.

En época de creciente, las embarcaciones de mayor porte continúan atracando en las defensas verticales, de los tres muelles, mientras que las embarcaciones cuya eslora es menor que el largo de los muelles, atracan en los costados de los muelles para optimizar el aprovechamiento de los espacio de atraque. Las embarcaciones que se reciben actualmente en el TP LPO, son tipo barcazas y motochatas con una eslora máxima de 95 metros y mínima de 10 metros, siendo de 5 metros el calado máximo permitido para ingresar al terminal LPO. Sin embargo, el diseño del terminal portuario LPO está preparado para atender a cualquier embarcación fluvial que eventualmente se movilice por el río Ucayali.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 10 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |



5. Gráfico referencial de la flexibilidad en las maniobras de atraque al TP LPO

## 2) Grúas fijas de pedestal LIEBHERR

Cada cabezo de muelle cuenta con una grúa electrohidráulica fija, sobre pedestal tubular, marca Liebherr FCC-CBW 30/20 de construcción alemana y con una capacidad de levante de 30 Tm. en un radio que va desde los 3 hasta los 20 metros desde el eje de rotación sin perder capacidad de levante debido a sus brazos hidráulicos, diseñada especialmente para manipular contenedores y cualquier otra carga general. Entre sus principales características geométricas y especificaciones tenemos los siguientes parámetros:

| ESPECIFICACIONES TECNICAS |          |         |
|---------------------------|----------|---------|
| PARAMETROS                | CANTIDAD | UNIDAD  |
| Altura de Grua            | 13.21    | mts     |
| Diametro de Torre         | 2.1      | mts     |
| Alcance maximo a eje      | 20       | mts     |
| Alcance minimo a eje      | 3        | mts     |
| Capacidad de levante      | 30       | Ton     |
| Potencia del motor        | 180      | Kw      |
| Voltaje del motor         | 440      | voltios |
| Frecuencia                | 60       | Hertz   |
| Potencia maxima           | 190      | kw      |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 11 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |



6. Vista de las 3 Grúas Liebherr en operaciones en el área acuática del TP LPO

### 3) Patio de maniobras

El patio de maniobras está conformado por una explanada de 8,426 m<sup>2</sup> de área, que comunica los accesos al terminal desde la vía pública del Jr. 2 de Mayo hasta la línea de tablestacado y por tanto con el arranque de cada uno de los tres muelles.

El patio de maniobras está conformado por un pavimento compuesto por un afirmado de 0.25 mt. de espesor sobre una sub base granular de 0,20 mt de espesor, con la inclusión parcial de un adoquinado en forma de huellas para llantas de camiones en el acceso y salida a la vía pública, así como de la Balanza de pesaje, y al frente de cada uno de los muelles, a fin de optimizar la normalidad de las operaciones durante los 365 días del año, aun durante las estaciones de fuertes lluvias. El adoquinado consiste en la instalación de unidades de concreto armado de 21 MPa de resistencia, de forma planimétrica hexagonal regular de lado 0.50 mt. y espesor 0.20 mt.

También se comprenden en el patio la inclusión de ocho postes de concreto armado vibrado para Alumbrado con un total de 40 lámparas de vapor de sodio de 250 Watts de Luminaria IP-55 en los postes perimétricos y 8 reflectores luminarias de 400 Watts en el poste central del patio. Asimismo sobre el poste central C3-1 se dispone de una cámara CCTV de seguridad Tipo Domo para operar las 24 horas del día con un mejor control operacional y de seguridad.

TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA

|                           |                                     |                                 |
|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001 | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 12 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023    |                                     |                                 |



7. Vista del Patio de Maniobras hacia el río Ucayali



8. Vista del Patio de Maniobras hacia el Jr. 2 de Mayo

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 13 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

Asimismo el patio de maniobras consta de dos (02) zonas definidas de acuerdo a la naturaleza de las operaciones, propias de embarque y descarga hacia y desde las embarcaciones fluviales, así como a las unidades de transporte terrestre, como se resume seguidamente:

- Zona de almacenamiento general y de reefers, con un área de 2,167.77m<sup>2</sup>
- Zona de acceso, balanza y control, con un área aproximada de 1786.96m<sup>2</sup>.

**a) Zona de Almacenamiento General en Tránsito**

Comprende las áreas destinadas a la colocación de contenedores, así como de los reefers o contenedores refrigerados básicamente en la parte central del Patio de maniobras.

**b) Tomacorrientes para Contenedores Refrigerados (REEFERS)**

El TP LPO, cuenta con dos tableros para tomacorrientes de contenedores refrigerados (Reefers) cada uno con 12 salidas convencionales marca Mennekes Tipo 2123A de especificaciones técnicas para 32 Amp – 3H y una tensión entre 400 a 440 Voltios.



9. Vista del Patio de Maniobras hacia el río Ucayali

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 14 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |



10. Vista del Patio de Maniobras hacia el río Ucayali

Los tableros y sus tomas se disponen a ambos lados este y oeste del poste central de alumbrado en la parte central del patio de maniobras.

#### c) Zona de Acceso a la Balanza y Control de Ingreso

El TP LPO, cuenta con una balanza electrónica dentro de la instalación, de 24 metros de largo x 3.40 metros de ancho y con una capacidad máxima de pesaje de 80 tm. con su correspondiente certificación, y su caseta de control de pesaje de dimensiones en planta 2.00 x 4.00 m<sup>2</sup>. Al otro lado de la garita de pesaje se cuenta con otra vía de ingreso de vehículos sin control de pesaje por dimensiones especiales.

#### d) Caseta de Control de Ingreso

La caseta de control de ingreso comprende un oficina de 01 piso, con un área techada de 8.00 m<sup>2</sup> y altura 3.00 mts, de material seminoble, con cobertura de material ligero de planchas acústicas de fibra asfáltica y vegetal, sobre tijerales de madera dispuestas a cuatro aguas. Los muros son de albañilería de ladrillo de arcilla confinado con columnas y vigas de amarre de concreto armado, paredes tarrajeadas y pintadas, piso de cemento pulido, instalaciones eléctricas empotradas, y puertas y ventanas de carpintería metálica de aluminio y vidrio.

|                                  |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| <b>N° CÓDIGO</b><br>LPO-OPER-001 | <b>REGLAMENTO DE OPERACIONES</b><br><b>(REOP)</b> | <b>Ejemplar N° 1</b><br><b>Pág. 15 de 160</b> |
| Rev- 03 – Febrero 2023           |   |   |



11. Balanza y Caseta de control de ingreso

**e) Fuente de Alimentación de Energía Eléctrica**

La casa de fuerza comprende un ambiente de 59.91 m<sup>2</sup> (7.04x8.51) de material noble, con techo aligerado. Los muros son de albañilería de ladrillo de arcilla confinado con columnas y vigas de amarre de concreto armado, paredes tarrajeadas y pintadas, piso de cemento frotachado, instalaciones eléctricas empotradas, y puertas y ventanas de carpintería metálica de fierro y vidrio.



12. Casa de Fuerza

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 16 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**f) Oficina Cliente 1**

La oficina cliente 1 cuenta con un módulo de 01 piso con área techada total de 68.91 m<sup>2</sup> y altura 3.00 mts, de material seminoble, con techado de tijerales de madera y cobertura de material liviano de planchas de fibra asfálticas ondulate, que comprende un ambiente de 26.26 m<sup>2</sup> con frente a la terraza arriba del patio de maniobras designada actualmente para las labores de los clientes del TP LPO, y en la parte lateral otro ambiente de 41.95 m<sup>2</sup> con frente al área libre colindante al Módulo de SS.HH., y donde funciona una amplia sala de reuniones, capacitación o auditorio.



13. Oficina Cliente 1

**g) Oficina Administrativa**

Es una edificación en el segundo piso del módulo de SS.HH. que consta de un área techada de 41.69 m<sup>2</sup> y altura 3.00 mts. con cobertura de material liviano. Se trata de un ambiente con acceso independiente destinado que incluye un medio baño de 2 m<sup>2</sup>. La construcción es de material noble con el techo de material ligero de planchas acústicas de fibra asfáltica y vegetal, sobre tijerales de madera dispuestos a cuatro aguas. Los muros son de albañilería de ladrillo de arcilla confinado con columnas y vigas de amarre de concreto armado, paredes tarrajeadas y pintadas, pisos cerámicos, instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas, aparatos sanitarios de losa vitrificada de color, y puertas y ventanas de carpintería metálica de aluminio y vidrio.

|                           |                                     |                                 |
|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001 | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 17 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023    |                                     |                                 |



14. Oficina Administrativa

**h) Oficina Cliente 2**

La Oficina Cliente 2 cuenta con un módulo de 01 piso con área techada total de 25.67 m<sup>2</sup> y altura 3.00 mts, de material seminoble, con techado de tijerales de madera y cobertura de material liviano de planchas de fibra asfálticas Onduline, designada actualmente para las labores de los clientes del TP LPO.



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 18 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**i) Oficina de Gerencia de Operaciones**

La oficina de gerencia de operaciones cuenta con un módulo de 01 piso con área techada total de 26.84 m<sup>2</sup> y altura 3.00 mts, de material seminoble, con techado de tijerales de madera y cobertura de material liviano de planchas de fibra asfálticas onduline.



**j) Centro de Control de Seguridad y Protección**

El Centro de Control de Seguridad y Protección comprende una oficina de 01 piso, con un área techada de 10.00 m<sup>2</sup> y altura 3.00 mts, de material seminoble, con cobertura de material ligero de planchas acústicas de fibra asfáltica y vegetal, sobre tijerales de madera dispuestas a cuatro aguas. Los muros son de albañilería de ladrillo de arcilla confinado con columnas y vigas de amarre de concreto armado, paredes tarrajeadas y pintadas, piso de cemento pulido, instalaciones eléctricas empotradas, y puertas y ventanas de carpintería metálica de aluminio y vidrio polarizado.



15. Centro de Control de Seguridad y Protección

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 19 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### k) Módulo Contenedor de Oficinas de Operaciones

Comprende un módulo de contenedor de área 29.77 m<sup>2</sup> (2.44 x 12.20) acondicionado para el funcionamiento de Oficinas de Operaciones.



16. Oficinas de Operaciones

#### Artículo 4°.- Principios de atención a usuarios del TP LPO

- 1) Para efectos legales, reglamentarios y comerciales, el usuario que solicite los servicios que regula el presente Reglamento, será responsable por el pago de los referidos servicios, lo cual constituye aceptación expresa de las tarifas, precios, normas y demás disposiciones vigentes.
- 2) La recepción de documentos se hace en mesa de partes de lunes a domingo, incluido los días feriados, durante las veinticuatro (24) horas del día.
- 3) El usuario deberá solicitar con 24 horas de anticipación, por escrito en Mesa de Parte o por mail al correo: [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe) al área de Operaciones del TP LPO, los servicios a la embarcación y a la carga de acuerdo con las tarifas publicadas o con precios convenidos para cada tipo de carga, equipos o materiales logísticos, respetando los tiempos límites incluidos en el presente Reglamento.
- 4) El usuario deberá solicitar por escrito en Mesa de Parte o por mail al correo: [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe) al área de Operaciones del TP LPO, las autorizaciones correspondientes para el ingreso de personal, inspectores, coordinadores de agencia, materiales, vituallas y/o equipos, con los que no cuente el TP LPO, con una anticipación de 24 horas.
- 5) El usuario deberá presentar por escrito en Mesa de Parte, su reclamo debidamente documentados, por controversias suscitadas en la atención y facturación de los servicios. Dichos recursos deben ser dirigidos al Superintendente del TP LPO dentro de las 24 horas de la no conformidad ocurrida. Los daños a las embarcaciones, carga o equipos deben ser reportados inicialmente en forma verbal al Supervisor de Carga de manera inmediata, a fin de llevar a cabo las investigaciones pertinentes y determinar responsabilidades, mientras el usuario prepara su reclamos escrito.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 20 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- 6) Los usuarios deberán cumplir con las normas y disposiciones del presente Reglamento y con las Directivas acordes con este Reglamento y con las nuevas disposiciones de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), que emita la superintendencia del terminal.

#### **Artículo 5°.- Ingreso y salida de vehículos de transporte de mercancía al terminal**

- 1) Para el ingreso de vehículos de transporte de mercancías con carga se deberá presentar al personal de seguridad los siguientes documentos:
  - SOAT (Seguro obligatorio de accidentes de tránsito)
  - DNI del chofer
  - Licencia de conducir del chofer
  - Tarjeta de propiedad del vehículo.
  - Orden de pesaje
  - Revisión Técnica del Vehículo
- 2) Para el ingreso de vehículos de transporte de mercancías sin carga se deberá presentar al operador de balanza la Orden de pesaje emitida por el cliente, así como los documentos señalados en el numeral anterior.
- 3) A la salida del vehículo sin carga el chofer recabará el Ticket de Balanza correspondiente.
- 4) Se deberá respetar y cumplir las normas de Seguridad y Control y Vigilancia de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad.

#### **Artículo 6°.- Acceso y utilización de las áreas del terminal**

- 1) Están autorizados a ingresar los usuarios del terminal, sus representantes, los miembros de las empresas que presten servicios relacionados al abastecimiento de combustible, avituallamiento de naves, recojo de residuos y mantenimiento de naves, así como las agencias que prestan servicios de agenciamiento, asimismo, el acceso está autorizado para las Autoridades competentes en cumplimiento de sus funciones.
- 2) Los usuarios que ingresen al terminal solamente estarán autorizados a dirigirse a las áreas administrativas y a las zonas donde se encuentre su carga.
- 3) Todos los usuarios deberán cumplir con las Normas de Seguridad, Control y Vigilancia de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad, contenido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del TP LPO.

#### **Artículo 7°.- Áreas restringidas, su acceso y utilización**

Queda terminantemente prohibido el ingreso a la casa de fuerza, así como al centro de control y a las grúas, con excepción de las Autoridades competentes, previa coordinación o comunicación por escrito al superintendente del terminal.

#### **Artículo 8°.- Ingreso / salida / utilización de maquinaria, equipo y material de trabajo propio y de terceros**

- 1) El ingreso del personal de las agencias al recinto portuario (para prestar servicios de agenciamiento, abastecimiento de combustible, avituallamiento de naves, mantenimiento de embarcaciones y recojo de residuos de las naves) se realizará previa autorización del superintendente.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 21 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- 2) El ingreso de personal al TP LPO requiere la presentación de su documento de identidad y/o fotocheck para garantizar la identificación positiva.
- 3) Los equipos y materiales que se utilizan para las operaciones serán asignados en función de las necesidades de cada servicio.
- 4) No se permitirá el ingreso de vehículos deteriorados, con emisión de humos por encima del límite permitido, con pérdida de fluidos de cualquier tipo o condiciones que atenten contra la seguridad e integridad de las personas o infraestructura.
- 5) Deberán presentar Informe Técnico de Análisis de Gases emitido por una entidad Autorizada según los requisitos que indica el Decreto Supremo 047-2001-MTC.

#### **Artículo 9° .- Declaración de inoperatividad e inaccesibilidad**

Ante situaciones que la infraestructura pueda generar riesgos personales o materiales, en casos de fuerza mayor y/o de emergencia, el superintendente del terminal es el responsable de declarar la inoperatividad parcial o total del TP LPO.

#### **Artículo 10° .- Restricción de acceso en caso de emergencia**

Ante situaciones de emergencia debidamente justificadas, la superintendencia restringirá el ingreso y salida de personas, vehículos y mercancías hasta la llegada de la Autoridad competente y/o hasta la eliminación de las causas que la originan.

#### **Artículo 11° .- Condiciones para el uso de muelle**

- 1) Las naves que requieran ingresar al área de operaciones para utilizar los amarraderos de los muelles del terminal, solicitarán antes los servicios respectivos por intermedio de un agente fluvial o de sus representantes oficiales debidamente acreditados en el TP LPO para realizar trámites en representación de su empresa.
- 2) Las naves deberán estar dotadas de sus elementos de maniobra y seguridad. Durante su estadía no podrán realizar trabajos de mantenimiento que impliquen pérdida de su propulsión.



16. Descarga de paquetes de directamente a camión en muelle

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 22 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## TITULO II DEL ALCANCE DEL REGLAMENTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

### **Artículo 12°.- Del alcance del reglamento**

El Reglamento de Operaciones comprende al terminal portuario de Logística Peruana del Oriente (TP LPO), los subcontratistas del terminal, así como a los usuarios autorizados.

El presente reglamento fija las normas generales para todo el personal del área administrativa y operativa del TP LPO y rige para las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, incluyendo al personal o representantes de las Autoridades competentes, que tengan acceso al terminal portuario. El TP LPO brindará, de acuerdo a sus posibilidades y sin afectar las operaciones, las facilidades de ingreso a las autoridades competentes para el cumplimiento de sus funciones en el terminal portuario.

### **Artículo 13°.- Alcance de los servicios**

Los servicios que el TP LPO brinda, serán solicitados al email de contacto con el terminal: [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe) y se dividen en:

- Servicios estándar,
- Servicios especiales y
- Servicios no portuarios.

El detalle de los servicios es el siguiente:

#### **1) Servicios estándar**

Son aquellos servicios portuarios que el TP LPO deberá prestar obligatoriamente a todo usuario que lo solicite y comprenden en el caso de embarque, desde que la carga ingresa al TP LPO hasta que la nave en la que se embarque sea desamarrada para zarpar.

En el caso de descarga, comprende desde el amarre de la nave, hasta el retiro de la carga por el usuario.

La prestación del servicio estándar comprende todas las actividades y cargos inherentes a la prestación de este servicio.

Los servicios estándar incluyen los siguientes servicios que conforman un servicio integrado de atención:

- a) Servicios a la nave: comprende la utilización de los amarraderos.
- b) Servicios a la carga: comprende los servicios de carga y/o descarga de cualquier tipo de mercancías mediante el uso del equipamiento en el terminal portuario. Los servicios estándar a la carga incluyen la estiba, la desestiba, la tracción, la manipulación, almacenamiento libre por 48 horas previo al embarque y el pesaje, por lo que estamos ante un servicio integrado.

#### **2) Servicios especiales**

Sin perjuicio de los servicios estándar antes mencionados, el TP LPO está facultado a prestar adicionalmente los servicios especiales a todos los usuarios que soliciten servicios portuarios distintos a los servicios estándar, dependiendo de la naturaleza, sobredimensionamiento en ancho, alto o largo de los equipos y materiales, además de la complejidad y cuidados que requieran éstos para su manipulación y transferencia segura.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 23 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### 3) Servicios no portuarios

Son aquellos servicios logísticos y/o complementarios a la cadena logística, que podrán ser brindados por el TP LPO, y que no incluyen carga/descarga y/o estiba/desestiba.

La tarifa o precios según corresponda por estos servicios será la única contraprestación que los Usuarios están obligados a pagar al IP LPO por dicho concepto.

## TITULO III DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

**Artículo 14°.-** Logística Peruana del Oriente S.A. es una empresa privada de derecho privado, propietaria y responsable de administrar y operar en forma exclusiva el terminal portuario de LPO, situado en la ribera del río Ucayali que colinda con la ciudad de Pucallpa, brindando los servicios portuarios de manera eficiente y expedita a quienes lo soliciten. En lo que sea aplicable, el TP LPO, observará rigurosamente los principios establecidos en el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley del Sistema Portuario nacional que establece que los integrantes del sistema Portuario Nacional observarán los siguientes principios:

- a) Libre competencia
- b) No discriminación e igualdad ante la Ley
- c) Neutralidad
- d) Prohibición de transferencia de precios
- e) Contabilidad separada
- f) Libre elección

**Artículo 15°.-** El TP LPO es responsable de **difundir el presente reglamento** a todos los usuarios y Autoridades competentes.

**Artículo 16°.-** El TP LPO es responsable de brindar un servicio ininterrumpido, las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesentaicinco (365) días del año.

**Artículo 17°.-** El TP LPO es responsable de planificar, coordinar, comunicar y ejecutar las operaciones de carga y descarga de mercancías y mercaderías de todo tipo, que requieran ser transportadas por vía fluvial o descargadas de la vía fluvial.

**Artículo 18°.-** El TP LPO es responsable de brindar los servicios a la nave y a la carga, para quienes lo soliciten de conformidad con las normas y/o procedimientos del presente Reglamento para las operaciones que se desarrollen dentro del recinto portuario.

**Artículo 19°.-** La Superintendencia del TP LPO es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y control de todo lo relacionado a las operaciones que se realicen en el Terminal, verificando el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 20°.-** En caso que por sus características, por el tipo de estiba u otros factores, la nave no cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y represente un riesgo inminente para la vida humana, lo cual deberá estar debidamente sustentado y documentado, el TP LPO se reserva el derecho de rechazar la prestación de servicios a la nave.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 24 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **TITULO IV** **DE LA VIGENCIA**

**Artículo 21°.-** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante “APN”), mediante Resolución de Gerencia General emitida por dicha autoridad.

**Artículo 22°.-** Para el caso de modificaciones al presente reglamento se deberá cumplir con lo establecido por la APN, así como con las observaciones y/o modificaciones que estime conveniente la Superintendencia del TP LPO. De ser el caso, el TP LPO puede emitir directivas u otras disposiciones complementarias al presente Reglamento, previa coordinación con la APN, a efectos de regular una determinada operación o procedimiento.

#### **TITULO V** **DE LA BASE LEGAL**

**Artículo 23°.-** El presente Reglamento se sustenta en las siguientes Normas:

- a) Ley N° 27943, “Ley del Sistema Portuario Nacional”, aprobada el 18 de Febrero del 2003 y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado el 03 de Febrero del 2004 y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 009-2012-MTC, “Plan Nacional de Desarrollo Portuario” (PNDP), aprobado el 10 de agosto de 2012.
- d) Decreto Legislativo N° 1147, “Decreto que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas”, aprobado el 11 de diciembre de 2012.
- e) Decreto Supremo N° 015-2014-DE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, aprobado el 28 de noviembre de 2014.
- f) Decreto Supremo N° 008-2008-MTC “Reglamento del Régimen General de Infracciones y Sanciones para la Actividad Portuaria”.
- g) Decreto Supremo N° 019-2004- “Medidas para la Aplicación del Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) del 23 de Abril del 2004.
- h) Decreto Legislativo N° 1053, “Aprueba la Ley General de Aduanas”, aprobado el 15 de enero de 2009.
- i) Decreto Supremo N° 010-2009/EF, “Aprueban el Reglamento de la Ley General de Aduanas”, aprobado el 15 de enero de 2009.
- j) Decreto Supremo N° 013-2011-MTC. Decreto que aprueba el Reglamento para la Recepción y Despacho de Embarcaciones en los Puertos de la República del Perú, del 11 de abril de 2011.
- k) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 020-2006 APN/DIR Apéndice 1 del Anexo 2, “Normas complementarias para el control y seguimiento de sustancias y/o mercancías peligrosas que se encuentren dentro de una Instalación Portuaria Especial (IPE), y de operaciones y manipulación de las mismas en bahía y puertos” del 16 de junio de 2006 y sus modificatorias.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 25 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- l) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2010 APN/DIR. “Norma Técnico Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Recojo de Residuos dentro en las zonas portuarias” del 29 de marzo de 2010.
- m) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 043-2010 APN/DIR. “Norma Técnico Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Abastecimiento de Combustibles en las zonas portuarias” del 19 de noviembre de 2010.
- n) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 009-2011 APN/DIR. “Norma Técnico Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Amarre y Desamarre de Embarcaciones en las zonas portuarias” del 18 de abril de 2011.
- o) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 010-2011 APN/DIR. “Norma Técnico Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Avituallamiento de Embarcaciones en las zonas portuarias” del 08 de junio de 2011.
- p) Resolución de Acuerdo del Directorio N° 059-2016-APN/DIR. “Norma Técnico Operativa para el Funcionamiento de la Junta Pre Operativa, Junta de Operaciones y programación del Ingreso, Permanencia y Salida de Naves en los Puertos de la Republica” del 09 de septiembre de 2016.
- q) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 006-2009-APN/DIR. “Directiva para el Anuncio Electrónico del Arribo y Zarpe de Naves a Través del Sistema REDENAVES Electrónico”.
- r) Resolución de Acuerdo del Directorio N° 023-2015-APN/DIR. “Norma Técnico Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Mantenimiento de Naves en las Zonas Portuarias”, del 09 de junio de 2015 y su Modificatoria Resolución de Acuerdo de Directorio N° 001-2016-APN/DIR, que “modifica los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 1 de la Norma Técnica” de fecha 04 de enero de 2016.
- s) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 049-2020-APN-DIR. “Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios” del 07 de agosto de 2020
- t) Resolución de Acuerdo de Directorio N° 054-2020-APN-DIR. “Norma Técnica Lineamientos técnicos operativos para el uso y tendido de barreras de contención” del 03 de setiembre de 2020.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 26 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## TITULO VI DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 24°.-** Todos los manuales, directivas, circulares, procedimientos y estándares que se elaboren, así como los ya existentes referidos a la protección portuaria, seguridad y salud en el trabajo y otros, se consideran integrados al presente **Reglamento de Operaciones**. El TP LPO ejecutará auditorías internas anuales que comprenderán programas de inspección o monitoreo que guarden relación con las actividades propias que se realizan en el terminal.

**Artículo 25°.-** La solicitud de los servicios por parte de los usuarios, representa una declaración del conocimiento del contenido del presente Reglamento y un compromiso de su cumplimiento, a fin de que las operaciones portuarias se realicen con economía, eficiencia y seguridad.

**Artículo 26°.-** El TP LPO está facultado a suspender el otorgamiento de servicios, al usuario que no cumpla con el pago de los importes que adeude o que incumpla con los compromisos contraídos con el TP LPO.

**Artículo 27°.-** El área de seguridad física del TP LPO solicita la identificación (DNI y/o Fotocheck), a los usuarios o sus representantes, siempre y cuando soliciten el permiso correspondiente al área de operaciones para su embarcación como para su carga, en cualquier momento que requiera ingresar durante las operaciones.

**Artículo 28°.-** El horario de atención para solicitud de servicios a la carga y/o embarcaciones es de lunes a domingo, incluido los días feriados, durante las veinticuatro (24) horas del día.

**Artículo 29°.-** Las áreas por las que el usuario del TP LPO podrá transitar haciendo uso de su equipo de protección personal, quedarán claramente delimitadas y señalizadas, así como las áreas restringidas para su acceso.

**Artículo 30°.-** Las agencias fluviales deberán presentar al TP LPO, su licencia de operación vigente otorgada por la APN. Asimismo deberán nombrar sus representantes y presentar el registro correspondiente de firmas autorizadas.

**Artículo 31°.-** Ninguna persona podrá desembarcar, embarcar o manipular por el muelle o por cualquier otro sitio dentro del TP LPO, mercancías, provisiones, materiales, equipajes u otros elementos, cualquiera que sea su clase o forma, sin el previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las Autoridades competentes y por la superintendencia del TP LPO.

**Artículo 32°.-** El cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, no exonera a los usuarios y autoridades, del cumplimiento de los requisitos y de las disposiciones vigentes emitidas por la APN, y demás autoridades que ejercen funciones específicas en las actividades y servicios portuarios conforme a la Ley, tales como las autoridades de inmigración, sanitarias, fitosanitarias, marítimas, antinarcóticos, control del medio ambiente, incluyendo las normas aduaneras correspondientes, etc.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 27 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**Artículo 33°.-** El representante de la embarcación, armador o agente fluvial y clientes, que origine o cause daño a las instalaciones o equipos del TP LPO, sea cual fuera la causa que lo produzca, asumirá los gastos totales de la reparación respectiva, lo cual será notificado oportunamente por el superintendente del TP LPO.

**Artículo 34°.-** El TP LPO establecerá las disposiciones que deberá contener el Reglamento y comunicará a los usuarios la obligación de cumplir las normas establecidas.

**Artículo 35°.-** El servicio de pesaje e inspección de las mercancías o mercaderías que requieran reintegro tributario se proporcionará de conformidad con las disposiciones Aduaneras vigentes, el mismo que tiene carácter oficial.

## TITULO VII PLANIFICACION Y COORDINACION DE OPERACIONES

### CAPITULO 1 COMUNICACIÓN ENTRE EL TERMINAL PORTUARIO Y LOS USUARIOS

**Artículo 36°.-** El TP LPO coordinará con los usuarios, la prestación de los correspondientes servicios. Las empresas que desarrollen actividades en las instalaciones, deberán designar por escrito a un representante ante la Junta de Operaciones que se encargue de coordinar las actividades a ser realizadas durante el desarrollo de las operaciones.

**Artículo 37°.-** Las comunicaciones entre los usuarios y el TP LPO se realizan vía electrónica al mail [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe) o por cualquier medio de comunicación. Las comunicaciones comprenderán los aspectos relacionados a las embarcaciones, las operaciones de carga y/o descarga, la movilización de carga, las disposiciones especiales y de seguridad para el cargamento, así como cualquier otro requerimiento de los usuarios.

**Artículo 38°.-** La planificación de las operaciones portuarias se lleva a cabo a fin de organizar, coordinar, asignar y controlar los recursos del Terminal Portuario para las operaciones que sean solicitadas por los usuarios y contempla las siguientes acciones:

- a) Planificar y asignar las disposiciones para el desarrollo de las operaciones.
- b) Evaluar la magnitud de cada operación para asignar los recursos necesarios.
- c) Planificar la asignación de los espigones.

### CAPITULO 2 JUNTA DE OPERACIONES, INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE NAVES

**Artículo 39°.- Objeto**

Planificar las actividades de operaciones diarias según la Junta de Operaciones del TP LPO, así como el Reglamento de Acceso a la Instalación Portuaria.

Durante el proceso de planificación se podrá utilizar como referencia el formato de plan de carga de la página 29.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 28 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### Artículo 40°.- Alcance

Las disposiciones que se señalan en el presente sub capítulo son de cumplimiento obligatorio para los representantes de las naves que arriben al TP LPO y para los usuarios del terminal en general, quienes deberán presentar al área de operaciones del TP LPO la siguiente documentación:

- a) Previo al arribo de la nave: 24 horas el cliente deberá presentar al TP LPO por correo electrónico [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe) el plan de embarque y/o desembarque .
- b) Al desembarque de la nave: el Cliente deberá una copia de las guías de remisión
- c) A la salida de la nave: el supervisor de carga deberá presentar la liquidación de embarque firmada por el patrón de la embarcación.

#### Artículo 41°.- Junta de Operaciones

- a) La superintendencia del TP LPO, es responsable de organizar, conformar y conducir la junta de operaciones diariamente, a una hora acordada con los clientes y/o operadores y cuando las operaciones lo requieran, a fin de garantizar que los servicios y actividades portuarias se realicen en forma eficiente, segura y oportuna.
- b) La superintendencia del TP LPO deberá hacer de conocimiento de los usuarios del terminal y de los asistentes a la Junta de Operaciones, las políticas y procedimientos de asignación de muelles, bajo criterios de transparencia, optimización de uso e igualdad entre todos los usuarios
- c) La superintendencia del TP LPO deberá elaborar y mantener un registro de ocurrencias y observaciones que se presenten en la junta de operaciones, el cual deberá ser archivado, transmitirse a la APN y conservar el registro (por 5 años) para tenerlo a disposición de las Autoridades cuando sea requerido.
- d) Durante la junta de operaciones el TP LPO deberá programar las operaciones, por lo menos para las siguientes veinticuatro (24) horas, debiéndose considerar de manera general los siguientes criterios:
  - 1) Eslora, manga y calados al arribo y zarpe
  - 2) Fecha y hora de arribo y zarpe de la nave
  - 3) Fecha y hora de atraque y desatraque
  - 4) Fecha y hora de inicio y término de operaciones
  - 5) Requerimientos especiales de la nave
  - 6) Programación de turno de trabajos y número de personas que conformaran las cuadrillas.
  - 7) Requerimientos especiales del armador.
  - 8) Consideraciones que puedan afectar la seguridad.
  - 9) Asignación de recursos y equipamiento para las actividades.
  - 10) Información de contacto, de los operadores a cargo de las naves, asignado por el terminal portuario.
- e) Durante la junta de operaciones el TP LPO recibirá los pormenores de las características de la carga a cargar o descargar. La falta de la mencionada información evitará que la embarcación sea atendida.
- f) En la junta de operaciones, el TP LPO deberá priorizar el empleo de medios electrónicos para la coordinación, realización y difusión de los resultados de la misma.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 29 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |



**FORMATO EXCEL DEL PLAN DE CARGA**

OX: 1500000976  
 NRO. OPERACIÓN:  
 ARMADOR: COSMO AGENCIA MARITIMA  
 EMBARCACIÓN: M/F EL PORVENIR  
 RUTA: PUCALLPA - MALVINAS(CUZCO)  
 MODALIDAD: ROUND TRIP STAND BY  
 COSTO:  
 FECHA ZARPE: 30/06/2011  
 PERIODO:

|                            | KG             | M3               | MONTO        |             |
|----------------------------|----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE 88 - MALVINAS         | 68%            | 41,081.48        | 52.24        | 0.00        |
| LOTE 56 - NUEVOS PROYECTOS | 32%            | 19,512.20        | 34.68        | 0.00        |
| <b>TOTAL</b>               | <b>100.00%</b> | <b>60,593.68</b> | <b>86.92</b> | <b>0.00</b> |

| SERVICIO: TRANSPORTE FLUVIAL DE CARGA SECA Y/O LIQUIDA |              |                                |  |             |          |    |                            |                  |              |               |                  |           |                |     |
|--|--------------|--------------------------------|--|-------------|----------|----|----------------------------|------------------|--------------|---------------|------------------|-----------|----------------|-----|
| ITEM   | GUIA_CLIENTE | PROVEEDOR                      | DESCRIPCION                              | GR_PLUS     | OC       | OR | LOTE                       | KGS              | M3           | BULTOS        | CUENTA_IMPUTACIO | POR_CARGA | MONTO_SOLES    |     |
| 1  | 021-0000745  | BAKER HUGHES INT. OPER. DEL PE | NEW-DRILL LV 55 LB SACK                  | 021-0016281 | 00000850 |    | LOTE 56 - NUEVOS PROYECTOS | 3145.60          | 4.80         | 4             |                  | 5%        |                |     |
| 2  | 021-0000643  | BAKER HUGHES INT. OPER. DEL PE | CLAY-TROL XPR. LD-9 5 GAL. X-CIDE 102 GA | 021-0016282 | 00000850 |    | LOTE 56 - NUEVOS PROYECTOS | 1873.80          | 3.96         | 2             |                  | 3%        |                |     |
| 3  | 021-0000737  | BAKER HUGHES INT. OPER. DEL PE | MIL-LUBE 55 GAL DRUM                     | 021-0016283 | 00000850 |    | LOTE 56 - NUEVOS PROYECTOS | 2679.80          | 5.18         | 3             |                  | 4%        |                |     |
| 4  | 021-0000571  | BAKER HUGHES INT. OPER. DEL PE | MAX GUARD 55 GAL DRUM                    | 021-0016284 | 00000850 |    | LOTE 56 - NUEVOS PROYECTOS | 1813.00          | 20.74        | 12            |                  | 19%       |                |     |
| 5  | 021-017608   | CEMENTO ANDINO S.A.            | CEMENTO ANDINO TPO V                     | 021-0016286 | 40301245 |    | LOTE 88 - MALVINAS         | 1390.00          | 17.69        | 325           | 427.9562.02      | 23%       |                |     |
| 6  | 021-017603   | CEMENTO ANDINO S.A.            | CEMENTO ANDINO TPO V                     | 021-0016296 | 40301245 |    | LOTE 88 - MALVINAS         | 20546.00         | 26.12        | 480           |                  | 34%       |                |     |
| 7  | 021-017603   | CEMENTO ANDINO S.A.            | CEMENTO ANDINO TPO V                     | 021-0017603 | 40301245 |    | LOTE 88 - MALVINAS         | 6634.48          | 8.43         | 155           | 427.9562.02      | 11%       |                |     |
|  |              |                                |  |             |          |    |                            | <b>60,593.68</b> | <b>86.92</b> | <b>981.00</b> |                  |           | <b>100.00%</b> | S/. |

| MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO |
|-------------------------------|
| 100 KLG DE PLASTICO           |
| 06 KLG DRIZA DE 5/32          |
| 20 KLG DE PLASTICO DE 1/2"    |

| RESUMEN     |            |       |
|-------------|------------|-------|
| CUENTA      | PORCENTAJE | MONTO |
| 427.9562.02 | 0.00       | 0.00  |
|             | 0.00       | 0.00  |

NOTA VAN: 04 PAL. CON NEW DRILL  
 NOTA VAN: 02 PAL. CON DRUMS DE CLAY TROL  
 NOTA VAN: 03 PAL. CON DRUMS DE MIL LUBE  
 NOTA VAN: 12 PAL. CON DRUMS DE MAX GUARD  
 NOTA VAN: 16 PAL. CON CEMENTO ANDINO TIPO V

Max guard

cemento tipo v

Max guard

Max guard

Max guard

Max guard

Max guard

cemento tipo v

new drill

new drill

new drill

new drill

mil lube

mil lube

mil lube

claytr ol

claytr ol

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 30 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### Artículo 42°.- Ingreso, permanencia y salida de naves

- a) En las maniobras de ingreso y/o salida de las naves a los muelles del TP LPO, primará sobre cualquier otra consideración, **la seguridad de la vida humana, el medio ambiente, la instalación portuaria y la embarcación.**
- b) La información que proporcione el TP LPO a la APN y a los usuarios, será oportuna, confiable y verás.
- c) El orden de ingreso, permanencia y salida de las embarcaciones hacia y desde el TP LPO, es establecido por la superintendencia del terminal en base a lo acordado en la junta de operaciones precedente y de acuerdo a los siguientes criterios:
  - 1) Para el ingreso:
    - Programación de la nave
    - Fecha y hora de arribo de la nave
    - Fecha y hora del alistamiento de la carga para esa embarcación
    - Otros relativos a la seguridad de la nave y del terminal
  - 2) Para la salida:
    - Programación del zarpe
    - Fecha y hora de término de operaciones
    - Fecha y hora de despacho de la nave
    - Otros relativos a la seguridad de la nave y del terminal.
- d) La nave que no se encuentre lista para el inicio de la maniobra según lo programado, será reprogramada de acuerdo a la disponibilidad de turnos de atraque o desatraque.
- e) Las maniobras, sea de ingreso o salida, se iniciará cuando la nave se encuentre en las cercanías del terminal (bahía del puerto) y cuente a bordo con su dotación completa.
- f) Las comunicaciones iniciales para comenzar las maniobras (con fines de coordinación con la embarcación), se establecerán en canal 16 VHF u otro medio. Con el fin de evitar interferencias durante las maniobras, el personal que participa en éstas, mantendrá comunicación con los Patrones por otros canales asignados (predeterminados) diferentes al canal 16 VHF.
- g) Las comunicaciones se realizarán teniendo en cuenta y respetando la fraseología normalizada por la Organización Marítima Internacional (OMI).
- h) En caso de congestión de naves en el Terminal y a falta de amarraderos para el atraque, la prioridad de atención a las naves será de acuerdo al siguiente orden:
  - Embarcaciones que conduzcan cargamentos de emergencia destinados a zonas afectadas por terremotos, incendios, epidemias, programas de asistencia social u otras emergencias.
  - Embarcaciones que movilicen productos perecibles
  - Embarcaciones de carga con itinerario fijo y de cabotaje.
  - Todas las demás, de acuerdo a su fecha y hora de arribo, y disponibilidad de muelles en función a los criterios de asignación de atraque.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 31 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### **CAPITULO 3** **REQUERIMIENTOS ESPECIALES**

**Artículo 43°.-** Los patrones fluviales de las naves atracadas a los muelles del TP LPO deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Mantener una dotación mínima y suficiente para asegurar un desamarre y/o desatraque rápido en caso de una salida de emergencia.
- b) Tener disponibilidad de cabos o cables de adecuada longitud y diámetro en proa y en popa de la embarcación.

**Artículo 44°.-** La realización de trabajos de mantenimiento y/o reparaciones a bordo de las naves, deberá ser solicitada vía correo electrónico [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe) del área de operaciones del TP LPO para su debida autorización. Asimismo, el prestador del servicio de trabajos de mantenimiento de naves deberá contar con la licencia de operación otorgada por la Autoridad competente.



17. Frente fluvial del TP LPO

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 32 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**TITULO VIII**  
**OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS**

**CAPITULO 1**  
**PROCEDIMIENTO PARA LAS OPERACIONES DE CARGA Y/O DESCARGA**

**Artículo 45°.- Objeto**

Cumplir con las reglas internacionales y las normas nacionales vigentes, en el que se disponen distintos aspectos de la seguridad portuaria, para la prevención de accidentes, manipulación de la carga y otros relacionados.

**Artículo 46°.- Alcance**

Todas las operaciones incluidas dentro del servicio estándar.

**Artículo 47°.- Coordinaciones pre arribo de la nave**

- a) El TP LPO, a través del operador logístico y/o agente fluvial de la nave, facilitará a la nave toda la información que requiera el patrón fluvial, a fin de que puedan planificarse las operaciones de carga y/o descarga. De la misma manera, el TP LPO como operador portuario necesitará información sobre la nave con el objeto de poder preparar las operaciones de carga y/o descarga. Por lo tanto la información debe intercambiarse como mínimo 24 horas antes del arribo de la nave para que se puedan realizar todos los preparativos necesarios. Para el desarrollo de estas faenas.
- b) El supervisor de carga del terminal coordinará con el patrón fluvial de la nave los pormenores acerca de la naturaleza de la carga, y demás consideraciones que deben tomarse en cuenta.

**Artículo 48°.- Información que el operador logístico debe enviar al terminal portuario:**

Con el objeto de planear la disposición correcta y la disponibilidad de la carga, el operador logístico de la embarcación, facilitará al TP LPO, la siguiente información en la Junta de Operaciones:

- a) La hora estimada de llegada (ETA) de la embarcación al TP LPO, la cual actualizará en las juntas de operaciones sucesivas.
- b) Nombre y número de matrícula de la embarcación.
- c) Eslora total y otras características principales de la embarcación, así como los calados de llegada y calados previstos de salida.
- d) Información de la carga preliminar, en el que se indique la cantidad de carga/descarga que requiere la nave y la secuencia de embarque/descarga.
- e) Nombre y número telefónico del patrón o persona de contacto con la embarcación.
- f) Puerto anterior de carga o descarga;
- g) Naturaleza y estiba de la carga existente a bordo.
- h) Distribución de la carga a bordo.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 33 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **Artículo 49°.- Información que el terminal debe enviar al operador logístico**

Al recibir la notificación inicial de la hora estimada de llegada de la nave, el TP LPO facilitará a al operador logístico, la siguiente información mínimo con 24 horas de anticipación:

- a) Horas estimadas de atraque y finalización de las operaciones de carga.
- b) Limitaciones de movimiento de las grúas de muelle.
- c) Características y forma de atraque a muelle que el patrón fluvial de la embarcación deba conocer, incluida la situación de las obstrucciones fijas y móviles, defensas, bitas y medios de amarre.
- d) Profundidad mínima del agua en el puesto de atraque y en el acceso.
- e) Secuencia de embarque de los distintos lotes de carga y toda otra restricción existente en caso de que no sea posible embarcar la carga, siguiendo un orden determinado que sea conveniente para la embarcación.
- f) Amarras necesarias y advertencias acerca de medios de atraque no usuales.
- g) Cualquier otro aspecto relativo al TP LPO sobre la información que solicite el patrón fluvial de la embarcación.

#### **Artículo 50°.- Tipos de carga que se movilizan**

En el TP LPO se movilizan los siguientes tipos de carga:

- a) Mercadería general contenedorizada
- b) Carga fraccionada
- c) Carga a granel líquida
- d) Carga rodante
- e) Carga peligrosa líquida
- f) Otros tipos de cargas no consideradas en los párrafos anteriores (cuando se requiera).

#### **Artículo 51°.- Procedimientos de carga y/o descarga**

- a) El TP LPO es responsable de la seguridad de las operaciones de carga y/o descarga, cuyos pormenores deberán ser coordinados con el supervisor de carga del TP LPO.
- b) El patrón fluvial de la embarcación y el supervisor de carga del terminal confirmarán lo detallado en el plan de carga, para lo cual coordinarán el plan en los espacios previstos;
- c) Mientras duren las operaciones de carga y/o descarga se establecerán las comunicaciones claras entre el terminal y la embarcación.
- d) El plan de carga se modificará de acuerdo a la necesidad del operador logístico, el terminal conservarán y archivarán los planes de carga y descarga.
- e) Los medios de comunicación entre la embarcación y el TP LPO deberán informar permanentemente sobre las faenas de carga/descarga.
- f) El patrón fluvial de la embarcación deberá mantener a bordo el número suficiente de tripulantes para ajustar las amarras y atender a toda situación normal de operación o de emergencia.
- g) Corresponde al TP LPO la responsabilidad de cargar o descargar la mercancía con la secuencia declarada en el plan de carga, una vez terminado el proceso se coordinará con el patrón fluvial la conformidad en la liquidación de embarque. En el caso de desembarque el operador logístico firmará las guías de remisión remitente.
- h) La embarcación en todo momento se mantendrá acoderada al muelle.
- i) Los procedimientos para la carga y/o descarga, manipulación, trincaje, aseguramiento y pesaje de la carga en general, se encuentran establecidos en los protocolos de los anexos del 1) al 6) y del 8) al 11) del presente reglamento.



| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 35 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## CAPITULO 2 LOS SERVICIOS PORTUARIOS

**Artículo 52°.-** El Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y sus reglas modificatorias, establecen la clasificación y relación de servicios portuarios generales y servicios portuarios básicos que serán prestados en las áreas portuarias.

**Artículo 53°.-** Son servicios portuarios generales del puerto aquellos servicios comunes que presta la **Autoridad Portuaria competente** y de los que se benefician los usuarios del terminal portuario, sin necesidad de solicitud y los servicios portuarios básicos son aquellas actividades comerciales desarrolladas en los terminales portuarios que permiten la realización de las operaciones de tráfico portuario. Los servicios portuarios generales y básicos se detallan a continuación:

### Servicios Portuarios Generales

Son servicios portuarios generales del puerto aquellos servicios comunes que presta la Autoridad Portuaria competente y de los que se benefician los usuarios del puerto sin necesidad de solicitud.

Son servicios generales se clasifican en:

**a) Ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo y terrestre.**

(Servicio prestado en los terminales e instalaciones en coordinación con las autoridades competentes y las oficinas de tráfico.

Permite establecer y mantener un sistema de comunicaciones con las autoridades, administrados y usuarios, permitiendo contribuir con la seguridad las personas, de la infraestructura y de las naves que ingresan y salen a las zonas portuarias).

**b) Señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación para el acceso de la nave al puerto.**

(Son el conjunto de dispositivos entre boyas, balizas, luces, marcas y otras ayudas que conforman el sistema de señalización náutica en las zonas portuarias y sirven para brindar mayor seguridad a la navegación en las áreas comunes de la zona portuaria.)

Su aplicación se encuentra regulada por la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA).

**c) Vigilancia y seguridad.**

(Servicio prestado con la finalidad de minimizar los riesgos y amenazas de sucesos que puedan afectar la protección y la seguridad portuaria en las actividades y servicios portuarios que se desarrollan en las áreas terrestres y acuáticas comunes.)

**d) Dragado.**

(Servicio que se presta en las áreas acuáticas de las zonas portuarias, con la finalidad de asegurar el calado necesario para que las naves puedan navegar en condiciones mínimas de seguridad por los canales de ingreso y salida en las zonas comunes del puerto.)

**e) Alumbrado.**

(Servicio prestado con la finalidad de brindar condiciones apropiadas de iluminación para el normal desarrollo de las operaciones y tránsito seguro, en cumplimiento a los estándares internacionales vigentes.)

**f) Limpieza.**

(Servicio prestado con la finalidad de mantener las áreas comunes de la zona portuaria en condiciones óptimas de limpieza e higiene, utilizando los equipos y medios de transporte necesarios.)

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 36 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**g) Prevención y control de emergencias.**

Se establece un sistema para la prevención y el control de emergencias en las áreas comunes de las zonas portuarias, así como los procedimientos para su mitigación, combate y control, y las principales disposiciones sobre los planes de emergencia correspondiente.

Los planes de emergencia de acuerdo a su nivel se clasifican en:

- Planes de emergencia del puerto.
- Planes de emergencia de las instalaciones portuarias.

La APN desarrolla los planes de emergencia del puerto de su competencia, y supervisa y aprueba los planes de emergencia de las instalaciones portuarias, de acuerdo a las normas vigentes.

**h) Contra incendios en naves a flote.**

**Servicios Portuarios Básicos**

**Son servicios básicos**, aquellas actividades comerciales desarrolladas en régimen de competencia que permiten la realización de las operaciones de tráfico portuario.

Los servicios básicos son los siguientes:

**a) Servicios técnico-náutico:**

- **Practicaje.**- Servicio que se presta a la nave a través del práctico, quien deberá asesorar al capitán de la nave para atracar, desatracar, movilizar una nave y conducirla dentro de la zona portuaria, en condiciones de seguridad de la vida humana, la nave y las instalaciones portuarias, así como la prevención de daños al ambiente y la ecología.
- **Remolcaje.**- Servicio que consiste en asistir a las naves para el atraque, desatraque y movilización mediante el uso de remolcadores, durante las maniobras efectuadas en la zona portuaria.
- **Amarre y desamarre de naves.**- Servicio que consiste en recibir y asegurar las amarras de una nave, cambiarlas de un punto de amarre a otro y largarlas en los elementos dispuestos para este fin.
- **Buceo.**- Servicio que consiste en desplazarse o permanecer bajo la superficie del agua con ayuda de equipamiento de buceo, con la finalidad de efectuar trabajos de inspección del fondo, reparación y mantenimiento de partes sumergidas de naves, artefactos navales o instalaciones portuarias.

**b) Servicios al pasaje:**

- **Transporte de personas.**- Servicio que consiste en trasladar a tripulantes, pasajeros, prácticos, personal de amarre y desamarre de boyas y personas en general; así como materiales y víveres, por medio de embarcaciones dentro de la zona portuaria.

**c) Servicios de manipulación y transporte de mercancías:**

- **Embarque, estiba, desembarque, desestiba y transbordo de mercancías.**- Servicio que comprende las labores de embarque, descarga, estiba, desestiba y transbordo desde las naves a los muelles y/o viceversa y entre naves dentro de la zona portuaria.
- **Almacenamiento.**- Servicio de custodia y conservación de la carga de terceros que permanece en los lugares de depósito autorizados dentro de la zona portuaria, hasta su entrega a los consignatarios o a quienes representen sus derechos. Para el caso de almacenamiento de combustible líquido, éstas serán prestadas mediante naves o artefactos navales diseñados y autorizadas para tal fin.
- **Avituallamiento de naves.**- Servicio mediante el cual se provee a una nave de pertrechos como víveres, combustible de uso doméstico, lubricantes, productos químicos, repuestos, material de mantenimiento, medicinas, agua y en general de todos aquellos productos y materiales necesarios para su operación, con excepción del combustible para la operatividad de la nave.
- **Abastecimiento de combustible.**- Servicio que consiste en abastecer de combustible a las naves que se encuentren en la zona portuaria, mediante tuberías fijas desde tierra, embarcaciones o unidades de transporte terrestre diseñadas y autorizadas para el transporte de combustible líquido, usando bombas, tuberías y/o mangas diseñadas para tal fin.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 37 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|  |
|--|
| <p>d) <b>Servicios de residuos generados por naves:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Recojo de residuos.</b>- Servicio que consiste en la recolección de residuos líquidos y sólidos procedentes de las naves dentro de la zona portuaria, utilizando el equipamiento apropiado de acuerdo al tipo de residuo a recolectar.</li></ul> <p>e) <b>Servicios de trabajo de mantenimiento y reparación de naves</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Mantenimiento de naves.</b>- Servicio mediante el cual se llevan a cabo trabajos de mantenimiento y reparaciones durante la estadía de la nave en las zonas portuarias, los mismos que se realizan en la maquinaria principal, maquinaria auxiliar, equipos, sistemas eléctricos y electrónicos, superestructura, casco, entre otros, con el fin de asegurar la disponibilidad operativa de la nave o artefacto naval.</li></ul> |
|--|

El terminal portuario de LPO presta los siguientes servicios portuarios básicos:

- 1) Servicios técnico-náutico:
  - Amarre y desamarre de naves
- 2) Servicios al pasaje
  - Transporte de personas
- 3) Servicios de manipulación y transporte de mercancías:
  - Embarque, estiba, desembarque, desestiba y transbordo de mercancías
  - Almacenamiento
  - Avituallamiento de naves
  - Abastecimiento de combustible
- 4) Servicios de residuos generados por naves:
  - Recojo de residuos
- 5) Servicios de trabajo de mantenimiento y reparación de naves
  - Mantenimiento de naves

### **CAPITULO 3** **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE**

#### **Artículo 54°.- Objetivo**

Establecer los lineamientos, directivas y el procedimiento necesario para la prestación del servicio de abastecimiento de combustible de conformidad con las regulaciones nacionales y recomendaciones técnicas internacionales en las instalaciones del TP LPO.

#### **Artículo 55°.- Alcance**

Se aplica al TP LPO, clientes y a las embarcaciones que solicitan el servicio nominado para el desarrollo de una faena de combustible en los muelles del TP LPO.

#### **Artículo 56°.- Licencia como empresa de abastecimiento de combustible**

El prestador del servicio de abastecimiento de combustible en el TP LPO, deberá contar con una licencia vigente expedida por la Autoridad competente para brindar el servicio, además de contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil contra terceros que respalde sus operaciones y que asegure las instalaciones de LPO ante un eventual siniestro.

#### **Artículo 57°.- Requerimiento del servicio de abastecimiento de combustible**

El servicio portuario básico de abastecimiento de combustible debe ser programado en la junta de operaciones.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 38 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **Artículo 58°.- Lineamientos generales**

- a) El personal del TP LPO debe estar capacitado sobre los procedimientos técnico-operacionales requeridos para brindar el servicio en condiciones de seguridad, eficiencia y cumplimiento de las normas vigentes.
- b) El TP LPO designará una persona debidamente capacitada para el tipo de operación a realizar, quien permanecerá supervisando la operación.
- c) Para el abastecimiento de combustible, se deberá tener en consideración lo siguiente:
  - Utilizará equipos de trasiego certificados para el tipo de combustible a utilizar; ésta tendrá la capacidad de soportar una presión mínima al trabajo requerido, la misma que deberá estar diseñada para atender el flujo de transferencia de combustibles líquidos y derivados del petróleo.
  - El TP LPO coordinará con el cliente lo siguiente:
    - Régimen de bombeo para la transferencia de combustible (baja presión inicial, presión de servicio y baja presión final).
    - Distribución del combustible en los tanques del receptor, si fuera necesario.
    - Acciones a tomar en caso de derrame.
- d) Queda prohibido el abastecimiento de combustible cuando la nave está realizando operaciones de carga y/o descarga de mercancías peligrosas de clase 1, 2 y 3 (explosivos, gases inflamables y líquidos inflamables a granel).
- e) El TP LPO dispondrá de equipos de trasiego en perfecto estado de conservación para evitar fugas o vertidos de combustible cuando el nivel del depósito o tanque de la embarcación pueda dar lugar al rebose del mismo.
- f) En caso de producirse una emergencia en el TP LPO, se deberá detener las operaciones y desconectarán los equipos de trasiego. La cisterna procederá a evacuar el TP LPO. La embarcación procederá a evacuar el terminal portuario y dirigirse a una zona segura del cauce del río.
- g) El TP LPO y los operadores que participen en la operación de abastecimiento de combustible deberán estar provisto de medios de comunicación intrínsecamente seguros mientras dure la operación.
- h) Las comunicaciones entre el TP LPO y cliente, se efectuarán en un idioma común (español o inglés) de mutuo acuerdo y conocido por el personal que participa directamente en las operaciones.
- i) Antes de iniciar la operación de abastecimiento de combustible, se establecerá el canal primario y alterno de comunicaciones, así como el procedimiento de la operación a realizar, las señales de inicio, parada y emergencias, entre otros.

#### **Artículo 59°.- Responsabilidades de la empresa suministradora de combustible**

Será responsable de:

- a) Contar con personal debidamente capacitado, entrenado, y suficiente para garantizar la prestación de un servicio eficiente, seguro y de calidad.
- b) Contar con los equipos de trasiego que exhiban la siguiente información: nombre del fabricante, fecha de fabricación, número de serie, máxima presión de diseño y las dimensiones (largo y diámetro).
- c) Contar con equipos de trasiego certificados, el mismo que será recertificado según se requiera.
- d) Mantener vigentes los seguros que correspondan de acuerdo a las normas establecidas.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 39 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- e) La seguridad integral de su personal, vehículos, material y limpieza de las áreas utilizadas durante su permanencia en las instalaciones portuarias.
- f) Cualquier fuga o pérdida de combustible como consecuencia de la operación de descarga.
- g) Desplegar una barrera de contención antes del inicio de la operación que abarque todo el perímetro del lugar de la operación, a fin de prevenir la contaminación del medio ambiente.
- h) Proveer y disponer que su personal utilice los equipos de protección personal (EPP) respectivos, según lo establecido en normas emitidas por la Autoridad Portuaria Nacional.
- i) Remitir a la Autoridad Portuaria competente, por medios electrónicos debiendo presentar a la misma un informe detallado de los hechos ocurridos y acciones tomadas en un plazo no mayor de 24 horas, tal lo indicado en la resolución de Acuerdo de Directorio N° 066-2020-APN/DIR.

El procedimiento específico para el abastecimiento de combustible en el terminal portuario se encuentra establecido en el anexo 7) del presente reglamento.

#### **CAPITULO 4** **AVITUALLAMIENTO DE NAVES**

##### **Artículo 60°.- Objetivo**

Establecer los lineamientos específicos para la prestación del servicio portuario básico de avituallamiento de naves en el TP LPO.

##### **Artículo 61°.- Alcance**

Se aplica a toda empresa prestadora del servicio portuario básico de avituallamiento de embarcaciones en el TP LPO.

##### **Artículo 62°.- De la licencia**

Las personas naturales y/o jurídicas para prestar del servicio portuario básico de avituallamiento de embarcaciones deberán contar con la licencia otorgada por la Autoridad Portuaria competente.

##### **Artículo 63°.- Del requerimiento del servicio**

El agente fluvial o representante de la nave ejecutará las acciones para el requerimiento del servicio de avituallamiento de embarcaciones, el cual deberá ser anunciado en la junta de operaciones del TP LPO; También el capitán de la nave podrá solicitar directamente a un proveedor autorizado mencionado servicio.

##### **Artículo 64°.- De la operación**

Para una atención adecuada y ordenada de este servicio en el TP LPO, el embarque de productos se efectuara con el uso de parihuelas (pallets), sobre los cuales se colocaran los productos, en cantidad tal que permitan ser embalados con forros plásticos, evitando que los mismos se contaminen durante su traslado o durante la maniobra de embarque. El proveedor deberá de establecer un sistema de comunicaciones adecuado con el personal de operaciones y seguridad del terminal portuario.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 40 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **Artículo 65°.- Obligaciones del prestador del servicio**

- a) Deberá contar con la licencia de operación vigente otorgada por la Autoridad Portuaria Nacional.
- b) Deberá presentar al TP LPO una relación del personal que ejecutará este servicio, los mismos que deben de contar con sus capacitaciones de protección y seguridad vigentes.
- c) Debe contar con un registro de capacitaciones del personal que participa en la operación.
- d) El personal que manipule los víveres deberá contar con su respectivo carnet de sanidad, expedido por la Autoridad competente.
- e) Durante la prestación del servicio, el personal deberá usar la indumentaria correspondiente, así como los equipos de protección personal.
- f) El personal que participa en el servicio deberá conocer y cumplir todas las reglas relacionadas a la actividad, así como las normas nacionales del Sistema Portuario Nacional.
- g) Deberá informar de manera inmediata así como posteriormente por escrito al terminal y/o a la Autoridad Portuaria Nacional las novedades que pudieran afectar la seguridad de la embarcación, medio ambiente, así como la señalización náutica y otros que estime conveniente.

#### **Artículo 66°.- Normas de seguridad**

- a) El prestador del servicio, deberán dar estricto cumplimiento a las normas nacionales e internacionales de seguridad de la vida humana, vigentes.
- b) Los daños que pudieran ser ocasionados a las instalaciones del TP LPO, por el personal de la empresa de avituallamiento, será de responsabilidad de la misma.
- c) La seguridad integral de los trabajadores durante la prestación del servicio de avituallamiento, será responsabilidad de la empresa prestadora del servicio.
- d) El uso de equipos de protección personal es obligatorio, según se establece en el anexo 2 de la RAD 011-2006-APN/DIR de la APN.

#### **Artículo 67°.- Obligaciones del TP LPO**

- a) Verificar que el servicio portuario básico de avituallamiento de naves dentro del terminal portuario se realiza haciendo uso de las mejores prácticas de seguridad, incluida la de las maniobras para este tipo de actividad.
- b) Deberá delimitar el área que será utilizada para el servicio portuario básico de avituallamiento de manera que constituya una zona segura, salvaguardando la integridad de las personas que intervienen en general en el servicio.
- c) Establecer los requisitos para el otorgamiento de pases de ingreso a las personas de las empresas prestadoras del servicio.
- d) Verificar que las empresas prestadoras del servicio portuario básico de avituallamiento estén autorizadas por la Autoridad Portuaria Nacional.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 41 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |



19. Iluminación del TP LPO Pucallpa

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 42 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## CAPITULO 5 RECOJO DE RESIDUOS

### **Artículo 68°.- Objetivo**

Establecer los lineamientos específicos para la prestación del servicio portuario básico de recojo de residuos de las naves atracadas en el terminal portuario LPO.

### **Artículo 69°.- Alcance**

Es aplicable a todo el personal del TP LPO, usuarios, naves y personas naturales y/o jurídicas que prestan este servicio portuario básico.

### **Artículo 70°.- De la licencia**

Las personas naturales y/o jurídicas para prestar del servicio portuario básico de recojo de residuos deberá de contar con la licencia otorgada por la Autoridad Portuaria Nacional (APN).

### **Artículo 71°.- Del requerimiento del servicio**

El agente fluvial o representante de la nave requerirá el acceso necesario al TP LPO para que el servicio pueda ser prestado y deberá ser anunciado en la junta de operaciones del terminal.

### **Artículo 72°.- Lineamientos generales**

- a) El servicio portuario básico de recojo de residuos se realizara a través de camiones, barcazas y/o artefactos fluviales que cuenten con las normas y regulaciones vigentes otorgadas por las Autoridades competentes.
- b) El recolector designará una persona debidamente capacitada y certificada para el tipo de operación a realizar, quien permanecerá supervisando toda la operación.
- c) Está prohibido realizar el recojo de residuos mientras se encuentre realizando abastecimiento de combustible.

### **Artículo 73°.- Responsabilidades de la empresa de recojo de residuos**

- a) El personal de la unidad receptora de residuos deberá estar debidamente capacitado y entrenado de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad competente (Curso PBIP Básico I, curso básico de seguridad portuaria y curso básico de manejo de mercancías peligrosas) en cantidad suficiente para garantizar la prestación de un servicio eficiente, seguro y de calidad. La instalación portuaria podrá solicitar la evidencia de los cursos de capacitación del personal cuando lo considere conveniente.
- b) La unidad receptora de residuos será inspeccionada por el Asesor SIG del TP LPO, verificando como mínimo los siguientes equipos antes del inicio de la operación:
  - 01 extintor de PQS de 12 Kilos. Tipo ABC
  - 01 kit de primeros auxilios
  - 01 kit para quemaduras
  - Chalecos salvavidas
  - Equipos de Protección Personal EPP
  - Ropa indumentaria color naranja con cintas reflectivas
  - Dispositivo de identificación visible en todo momento del personal involucrado en la operación.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 43 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- c) Todo incidente / accidente ocurrido en la instalación portuaria, deberá ser comunicado inmediatamente al jefe de operaciones y al asesor SIG del TP LPO y ser reportado en un lapso no mayor de 24 horas, a la autoridad que corresponda.



20. Vista aérea del TP LPO

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 44 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## CAPITULO 6 TRANSPORTE DE PERSONAS

### **Artículo 74°.- Objetivo**

Establecer los lineamientos específicos para la prestación del servicio portuario básico de transporte de personas en el TP LPO.

### **Artículo 75°.- Alcance**

Es aplicable a todo el personal del TP LPO, usuarios, naves y personas naturales y/o jurídicas que prestan este servicio portuario básico.

### **Artículo 76°.- De la licencia**

Las personas naturales y/o jurídicas para prestar el servicio portuario básico de transporte de personas, deberán contar con la licencia otorgada por las Autoridades competentes.

### **Artículo 77°.- Del requerimiento del servicio**

El agente fluvial o representante de la nave requerirá el acceso necesario al TP LPO para que el servicio pueda ser prestado y deberá ser autorizado por el superintendente del terminal.

### **Artículo 78°.- Lineamientos generales**

- a) El servicio se realizara a través de naves que cumplan con las normas y certificaciones vigentes otorgadas por las Autoridades competentes.
- b) Las naves deberán contar con sistemas de propulsión, gobierno, comunicaciones y equipos de maniobra operativos, confiables y seguros.
- c) Las naves deberán ser tripuladas por personal que cuente con los certificados vigentes expedidos por las Autoridades competentes.
- d) Las embarcaciones deberán contar con defensas, en buen estado y en cantidad suficiente.
- e) Las naves deberán contar con un sistema de comunicación radial fijo en VHF con canales de frecuencia marina y otro radio portátil como alterno, con distintas fuentes de poder, disponibles y operando en el mismo canal, para garantizar comunicaciones confiables y seguras.
- f) La cubierta deberá ser del tipo corrida (plana) antideslizante y con baranda.
- g) Las naves deberán contar obligatoriamente con el equipamiento de seguridad exigido por la Autoridad competente.

### **Artículo 79°.- Normas de seguridad**

- a) El proveedor del servicio, deberán dar estricto cumplimiento a las normas nacionales y reglas internacionales sobre seguridad de la vida humana.
- b) El personal de la embarcación deberá contar con lo siguiente:
  - Teléfono móvil.
  - Uniforme, casco, fotocheck y chaleco salvavidas con logotipo de la empresa.
  - Equipos de protección personal EPP
- c) Las naves deberán llevar en un lugar visible un rótulo indicando la capacidad máxima de personas que pueda transportar, de acuerdo al certificado de seguridad y número de chalecos salvavidas disponibles a bordo.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 45 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- d) Durante las maniobras de atención a las naves con pasajeros no se deben ejecutar trabajos de mantenimiento (rasqueteo, soldadura, corte u otros) o cualquier otra actividad que pueda generar llama, chispa o calor, asimismo se deberá evitar operar sobre cubierta motores a gasolina o motobombas.
- e) Las chimeneas y/o tubos de escape, deben tener rejillas anti-flama, no permitiéndose por ningún motivo que emitan chispas.
- f) Dar estricto cumplimiento a las normas nacionales y reglas internacionales de seguridad de la vida humana vigentes.

#### **Artículo 80°.- Responsabilidades de la empresa de transporte de personal.**

- a) Contar con un manual de procedimiento de operaciones, seguridad y capacitación del personal relacionado con la prestación del servicio.
- b) Mantener vigentes los títulos y certificados de competencia de la tripulación de las embarcaciones de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Las embarcaciones que presten el servicio de pasajeros, deberán contar con sus certificados expedidos por la Autoridad Marítima, debidamente refrendados y vigentes.
- d) Mantendrá vigentes los seguros contra terceros que cubran cualquier accidente con los pasajeros que transporta.
- e) La tripulación y los pasajeros deberán cumplir obligatoriamente con el uso de chalecos salvavidas mientras permanezcan a bordo.
- f) La tripulación de las embarcaciones deberán cumplir estrictamente con lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### **Artículo 81°.- Obligaciones del terminal portuario**

- a) Verificar que las pólizas de seguro de las empresas que prestan servicios portuarios en el terminal se encuentren actualizadas.
- b) Verificar que la persona natural o jurídica que brinda el servicio dentro del terminal cuente con la licencia de operación vigente otorgada por la Autoridad competente.
- c) Verificará a través del control de acceso fluvial que las embarcaciones menores cumplan en todo momento con las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

### **CAPITULO 7** **AMARRE Y DESAMARRE DE EMBARCACIONES FLUVIALES**

#### **Artículo 82°.- Objetivo**

Establecer los lineamientos específicos para la prestación del servicio portuario básico de amarre y desamarre de embarcaciones fluviales durante los ingresos y salidas, hacia y desde el terminal portuario de LPO; Estas maniobras se efectuaran de acuerdo al estudio d maniobras aprobado por la Autoridad competente.

#### **Artículo 83°.- Alcance**

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores de LPO, personal involucrado directa y/o indirectamente en la tarea.

#### **Artículo 84°.- Responsabilidades**

Para la ejecución del amarre y desamarre de naves, el siguiente personal del terminal portuario es responsable de:

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 46 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**a) Superintendente**

- Realizar la planificación, organización, desarrollo y control de las maniobras de atraque de las embarcaciones fluviales en la instalación.
- Realizar la difusión del presente procedimiento.
- Coordinar con la jefatura de operaciones en el planeamiento y desarrollo de esta actividad.
- Ante algún incidente participará de la respectiva investigación.
- Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.
- Realiza la comunicación previa con el cliente en el horario y ubicación de la embarcación fluvial en la instalación.

**b) Jefe de operaciones**

- Realizar la difusión del presente procedimiento.
- Asegurarse que el área de trabajo, equipos y herramientas se encuentre en condiciones óptimas
- Solicitar los respectivos SCTR a todo el personal involucrado directo como indirectamente en la operación.
- Ante algún incidente liderará de la respectiva investigación.
- Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.

**c) Supervisor de operaciones**

- Realizar la difusión del presente procedimiento.
- Tiene la potestad de solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.
- Realizar de manera frecuente el recorrido por el área con la finalidad de advertir cualquier situación.
- Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.
- Será el líder de respuesta a emergencia en el área ante cualquier incidente y/o accidente.
- Archivará los documentos de los permisos de trabajo, análisis de riesgo, inspecciones entre otras realizadas para la tarea.
- Será el encargado de la delimitación y señalización del área antes del inicio de la tarea.

**d) Supervisor de carga**

- Realizar la difusión del presente procedimiento.
- Tiene la potestad de solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.
- Realizar de manera frecuente el recorrido por el área con la finalidad de advertir cualquier situación.
- Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.

**e) Operadores**

- Serán los designados a apoyar en las labores de aseguramiento de una embarcación fluvial
- Realizaran el respectivo llenado del Permiso de Trabajo, Análisis de Riesgos y/o otros documentos.
- Reportar inmediatamente cualquier condición o anomalías al supervisor de carga.
- Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición insegura.
- Cumplir con el presente procedimiento.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 47 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### Artículo 85°.- Procedimiento

La operación inicia con la reunión de todos los involucrados para el llenado del Permiso de Trabajo (F-LPO-035) el Análisis Seguro de Trabajo (F-LPO-036) la charla de seguridad será registrada en el Formato de Registro de Asistencia (F-LPO-032); será dirigida por el supervisor de operaciones y/o persona delegada, los involucrados deberán de contar con todos los implementos de seguridad no siendo los mismos limitativos (Puede solicitarse algún EPP adicional).

El procedimiento a seguir durante el atraque y desatraque de una embarcación fluvial a la terminal portuario es el siguientes:

| N° | Proceso   | Descripción  |
|----|---|--|
| 1  | Programación de arribo de la embarcación fluvial            | El supervisor de operaciones tendrá conocimiento de la llegada y ubicación prevista de una embarcación fluvial con una (01) hora de anticipación. Se acordará la cantidad de personal necesario para la maniobra.  |
| 2  | Arribo de la embarcación fluvial                            | Al arribo de la embarcación fluvial el supervisor de carga conjuntamente con los operadores se apersonaran a la bita asignada para el aseguramiento de la embarcación fluvial.   |
| 3  | Maniobra de Apoyo para el atraque de la embarcación fluvial | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El apoyo que realiza el operador de carga es la de recibir el cable o cabo de nylon y asegurarlo a la bita asignada previamente.</li> <li>▪ Se puede decidir pasarlo por la bita y devolver el cable o cabo de nylon para realizar un doble aseguramiento a la bita.</li> <li>▪ La maniobra de aseguramiento del cable o cabo de nylon lo realiza el tripulante de la embarcación fluvial.</li> <li>▪ El supervisor de operaciones y carga coordinaran la mejor ubicación posible para efecto de no obtener una condición de peligro y/o riesgo que pueda perjudicar a la embarcación fluvial u otras embarcaciones atracadas previamente en la instalación.</li> </ul> |
| 4  | Atraque de la embarcación fluvial                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga y/o persona a signada deberá guiar al patrón de la embarcación fluvial en la ubicación y forma de atraque requerido para el inicio de las labores.</li> <li>▪ Al finalizar el atraque de la embarcación fluvial el supervisor de operaciones realizará una inspección del área (Check List de la Embarcación) a fin de comprobar que se encuentren dotadas de sus elementos de maniobras y de seguridad, de no cumplir las condiciones se coordinará con el jefe de operaciones para el retiro de la embarcación.</li> </ul>   |
| 5  | Posicionamiento final de la embarcación fluvial             | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A finalizar la maniobra de atraque la embarcación fluvial deberá colocar su pasarela o escalera metálica para el ingreso peatonal de los operadores de carga y/o personal asignado.</li> <li>▪ En todo momento se deberá encontrar en la embarcación fluvial el personal suficiente para retirar la embarcación fluvial a pedido del supervisor de carga y/o personal asignado.</li> <li>▪ Otros de acuerdo a la labor.</li> </ul>  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 48 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **Artículo 86°.- Condiciones generales**

- Durante su estadía no podrán realizar trabajos de mantenimiento que impliquen pérdida de su propulsión.
- A fin de apoyar en la maniobra de atraque de la embarcación fluvial el personal de operadores de carga podrán utilizar una driza o cabo de nylon para unir el cable y/o cabo de nylon de la embarcación fluvial a la bita de amarre.
- Las personas autorizadas solamente pueden realizar esta labor.
- Los operadores de carga deberán contar con el EPP respectivo (énfasis en el cuidado de manos).
- Cuando la iluminación del área sea deficiente se utilizarán las luces de la grúa.
- Asegurarse que las personas estén alejados a distancia prudencial cuando se realice esta labor.
- No utilice la grúa para jalar o liberar una embarcación fluvial.
- Está prohibido el uso de celulares cuando se realiza esta operación.
- Otros que de acuerdo a la consideración del supervisor de operaciones puedan añadirse.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 49 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## TITULO IX PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS, SANCIONES E INFRACCIONES

### **Artículo 87°.- Atención de reclamos**

Son parte en el procedimiento de reclamos seguido ante el TP LPO, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que tengan la calidad de usuarios.

Para la tramitación ordinaria de los Reclamos establecida en el presente procedimiento se requiere poder generar, el cual se formalizará mediante carta poder simple.

### **Artículo 88°.- Mesa de partes**

Los usuarios podrán presentar sus reclamos por escrito mediante documento impreso en mesa de partes del TP LPO, la cual se encuentra ubicada en Jr. 2 de Mayo N° 150 Callería, Pucallpa, lunes a domingo, incluido los días feriados, durante las veinticuatro (24) horas del día, lo que garantiza la recepción y registro de los mismos.

La mesa de partes del TP LPO verificará el cumplimiento formal de los requisitos establecidos para la presentación de reclamos y derivará el mismo al área correspondiente, consignando fecha y número de recepción, así como número de trámite.

Adicionalmente, los usuarios podrán interponer sus reclamos por correo electrónico a través de la dirección electrónica [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe) y/o mediante el Libro de Reclamaciones.

### **Artículo 89°.- Dependencia resolutive de primera instancia**

El TP LPO es responsable de resolver los reclamos en primera instancia, así como los recursos de reconsideración presentados por los Usuarios.

### **Artículo 90°.- Difusión**

Es responsabilidad del TP LPO dar a conocer a sus Usuarios la información correspondiente a la tramitación de los reclamos que puedan interponerse mediante la mesa de partes, línea telefónica de atención al cliente, su página web, carteles y afiches ubicados en el ingreso al edificio administrativo.

Esta información incluye, entre otras, el nombre y cargo de la persona y la dependencia administrativa encargada de resolver cada Reclamo, los plazos del trámite, la relación de medios probatorios que se pueden actuar en el procedimiento, la clase de reclamos que pueden efectuar los usuarios, los requisitos y formularios para la presentación de los reclamos, la obligación de los Usuarios de realizar el pago de los montos que no son materia de Reclamo al momento de la interposición del mismo, así como la obligación del TP LPO de entregar un cargo contra la presentación del reclamo y los medios impugnatorios que se puedan interponer contra las resoluciones que se expidan.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 50 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### **Artículo 91º.- Requisitos y plazo para la presentación de los reclamos**

Los reclamos deberán ser formulados por escrito, o a pedido expreso de la parte reclamante, por un medio que permita su fijación en soporte físico, claramente identificado por ésta.

El plazo para que los usuarios puedan interponer su reclamo es de sesenta (60) días, contados a partir de que ocurran los hechos que dan lugar al reclamo o desde la fecha en que los hechos sean conocidos, siempre que el usuario hubiese estado fehacientemente impedido de conocer los hechos en la fecha de su ocurrencia.

En este sentido, los reclamos podrán presentarse por las siguientes vías: I) mediante documento en mesa de partes; II) utilizando el libro de reclamos; III) por teléfono; o IV) por correo electrónico a la siguiente dirección: [operaciones@lpo.com.pe](mailto:operaciones@lpo.com.pe).

Los reclamos deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) La designación de la dependencia del TP LPO a quien va dirigido el reclamo.
- b) Nombre completo del reclamante; número de documento de identidad, domicilio legal y procesal al cual se realizarán las notificaciones;
- c) Datos del representante legal, del apoderado y del abogado si los hubiere;
- d) Nombre y domicilio del reclamado;
- e) La identificación, exposición, descripción y precisión de la pretensión solicitada;
- f) Los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la pretensión;
- g) Las pruebas que acompañan el reclamo o el ofrecimiento de las mismas si no estuvieran en poder del reclamante a efectos de sustentar su reclamo;
- h) Lugar, fecha y firma o huella digital del usuario que presenta el reclamo o su representante legal;
- i) Copia simple del documento que acredite la representación. Para desistirse, allanarse, conciliar, transigir y someterse a arbitraje se requiere poder especial mediante documento privado con firma legalizada.

Para el caso de reclamos vía telefónica, se exceptúa el literal h) y j) y para el punto i) se otorga un plazo de dos días (2) para su cumplimiento, bajo el apercibimiento de considerarse como no presentado el reclamo.

Recibido el respectivo reclamo, el TP LPO entregará al usuario, según corresponda una constancia de recepción, un mensaje electrónico de confirmación de recepción, un código de reclamo, o cualquier otro medio que garantice al usuario la debida recepción de su reclamo. Asimismo, el Usuario presentará una copia de su reclamo en calidad de cargo, la que deberá ser sellada en la mesa de partes del TP LPO, consignando el día y hora de presentación del reclamo.

El usuario cuando interponga por escrito su reclamo, se encuentra obligado a presentar tantas copias del documento y sus anexos, como partes deban ser notificadas del procedimiento. Cabe precisar que la intervención de un abogado en el presente procedimiento de reclamos es facultativa.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 51 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **Artículo 92°.- Obligatoriedad de recepción de los reclamos**

El TP LPO se encuentra en la obligación de recibir todos los reclamos que se le presenten, aun cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en el artículo precedente, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo establecido en el siguiente artículo.

Los reclamos serán derivados al área correspondiente, consignando fecha y hora de recepción.

#### **Artículo 93°.- Declaración de inadmisibilidad de los reclamos y subsanación de errores**

El TP LPO dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el Reclamo deberá evaluar si éste cumple con los requisitos señalados en el artículo 12 del presente Procedimiento. Si el Usuario reclamante hubiese omitido alguno de los requisitos, dispondrá de un plazo de dos (2) días para que subsane la omisión. Transcurrido dicho plazo sin que el defecto u omisión hubiese sido subsanado, el TP LPO considerará que el Reclamo no ha sido presentado, procediendo a su archivo o devolviendo, de ser el caso, los documentos que hubiera presentado el Usuario.

El reclamo una vez admitido será remitido por Mesa de Partes a la Superintendencia del Terminal dentro del plazo de dos (02) días siguientes de recibido el mismo o de subsanadas la omisiones incurridas por el reclamante.

Mientras se encuentre pendiente la subsanación no procederá el cómputo del plazo para resolver el Reclamo ni para su notificación.

#### **Artículo 94°.- Declaración de improcedencia del reclamo**

Dentro del plazo previsto para resolver, el TP LPO declarará improcedente el Reclamo en los siguientes casos:

- a) Cuando el reclamante carezca de legítimo interés.
- b) Cuando no exista conexión entre los hechos expuestos como fundamento del Reclamo y la petición que contenga el mismo.
- c) Cuando el Reclamo sea jurídica o físicamente imposible.
- d) Cuando el órgano recurrido carezca de competencia para resolver el Reclamo interpuesto.
- e) Cuando el Reclamo haya sido presentado fuera del plazo establecido en el artículo 83 de este Procedimiento.

#### **Artículo 95°.- Conciliación**

El TP LPO podrá ofrecer una fórmula conciliatoria al Usuario que ha interpuesto debidamente un Reclamo, siempre y cuando el procedimiento verse sobre derechos disponibles. Iniciada la conciliación, el Procedimiento de Reclamo se suspenderá por diez (10) días, plazo en el que el TP LPO deberá llegar a un acuerdo con el Usuario.

En todos los casos en los que se llegue a un acuerdo con el Usuario, se levantará un Acta suscrita por las partes, donde constará el acuerdo respectivo.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 52 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **Artículo 96°.- Audiencia de informe oral**

El Usuario podrá solicitar en el escrito de Reclamo una Audiencia de Informe Oral. La decisión de concederla o no, lo cual deberá estar debidamente motivado, le corresponde al Superintendente del TP LPO. Esta decisión es inapelable.

De ser concedida, se hará una citación a todas las partes intervinientes con una antelación no menor a tres (03) días antes de su realización. Se conferirá a cada parte un máximo de veinte (20) minutos para exponer los puntos más relevantes de su Reclamo y para responder las preguntas que surgieran de su exposición.

La audiencia se celebrará con la parte o partes que estuvieren presentes a la hora señalada en la notificación.

#### **Artículo 97°.- Plazo máximo de resolución de los reclamos y cumplimiento de las resoluciones**

El TP LPO resolverá en el momento aquellos reclamos que sean factibles de ser solucionados inmediatamente. En los demás casos, los reclamos deberán ser resueltos en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de los mismos. No obstante, dicho plazo podrá extenderse hasta treinta (30) días adicionales mediante decisión motivada en aquellos reclamos que sean considerados particularmente complejos.

El TP LPO deberá cumplir las resoluciones emitidas dentro del plazo que fije la resolución, el cual de manera ordinaria no debe exceder de tres (3) días contados desde su notificación y extraordinariamente, no deberá ser superior a quince (15) días si hay necesidad objetiva para ello y no se causa perjuicio innecesario al usuario, lo cual deberá motivarse expresamente en su Resolución.

#### **Artículo 98°.- Recursos**

En el caso que los Usuarios consideren que las resoluciones emitidas por el TP LPO, violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo, podrán interponer contra las mismas los Recursos de Reconsideración y/o Apelación, los cuales funcionarán de la siguiente manera:

##### **a) Recurso de Reconsideración**

Contra la resolución expresa del TP LPO, procederá la interposición del Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificada la misma. Este recurso se interpondrá ante el TP LPO y deberá recabar nueva prueba.

Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación.

El TP LPO se pronunciará en un plazo de veinte (20) días contados desde la admisión del Recurso de Reconsideración.

##### **b) Recurso de Apelación**

Procede la apelación ante la Autoridad Portuaria Nacional - APN, contra la resolución expresa del TP LPO. El recurso de Apelación deberá interponerse ante la APN dentro del plazo de quince (15) días de notificada la resolución.

El TP LPO elevará el expediente, debidamente foliado, a la Autoridad Portuaria Nacional en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de presentación del recurso de apelación, adjuntando su pronunciamiento sobre el acto impugnatorio, a ser resuelto en segunda instancia administrativa.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 53 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### **Artículo 99°.- Requisitos de admisibilidad y procedencia de los medios impugnatorios**

Es requisito de admisibilidad de los medios impugnatorios su interposición dentro del plazo de quince (15) días de notificada la resolución materia de impugnación

Son requisitos de procedencia de los medios impugnatorios los siguientes:

- a) Que se dirijan al órgano competente para concederlas o denegarlas, según lo previsto en los artículos precedentes;
- b) Que se recaude nueva prueba en el caso de la reconsideración; y
- c) Que se fundamente debidamente.

La ausencia de alguno de los requisitos de admisibilidad o de procedencia dará lugar a que se declare la inadmisibilidad o improcedencia del medio impugnatorio interpuesto, según corresponda.

#### **Artículo 100°.- Registro de reclamos**

El TP LPO llevará un registro de reclamos físico y uno en línea actualizado en su página web, teniendo ambos registros carácter público y teniendo además la obligación de publicar en su página web todas las resoluciones que resuelvan reclamos.

Los reclamos se numerarán de manera correlativa, indicándose su fecha de recepción, el nombre del Usuario reclamante, la materia del Reclamo, la firma o huella digital del reclamante, así como la fecha y el sentido de la resolución emitida que lo resuelve.

#### **Artículo 101°.- Conservación del expediente**

El TP LPO deberá conservar los expedientes de reclamos por un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero del año siguiente a aquel en el que concluyó el mismo.

#### **Artículo 102°.- Infracciones y sanciones**

El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento se hará merecedor de amonestaciones o suspensiones de acuerdo a la gravedad de la omisión, sin desmerecer que se informe a las Autoridades la comisión de la falta u omisión.

#### **Artículo 103°.- Clasificación de las infracciones**

La clasificación de las infracciones se realizará teniendo como base al Reglamento interno de Operaciones del TP LPO. La superintendencia del terminal por recomendación del Asesor SIG será el encargado de aplicar la sanción. Estas sanciones se aplican sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar.

#### **Artículo 104°.- Definiciones**

- 1) **APN:** Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM. (Autoridad Portuaria Nacional).
- 2) **Aduana:** Es la Autoridad competente para otorgar el Reintegro Tributario e inspeccionar y fiscalizar las mercancías que se transportan por vía terrestre, marítima, fluvial, lacustre y/o aérea.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 54 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- 3) **Amarradero:** Lugar donde se amarra una embarcación fluvial.
- 4) **Amarre:** Es la actividad de recoger las amarras de la embarcación, llevarlas y encapillarlas en bitas de muelle o línea de ribera, siguiendo las instrucciones del patrón o práctico fluvial de la embarcación.
- 5) **Amarre y Desamarre:** Servicio que se presta a las embarcaciones fluviales en el amarradero para recibir y asegurar las espías, cambiarlas de un punto de amarre a otro y largarlas.
- 6) **Armador:** Dueño de una embarcación fluvial.
- 7) **Arqueo Bruto:** Es la expresión del volumen total de una embarcación, determinada de acuerdo con las disposiciones internacionales y nacionales vigentes.
- 8) **Arqueo Neto:** Es la expresión de la capacidad utilizable de una embarcación fluvial, determinada de acuerdo con las disposiciones internacionales y nacionales vigentes.
- 9) **Atraque:** Operación de amarrar una embarcación fluvial al amarradero.
- 10) **Avituallamiento de embarcaciones:** Se entenderá por avituallamiento de embarcaciones, al servicio mediante el cual se provee a una embarcación de pertrechos (víveres, combustible de uso doméstico, lubricantes, productos químicos, medicinas, agua y en general productos y materiales necesarios para la operación de la embarcación y necesidades de la tripulación).
- 11) **Calado:** Distancia vertical entre la línea de flotación y en punto inferior de la quilla de la embarcación fluvial.
- 12) **Cambio de sitio / amarradero:** Operación de desatracar la embarcación fluvial de un amarradero y atracarla a otro, o cambiarla de lugar en el mismo muelle.
- 13) **Carga:** Cargamento o conjunto de efectos o mercancías que para su transporte de un puerto a otro se embarcan y estiban en una nave.
- 14) **Carga en Contenedores:** Carga manifestada como tal, movilizada dentro de contenedores durante todas las fases de la operación.
- 15) **Carga fraccionada:** Carga sólida movilizada en forma envasada (sacos, bolsas, cajas, barriles, etc.), o en piezas sueltas en el momento de embarque o descarga.
- 16) **Carga rodante:** Vehículos de transporte de personas o carga, así como equipos rodantes destinados a la agricultura, minería u otras actividades, movilizadas por sus propios medios.
- 17) **CCTV:** Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión o video vigilancia.
- 18) **Clientes:** Personas o empresas que contratan los servicios portuarios directamente o a través de sus representantes debidamente acreditados, según corresponda.
- 19) **Código IMDG:** Es el código internacional de mercancías peligrosas.
- 20) **Código PBIP:** Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
- 21) **Conocimiento de Embarque:** Documento formulado por el Agente Fluvial, para declarar la carga que va a embarcar y/o desembarcar a una embarcación fluvial.
- 22) **Contingencia:** Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden ocurrir y poner en peligro la integridad de las personas, de la instalación y de uno o varios ecosistemas.
- 23) **Desamarre:** Consiste en la operación inversa al amarre.
- 24) **Descarga Directa:** Transferencia de las mercancías o mercaderías de llegada, que se realiza directamente desde una embarcación fluvial hacia los vehículos de transporte terrestre para su inmediato retiro del TP LPO Pucallpa.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 55 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- 25) **Despacho:** Acción de retirar carga de la instalación, con la documentación correspondiente.
- 26) **DICAPI:** Según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1147 la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú está a cargo de la administración de áreas acuáticas, de las actividades que se realizan en el medio acuático, las naves, artefactos navales, instalaciones acuáticas, y embarcaciones en general, las operaciones que éstas realizan y los servicios que prestan o reciben, con el fin de velar por la seguridad de la vida humana en el mar, ríos y lagos navegables, la protección del medio ambiente acuático, y reprimir las actividades ilícitas en el ámbito de su jurisdicción, en cumplimiento de las normas nacionales e instrumentos internacionales de los que el Perú es parte.
- 27) **DIRANDRO:** La Dirección Ejecutiva Antidrogas es la Dirección Especializada y Sistémica de la Policía Nacional del Perú, encargada de planear, organizar y ejecutar operaciones policiales para combatir el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos; así como de prevenir, investigar y denunciar estos delitos; proteger a la sociedad de la drogadicción y coadyuvar al desarrollo social.
- 28) **Dueño de la carga o Consignatario:** Propietario o destinatario de la carga debidamente acreditado.
- 29) **Embarcación Fluvial:** Construcción destinada para el transporte fluvial de mercancías, mercaderías y personal, cualquiera que sea su clase incluidas sus partes integrantes y partes accesorias, tales como aparejos, repuestos, pertrechos, máquinas, instrumentos y accesorios que sin formar parte de la estructura se emplea en su servicio tanto en el río como en el embarcadero.
- 30) **Embarcador:** Usuario del TP LPO Pucallpa.
- 31) **Embarque:** Es el movimiento de la carga desde el costado de la embarcación en la losa del muelle o desde un vehículo en muelle hasta su posición final dentro de la embarcación. Es la operación por la cual se transfiere la carga desde el muelle hasta la cubierta o bodega de la embarcación fluvial.
- 32) **Equipamiento:** Bienes muebles destinados al mobiliario urbano e industrial y a las actividades y servicios.
- 33) **Eslora:** Longitud de la embarcación fluvial que figura en el Certificado de Matrícula expedido por o por cuenta del respectivo Estado de Abanderamiento.
- 34) **Estiba:** Es la técnica de colocar o acomodar la carga a bordo para ser transportada con un máximo de seguridad para la nave y su tripulación, ocupando el mínimo espacio posible, evitando averías en la misma y reduciendo al mínimo las demoras en el puerto de descarga.
- 35) **Falso embarque:** Cuando habiéndose solicitado el servicio de carga la embarcación se retira de la instalación sin haberse producido el embarque.
- 36) **Fuerza mayor o caso fortuito:** Es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 37) **Hora de arribo:** Hora de llegada de la embarcación al punto de arribo.
- 38) **Hora de Zarpe:** Hora de partida o de salida de la embarcación.
- 39) **Instalaciones:** Obras civiles de infraestructura, superestructura, edificación o conducción o construcciones y dispositivos eléctricos, electrónicos, mecánicos o mixtos, destinados al funcionamiento específico de la instalación y de las actividades que en ellos se desarrollan.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 56 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- 40) **Impacto Ambiental:** Modificación del medio ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza.
- 41) **Junta de Operaciones:** Es la reunión de representantes de los clientes y representantes del Terminal portuario, que tiene por objeto programar las operaciones para las siguientes 24 horas, atender las sugerencias, consultas o pedidos de los usuarios.
- 42) **Lugares de tránsito:** Constituyen áreas de terreno designados por LPO para el tránsito de unidades y personal.
- 43) **Manifiesto de Carga:** Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o una unidad de transporte, y expresa los datos comerciales de las mercancías.
- 44) **Maniobra:** Se entiende por maniobra a cada uno de los movimientos efectuados por la embarcación, sean éstos para el atraque, desatraque o cambio de posición.
- 45) **Mercancía:** Toda carga que se transporta, que ha sido y/o va a ser transportada a bordo de una embarcación fluvial.
- 46) **Mercancías Peligrosas:** Son las mercancías clasificadas como peligrosas para las cuales existen estrictas regulaciones con respecto a su procedimiento de aceptación, empaque, estiba, documentación y transporte ya sea para traslado local o internacional. Hay nueve (9) clasificaciones de mercancías peligrosas para el transporte fluvial internacional y las regulaciones, documentación, procedimientos de aceptación, empaque y la estiba son establecidas por la Organización Marítima Internacional (OMI).
- 47) **Merma:** De acuerdo a su naturaleza; es la pérdida que se produce como consecuencia del manipuleo de carga.
- 48) **Monitoreo:** Proceso de control que sirve para verificar o seguir el cumplimiento de un Reglamento o norma.
- 49) **Recojo de residuos:** Es aquel servicio por el cual a través de medios mecánicos, se procede al acopio de los desechos líquidos (oleosos) o sólidos que provienen de la operación ordinaria de una embarcación.
- 50) **Representante del Terminal portuario:** Es el Superintendente del TP LPO, responsable de la coordinación de las operaciones de embarque con la embarcación.
- 51) **Salvamento:** Todo acto o actividad llevado a cabo para auxiliar en forma eficaz a personas y embarcaciones que se hallen en peligro en el río, con el fin de evitar o disminuir las pérdidas de vidas humanas y materiales que los siniestros o accidentes acuáticos pudieran provocar.
- 52) **SENASA:** El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, es un Organismo Público Técnico Especializado Adscrito al Ministerio de Agricultura con Autoridad Oficial en materia de Sanidad Agraria, Calidad de Insumos, Producción Orgánica e Inocuidad agroalimentaria. El SENASA, mantiene un sistema de Vigilancia Fitosanitaria y Zoonosológica, que protegen al país del ingreso de plagas y enfermedades que no se encuentran en el Perú.
- 53) **Supervisor de Carga:** Es la persona designada por el Superintendente del Terminal LPO, para realizar la ejecución de las maniobras de carga y/o descarga a embarcaciones fluviales.
- 54) **Trabajos en caliente:** utilización de fuegos o llamas sin protección, herramientas mecánicas o remaches calientes y realización de trabajos de rectificación, soldadura, oxicorte, corte u otras labores de reparación que produzcan calor o chispas y que

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 57 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

puedan presentar un peligro debido a la presencia o proximidad de atmosferas inflamables.

- 55) **Transporte de personas:** Es aquel servicio que tiene como propósito trasportar por medio de embarcaciones a tripulantes, pasajeros, autoridades, prácticos, personal de amarre y desamarre y en general personas.
- 56) **Vehículos:** Medio de transporte terrestre para movilización de carga o personas.
- 57) **VPP:** Vigilante particular contratado.
- 58) **VUP:** La Ventanilla Única Portuaria – VUP, es un sistema integrado de procesos optimizados que permite, a través de medios electrónicos, asegurar la facilitación, el cumplimiento y el control eficiente de los procesos relacionados con la obtención de licencias, permisos y autorizaciones de servicios portuarios; y con los procesos vinculados a los servicios prestados a las naves y a su carga, que se desarrollan previo a la llegada, durante su estadía y previo a la salida.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 58 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**Anexo 1**  
**Procedimiento de carga y descarga de contenedores**

|  |   |                                 |
|--|---|---------------------------------|
| <br>Cód.: P - LPO - 026 | <b>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE<br/>CONTENEDORES</b>  | <b>PROCEDIMIENTO<br/>N° 001</b> |
|  | <b><u>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CONTENEDORES</u></b><br><br><b><u>INDICE DEL CONTENIDO</u></b> |                                 |

| N° | CONTENIDO                                     | PAG. |
|----|---|------|
| 1  | Objetivo                                      |      |
| 2  | Alcance                                       |      |
| 3  | Definiciones                                  |      |
| 4  | Responsabilidades                             |      |
|    | 4.1 Superintendente del terminal              |      |
|    | 4.2 Jefe de operaciones                       |      |
|    | 4.3 Supervisor de operaciones                 |      |
|    | 4.4 Supervisor de Carga                       |      |
|    | 4.5 Operadores                                |      |
| 5  | Procedimiento                                 |      |
|    | 5.1 Equipos de protección personal a utilizar |      |
|    | 5.2 Ejecución del procedimiento               |      |
| 6  | Tabla de peligros y riesgos                   |      |
| 7  | Condiciones generales                         |      |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 59 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos operacionales y de seguridad a seguir para realizar el carga y descarga de contenedores (de 20, 40 pies y refrigerados) con grúa de muelle, con la finalidad de brindar servicios seguros y rentables a nuestros clientes y minimizar los riesgos a los trabajadores y/o daños al medio ambiente.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores del TP LPO de Pucallpa y personal involucrado directa y/o indirectamente en la operación.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación        | Definición   |
|----|-------------------|--|
| 1  | Contenedor        | Es un depósito de carga generalmente fabricado de estructura metálica basados en la norma ISO 668; sirve para el transporte multimodal (aéreo, marítimo, terrestre y fluvial) los más frecuentes son los de 20 y 40 pies de largo. |
| 2  | Eslinga de cable  | Material certificado; conformado por elementos longitudinales de acero que están formados por un conjunto de hilos también de acero trenzados de manera especial.  |
| 3  | Eslinga de cadena | Material certificado; conformado por elementos longitudinales de acero que están formados por un conjunto de eslabones de acero unidos de manera especial.   |
| 4  | Eslinga sintética | Material certificado, conformado por elementos longitudinales de material sintético flexible, formados por un componente de cinta tejida plana y cosida de alta tenacidad completamente recubierta de manera especial.             |
| 5  | Falla grave       | Falla que representa un riesgo inminente a la vida y/o la propiedad.   |
| 6  | Ganchos de izaje  | Material Certificado; formado por material de acero utilizado para el izaje de una carga.  |
| 7  | Grúa pedestal     | Maquina certificada; conformada por un motor eléctrico que transfiere energía hidráulica con una pluma, diseñada principalmente para subir, movilizar a sus lados y bajar cargas diversas mediante un gancho.                      |
| 8  | Izaje crítico     | Se define como una carga, que con sus aparejos es igual o mayor que el 80 % de la capacidad de la grúa para llevar a cabo este izado.  |
| 9  | Operador de grúa  | Persona certificada que opera y tiene el control físico de esta máquina.   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 60 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|    |                     |   |
|----|---------------------|---|
| 10 | Operador de carga   | Persona certificada que identifica, selecciona la maniobra, el material de izaje a utilizar y asegura la carga antes de ser manipulada por el operador de la grúa fija.   |
| 11 | Señalero (Rigger)   | Persona certificada, entrenada, autorizada y encargada de hacer señales de mano al operador de la grúa para asegurar, levantar, trasladar y depositar una carga en un lugar indicado.   |
| 12 | Supervisor de carga | Es la persona designada a verificar que las condiciones de los elementos de izaje se encuentren en óptimas condiciones para trabajar. Dará las instrucciones para realizar las maniobras de forma que no atente la seguridad del personal, medio ambiente y materiales. |
| 13 | Viento              | O comúnmente llamado guía, se utiliza para controlar la posición de una carga a fin de evitar que el trabajador entre en contacto directo con esta.   |

#### 4. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de los diferentes colaboradores del terminal portuario son definidas de la siguiente manera:

##### 4.1 Superintendente del terminal

- 4.1.1 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.
- 4.1.2 Coordinar con la jefatura de operaciones el planeamiento, organización, desarrollo y control de esta actividad.
- 4.1.3 Ante algún incidente liderará la respectiva investigación.
- 4.1.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.
- 4.1.5 Asegurarse que la grúa pedestal se encuentre en condiciones óptimas según plan de mantenimiento.

##### 4.2 Jefe de operaciones

- 4.2.1 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.
- 4.2.2 Coordinar con la superintendencia el desarrollo de la operación.
- 4.2.3 Asegurarse que el área de trabajo, equipos y herramientas se encuentre en condiciones óptimas.
- 4.2.4 Ante algún incidente participará de la respectiva investigación.
- 4.2.5 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.

##### 4.3 Supervisor de operaciones

- 4.3.1 Realizar la capacitación para el conocimiento y entendimiento del presente procedimiento.
- 4.3.2 Tiene la potestad de retirar algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.
- 4.3.3 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.
- 4.3.4 Será el líder de respuesta ante una emergencia en el área de trabajo.
- 4.3.5 Será el encargado de la delimitación y señalización del área antes, durante y termino de la operación.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 61 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### 4.4 Supervisor de carga

- 4.4.1 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta operación.
- 4.4.2 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.
- 4.4.3 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.
- 4.4.4 Será el encargado de la maniobra de carga y descarga de los contenedores, define el material de izaje a utilizar y modo de uso de los aparejos de izaje antes, durante y finalizada la operación.
- 4.4.5 Llevará el control de los documentos emitidos para el desarrollo de la operación.

#### 4.5 Operadores

- 4.5.1 Serán los responsables de la preparación previa de los equipos, materiales y herramientas.
- 4.5.2 Realizaran el respectivo llenado del documento (AST) antes del inicio de la operación.
- 4.5.3 Reportar inmediatamente cualquier condición o acción insegura al supervisor de carga.
- 4.5.4 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición o acción insegura.
- 4.5.5 Cumplir con el presente procedimiento.

### 5. PROCEDIMIENTO

La operación inicia con la reunión de todos los involucrados para el llenado del Permiso de Trabajo (F-LPO-035) del anexo 12, el Análisis Seguro de Trabajo (F-LPO-036) del anexo 13, la charla de seguridad será registrada en el Formato de Registro de Asistencia (F-LPO-032); será dirigida por el jefe de operaciones y/o supervisor de operaciones, los involucrados deberán de contar con todos los implementos de seguridad no siendo los mismos limitativos (Puede solicitarse algún EPP adicional de acuerdo a la operación).

Este procedimiento describirá la actividad específica de la carga y descarga de contenedores que se realicen desde una embarcación fluvial a la unidad terrestre y viceversa con el apoyo de una grúa.

#### 5.1 Equipos de protección personal a utilizar

- Casco de seguridad.
- Barbiquejo.
- Lentes de seguridad
- Uniforme de trabajo.
- Zapatos de seguridad.
- Arnés de seguridad.
- Línea de vida retráctil.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 62 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## 5.2 Ejecución del procedimiento

| PASOS   | DESCRIPCIÓN   |
|---|---|
| Inspección de la zona de trabajo                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizará la inspección del estado del área, clima, condiciones de seguridad, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.</li> <li>▪ La aprobación del inicio de labores estará bajo responsabilidad del supervisor de carga.</li> <li>▪ El supervisor de operaciones verificara que los documentos administrativos se encuentren correctamente llenados.</li> <li>▪ El supervisor de carga deberá de contar el con <b>plan de carga</b> y comunicar a todo el personal la ubicación prevista del contenedor en la embarcación fluvial.</li> </ul>   |
| Inspección de equipos, herramientas y materiales de izaje | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga conjuntamente con los operadores serán los responsables de realizar la inspección de las herramientas y materiales de izaje a utilizar, se deberán descartar los que se encuentren en mal estado e informar al jefe de operaciones para su eliminación correspondiente.</li> <li>▪ El supervisor de carga deberá inspeccionar que los equipos de seguridad se encuentren en buenas condiciones de uso (arnés y línea de vida retráctil).</li> <li>▪ El operador de grúa será la persona responsable de verificar el estado de su máquina, dando parte inmediatamente de alguna anomalía al supervisor de carga.</li> </ul>  |
| Verificación del contenedor                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga y/o persona asignada será el responsable de la maniobra de embarque y descarga del contenedor.</li> <li>▪ El supervisor de carga coordinará en la selección de los materiales de izaje a utilizar teniendo como base lo siguiente:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Que el contenedor se encuentre en buen estado (Cantoneras superiores, techo, paredes, puerta, etc.).</li> <li>b) Dimensiones y peso del contenedor.</li> <li>c) Declaración de la mercadería que se encuentre dentro del contenedor.</li> <li>d) Se deberá contar con un mínimo de dos guías o vientos.</li> <li>e) Otros de acuerdo a la seguridad de la carga y contenedor.</li> </ol> </li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 63 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|  |  |
|--|--|
| Aseguramiento de la carga                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El contenedor para ser embarcado o descargado será unido a la maniobra de izaje por las 4 cantoneras superiores mediante los ganchos, grilletes o twistlocks de izaje correspondiente al peso equitativo del contenedor (peso total dividido en 4 lados).</li> <li>▪ El operador que realice la labor deberá ubicarse en la parte superior del contenedor mediante su arnés y la línea de vida retráctil que estará soportado desde el gancho de la grúa de muelle. Realizara el enganche a las cantoneras uniendo cada lado a la maniobra de Izaje.</li> <li>▪ El supervisor de carga deberá dar conformidad que el aseguramiento de la carga es óptimo.</li> <li>▪ El supervisor de carga y los operadores deberán retirar de la zona de trabajo a toda persona ajena a la labor.</li> <li>▪ Los operadores deberán informar si el contenedor se encuentra con puntos cortantes que puedan lesionar.</li> </ul> |
| Embarque, traslado y descarga del contenedor | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Rigger coordinará de manera manual el embarque o desembarque con el operador de grúa.</li> <li>▪ Los operadores tanto en la embarcación fluvial como en los muelles deberán estar atentos al traspaso de los vientos con la finalidad de disminuir el balanceo del contenedor.</li> <li>▪ El operador de grúa durante el traslado de carga podrá tocar su bocina si observa alguna condición insegura que pueda afectar la operación y lo informara de manera radial al rigger, y al supervisor de carga.</li> </ul>   |
| Bajada de carga                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Rigger pasará a tomar parte en la maniobra realizando las respectivas señales manuales o radiales, de manera coordinada se realizará el movimiento del contenedor hasta dejar la misma en la ubicación prevista en la unidad terrestre como en la embarcación fluvial.</li> <li>▪ Para el retiro de la maniobra de Izaje el operador deberá contar con arnés y estar sujeto a la línea de vida retráctil.</li> </ul>   |
| Orden y limpieza                             | El supervisor de carga realizará un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra todo en buen estado y realizada la debida limpieza.   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 64 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## 6. TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS

| N° | PELIGROS  | RIESGOS                                 | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|---|---|--|
| 1  | Zona de Trabajo   | Tropiezo , caída, golpe                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Retiro de materiales que obstaculicen la operación.</li> <li>▪ Verificación del estado del área, clima, condiciones de seguridad etc.</li> </ul>  |
| 2  | Inspección de Equipos, Herramientas y Materiales de Izaje | Golpes, pellisco, cortes                | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eliminar puntos de peligro en la inspección.</li> <li>▪ Retiro de equipos, herramientas y materiales en mal estado</li> <li>▪ Uso de EPP adecuado para la operación.</li> <li>▪ Informar a los Supervisores cualquier condición o acción insegura.</li> </ul> |
| 3  | Verificación del Contenedor                               | Golpe, pellisco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El operador de carga deberá verificar que la carga se encuentre en óptimas condiciones.</li> </ul>  |
| 4  | Aseguramiento del contenedor                              | Golpe, pellisco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>▪ La selección del material de izaje a utilizar será responsabilidad del supervisor de carga.</li> </ul>   |
| 5  | Izaje y traslado del contenedor                           | Caída a desnivel, aplastamiento muerte  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>▪ Comunicación constante entre el operador de grúa y el Rigger.</li> </ul>   |
| 6  | Bajada de carga   | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>▪ Comunicación constante entre el Operador de Grúa y el Rigger.</li> </ul>   |
| 7  | Orden y limpieza  | Tropiezo, caída, golpe                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Correcta segregación de residuos.</li> <li>▪ Dejar el área en óptimas condiciones de uso.</li> </ul>  |
| 8  | Calor   | Exposición al calor                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de tapa nuca; Bloqueador</li> </ul>   |
| 9  | Ergonómico  | Lesión musculo esquelético              | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Rotación del personal en sus labores.</li> </ul>  |

## 7. CONDICIONES GENERALES

- Las grúas de muelle solo podrán ser operadas por personas certificadas y autorizadas.
- Las grúas de muelle deberá estar certificadas por una entidad reconocida.
- Las grúa de muelle tiene una capacidad de carga de 30 toneladas en cualquier ángulo de trabajo (distancia entre 3 a 20 metros); **NO SE MANIPULARAN** pesos mayores.
- No se permitirá el uso de materiales de Izaje que no estén homologados o no cuenten con certificación.
- Las operaciones de izaje deben ser planificadas por el supervisor de carga y los operadores.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 65 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- El operador de grúa deberá realizar el llenado del formato de grúa fija (F-LPO-013) y entregarlo al supervisor de carga quien llevará el control documentario.
- Los operadores deberán utilizar equipos de protección personal adecuados a la condición de trabajo que desempeñan.
- Se utilizará el sistema de señales de mano estándar internacional o radial para movimiento de la grúa.
- Los operadores de las grúas solo recibirán ordenes de un solo Rigger.
- Cuando la iluminación del área sea deficiente se utilizarán las luces de la grúa y de la embarcación fluvial.
- Cuando se desarrolle la maniobra de retiro del generador en un contenedor refrigerado, queda previsto el uso de un montacargas desde el inicio de la operación.
- Asegurarse que las personas estén alejados a distancia prudencial cuando levanten o depositen una carga.
- No realizar modificaciones a la grúa y no desconectar los dispositivos de seguridad.
- El operador de grúa no podrá abandonar la cabina de la grúa en plena operación.
- Ninguna operación de izaje se efectuará con tormentas eléctricas o malas condiciones climáticas.
- El operador de grúa deberá mantener una visión clara de la dirección hacia donde se dirige la carga.
- Solamente se manipularán cargas que estén dentro del límite de la capacidad del equipo.
- No utilizar la grúa para jalar o liberar una carga atorada.
- Al iniciar el izaje el gancho de la grúa debe estar colocado sobre el centro de gravedad de la carga para evitar balanceos que puedan afectar al equipo y a la carga.
- Se debe de usar líneas de viento para guiar al contenedor en cantidad suficiente y así evitar su balanceo.
- Levante el contenedor gradualmente para evitar estirones al cable y a las eslingas (sobrecargas)
- No está permitido fumar al manipular combustibles o cargas peligrosas.
- El operador de la grúa, el Rigger y los operadores se encuentran prohibidos de utilizar celulares durante la operación para evitar una acción o condición insegura.
- Otros que de acuerdo a la consideración del supervisor de carga puedan ser adecuados para determinada operación.

#### Posicionamiento final de la Grúa

- Dejar la pluma de la grúa en posición de estacionamiento.
- Desconectar los interruptores del cuadro y control principal.
- Dejar las puertas de accesos cerradas y bajo llaves.

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihas               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 23/02/2023                  |                          |                            |                            |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 66 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**Anexo 2**  
**Procedimiento de carga y descarga de carga fraccionada**

|  |  |                                 |
|--|--|---------------------------------|
| <br>Cód.: P - LPO - 019 | <b>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE<br/>CARGA FRACCIONADA</b>    | <b>PROCEDIMIENTO<br/>N° 002</b> |
|  | <b><u>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CARGA FRACCIONADA</u></b> |                                 |

**INDICE DEL CONTENIDO**

| N° | CONTENIDO   | PAG. |
|----|---|------|
| 1  | Objetivo  |      |
| 2  | Alcance   |      |
| 3  | Definiciones  |      |
| 4  | Responsabilidades   |      |
|    | 4.1 Gerencia de Operaciones   |      |
|    | 4.2 Superintendente del terminal  |      |
|    | 4.3 Jefe de operaciones   |      |
|    | 4.4 Supervisor de operaciones   |      |
|    | 4.5 Supervisor de carga   |      |
|    | 4.6 Operadores  |      |
|    | 4.7 Brigada de primera respuesta  |      |
| 5  | Procedimiento general   |      |
|    | 5.1 Procedimiento para la movilización de la carga desde una unidad terrestre a embarcación fluvial |      |
|    | 5.2 Procedimiento para la movilización de la carga desde una embarcación fluvial a unidad terrestre |      |
|    | 5.3 Pasos a seguir en operación en TANDEM   |      |
| 6  | Tabla de peligros y riesgos   |      |
| 7  | Condiciones generales   |      |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 67 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos operativos y de seguridad a seguir para realizar la carga y descarga de carga fraccionada con apoyo de grúas fijas, con la finalidad de brindar servicios seguros y rentables a nuestros clientes y minimizar los riesgos a los trabajadores y daños al medio ambiente.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores del TP LPO de Pucallpa y personal involucrado directa y/o indirectamente en la operación.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación         | Definición   |
|----|--------------------|--|
| 1  | Calzas             | O comúnmente llamados tacos; son elementos que se colocan al pie de las llantas de una unidad para evitar que la misma se desplace cuando se realiza un izaje.   |
| 2  | Elementos de izaje | Es todo material certificado que permite elevar o bajar una carga, previamente calculada, en forma segura y controlada.  |
| 3  | Eslinga de cable   | Material certificado; conformado por elementos longitudinales de acero que están formados por un conjunto de hilos también de acero trenzados de manera especial.  |
| 4  | Eslinga de cadena  | Material certificado; conformado por elementos longitudinales de acero que están formados por un conjunto de eslabones de acero unidos de manera especial.   |
| 5  | Eslinga sintética  | Material certificado, conformado por elementos longitudinales de material sintético flexible, formados por un componente de cinta tejida plana y cosida de alta tenacidad completamente recubierta de manera especial. |
| 6  | Falla grave        | Falla que representa un riesgo inminente a la vida y/o la propiedad.   |
| 7  | Ganchos de izaje   | Material Certificado; formado por material de acero utilizado para el izaje de una carga.  |
| 8  | Grúa               | Maquina certificada; conformada por un motor eléctrico que transfiere energía hidráulica con una pluma, diseñada principalmente para subir, movilizar a sus lados y bajar cargas diversas mediante un gancho.          |
| 9  | Izaje crítico      | Se define como una carga, que con sus aparejos es igual o mayor que el 80 % de la capacidad de la grúa para llevar a cabo este izado.  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 68 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|    |                     |   |
|----|---------------------|---|
| 10 | Operador de grúa    | Persona certificada que opera y tiene el control físico de esta máquina.  |
| 11 | Operador de carga   | Persona certificada que identifica, selecciona la maniobra, el material de izaje a utilizar y asegura la carga antes de ser manipulada por el operador de la grúa fija.   |
| 12 | Señalero (Rigger)   | Persona certificada, entrenada, autorizada y encargada de hacer señales de mano al operador de la grúa para asegurar, levantar, trasladar y depositar una carga en un lugar indicado.   |
| 13 | Supervisor de carga | Es la persona designada a verificar que las condiciones de los elementos de izaje se encuentren en óptimas condiciones para trabajar. Dará las instrucciones para realizar las maniobras de forma que no atente la seguridad del personal, medio ambiente y materiales. |
| 14 | Viento              | O comúnmente llamado guía, se utiliza para controlar la posición de una carga a fin de evitar que el trabajador entre en contacto directo con esta.   |

#### 4. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades de los diferentes colaboradores del terminal portuario son definidas de la siguiente manera:

##### 4.1 Gerencia de operaciones

Responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento

##### 4.2 Superintendente del terminal

4.2.1 Responsable de controlar todas las actividades desarrolladas en el terminal.

4.2.2 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.

4.2.3 Coordinar con la jefatura de operaciones el planeamiento, organización, desarrollo y control de esta operación.

4.2.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.

##### 4.3 Jefe de operaciones

4.5.1 Responsable de supervisar todas las actividades desarrolladas en el terminal.

4.5.2 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.

4.5.3 Coordinar con la superintendencia el desarrollo de la operación.

4.5.4 Asegurarse que el área de trabajo, equipos y herramientas se encuentre en condiciones óptimas.

4.5.5 Ante algún incidente liderará la respectiva investigación.

4.5.6 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.

##### 4.6 Supervisor de operaciones

4.6.1 Responsable de informar a los supervisores de carga el trabajo de realizar y coordinar los recursos necesarios.

4.6.2 Realizar la capacitación para el conocimiento y entendimiento del presente procedimiento.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 69 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- 4.6.3 Coordinar con la jefatura de operaciones el desarrollo de la operación.
- 4.6.4 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.
- 4.6.5 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.
- 4.6.6 Sera el encargado de realizar la charla pre-operativa y seguridad en conjunto con los supervisores de carga.

#### **4.7 Supervisor de carga**

- 4.7.1 Responsable de ejecutar el trabajo a realizar
- 4.7.2 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta operación.
- 4.7.3 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.
- 4.7.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.
- 4.7.5 Sera el encargado de realizar la charla pre-operativa y seguridad en conjunto con el supervisor de operaciones.
- 4.7.6 Sera líder de respuesta ante una emergencia en el área de trabajo.
- 4.7.7 Realizara el correcto llenado del PET, AST y el control de los mismos.

#### **4.8 Operador de carga**

- 4.8.1 Serán los responsables de la preparación previa de los equipos, materiales, herramientas y otros necesarios para la operación.
- 4.8.2 Realizaran el respectivo llenado del documento (PET-AST) antes del inicio de la operación.
- 4.8.3 Reportar inmediatamente cualquier condición o acción insegura al supervisor de carga.
- 4.8.4 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición o acción insegura.
- 4.8.5 Cumplir con el presente procedimiento.

#### **4.9 Brigada de primera respuesta**

Personal responsable de prestar ayuda en caso de incidentes, incendio, derrames u otros que pueden suceder en esta operación.

### **5 PROCEDIMIENTO GENERAL**

Antes de iniciar cualquier operación de carga y descarga de carga fraccionada se reunirá a todos los involucrados para el llenado del formato: F-LPO-036 (Anexo 11) Análisis de Seguridad en el Trabajo-AST y el formato: F-LPO-035 (Anexo 10) Permiso de Ejecución de Trabajo- PET, además se deberá tener una charla pre-operativa en el mismo lugar de las operaciones para tener en consideración todas las variables de seguridad para la tarea, así también se deberá realizar la difusión del AST y PET cuya difusión deberá ser registrada en el F-LPO-032 Registro de Asistencia, así mismo los involucrados deberán contar con todos sus equipos de protección personal.

Este procedimiento describirá la actividad específica del embarque y desembarque de carga fraccionada (Cajas, estructuras, componentes, paquetes, etc.) que se realicen desde una embarcación fluvial a la unidad terrestre y viceversa; se deberá observar los lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior del terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 70 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**5.1 Ejecución del procedimiento para la movilización de la carga desde una unidad terrestre a embarcación fluvial:**

| PASOS   | DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
| Inspección del área   | <p>Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, ingreso al área de trabajo, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.</p> <p><b>Inspección de Equipos, Herramientas y Materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Terminada la charla de seguridad se inicia la instalación de los elementos de izaje según lo requiera la operación.</li> <li>▪ El supervisor de carga conjuntamente con los operadores serán los responsables en realizar la inspección de las herramientas y materiales de izaje a utilizar, se deberán descartar los que se encuentren en mal estado, terminada la inspección se procederá a colocar lo elementos de izaje (estrobos, balancines, spreader, u otros elementos de izaje según lo requiera la operación), las mismas que serán trasladadas a los espigones y posterior ser colocado en el gancho principal de la grúa.</li> <li>▪ No se permitirá el uso de materiales de izaje que no estén homologados o no cuenten con certificación.</li> <li>▪ El operador de grúa/montacargas será la persona responsable de verificar el estado de su máquina, dando parte inmediatamente de alguna anomalía al supervisor de carga informa a su jefe inmediato quien coordinará con el Supervisor de mantenimiento.</li> </ul> |
| Ingreso y estacionamiento de las unidades en las instalaciones del terminal LPO | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las unidades ingresarán al terminal portuario respetando el límite de velocidad de 10Km/h y personal de seguridad física (PV1) del terminal realizará una inspección visual de la unidad a fin de detectar unidades en mal estado que puedan presentar un riesgo a la salud u operación.</li> <li>▪ De darse el caso de que la unidad se encuentre en mal estado, personal de seguridad física (PV1) informará al área de operaciones el estado del camión quien coordinará con el HSE del cliente para la evaluación de la unidad.</li> <li>▪ Las unidades para embarque deberán presentar sus guías al operador de balanza para el registro correspondiente.</li> <li>▪ Estacionadas las unidades los conductores podrán retirarse a la zona de espera hasta que reciban instrucciones del supervisor de carga/operador de carga para movilizar la unidad al espigón.</li> </ul>  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 71 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|  |  |
|--|--|
| Ingreso de embarcación fluvial a espigón             | <p>El patrón de la barcaza comunicara vía radio (VHF canal 16) o por teléfono al OPIP del TP-LPO, la llegada de la embarcación y solicitará autorización para el atraque de la misma en los espigones asignados.</p> <p>Recibida la autorización, la embarcación iniciará su aproximación a los espigones para la maniobra de atraque, una vez atracada la embarcación la tripulación realiza las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El amarre de la embarcación a las bitas del muelle con cabos apropiados según características y dimensiones de la embarcación.</li> <li>▪ No se permitirán amarres con cables o cabos defectuosos.</li> <li>▪ Colocación de escala de acceso a la barcaza.</li> <li>▪ Deslizador para el apoyo ante cualquier emergencia.</li> <li>▪ La embarcación fluvial en todo momento dispondrá de personal tripulante durante su estadía en la instalación.</li> </ul>   |
| Ingreso de unidad terrestre al espigón               | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ingreso de la unidad será guiada por un operador de carga hasta el punto donde se realizara la maniobra de izaje.</li> <li>▪ La unidad ingresará al espigón en retroceso con la finalidad de poder abandonar el área ante alguna emergencia.</li> <li>▪ El conductor de la unidad entregará el ticket de pesaje al supervisor de carga y colocara sus conos y tacos antes de iniciar la operación.</li> <li>▪ El conductor de la unidad durante toda la operación debe permanecer al ingreso del muelle atento a actuar ante cualquier imprevisto.</li> </ul>  |
| Verificación, izaje, traslado y trincado de la carga | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El conductor de la unidad procederá a destapar la mercadería u otros elementos que se hayan usado para el acondicionamiento de la carga.</li> <li>▪ El supervisor de carga será la persona responsable de la verificación de la carga y elegir la maniobra de izaje a utilizar, en caso esta se encuentre en malas condiciones, se reportará inmediatamente al supervisor de operaciones y/o jefe operaciones por lo cual reportara al cliente sobre el estado de la mercadería, el supervisor de carga procederá a realizar el llenado del formato F-LPO-024 Registro de Incidencias en recepción de mercaderías, con las evidencias respectivas. Por lo cual se coordinará con el cliente hasta que la mercadería este en óptimas condiciones para el embarque.</li> <li>▪ El supervisor de carga selecciona los materiales de izaje a utilizar teniendo como base lo siguiente:</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 72 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|                  |  |  |
|------------------|--|--|
|                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dimensiones y peso de la carga.</li> <li>➤ Naturales de la carga (Sólido, líquido, explosiva, etc.)</li> <li>➤ Con cuantos puntos de izaje cuenta la carga y material de izaje a utilizar.</li> <li>➤ Cuantas guías o vientos se requieren.</li> <li>➤ Otros de acuerdo a la carga.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez verificada la carga, el supervisor de carga indicará al rigger ubicado en muelle dar el inicio a la maniobra de izaje, donde se tendrá que considerar el punto de gravedad de la carga.</li> <li>▪ El Rigger dará las indicaciones manuales (Señales Rigger) al operador de la grúa para iniciar el levantamiento de la carga lentamente, antes de izar la carga al 100% se mantendrá la carga un mínimo de tiempo para ver el comportamiento de la misma.</li> <li>▪ Una vez iniciado el levantamiento de la carga se deberá de verificar que la misma se encuentre bien balanceada en todos sus lados y se procederá a trasladar la carga de manera lenta bajo control del operador de grúa.</li> <li>▪ El rigger ubicado en la embarcación fluvial pasará a tomar parte en la maniobra realizando las respectivas indicaciones manuales (Señales Rigger), de manera coordinada se realizará el movimiento de la carga hasta dejar la misma en la ubicación prevista.</li> <li>▪ La estiba de la mercadería a bordo de la embarcación la realizará el supervisor de carga en coordinación con el patrón de la embarcación.</li> <li>▪ Terminado el embarque de toda la mercadería los operadores que estén la embarcación procederán con el tapado y trincado de la carga, esta operación se realiza con los materiales asignados por la embarcación (plásticos, cabos, driza, cables, cadenas, templadores tipo rack u otros según lo requiera esta operación).</li> <li>▪ El supervisor de carga dará la conformidad al aseguramiento y tapado de la carga.</li> <li>▪ El supervisor de carga procederá a llenar el Formato F-LPO-015, Liquidación de Embarque, el mismo que firmara el patrón de la embarcación y el supervisor de carga donde darán conformidad sobre el estado de la mercadería, estiba..</li> </ul> |  |
| Orden y limpieza | El supervisor de carga realizara un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra en orden y limpieza   |  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 73 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**5.2 Ejecución del procedimiento para la movilización de la carga desde una embarcación fluvial a una unidad terrestre (descarga):**

| PASOS  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| Inspección del área  | <p>Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, ingreso al área de trabajo, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.</p> <p><b>Inspección de equipos, herramientas y materiales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Terminada la charla de seguridad se inicia la instalación de los elementos de izaje según lo requiera la operación.</li> <li>▪ El supervisor de carga conjuntamente con los operadores serán los responsables en realizar la inspección de las herramientas y materiales de izaje a utilizar, se deberán descartar los que se encuentren en mal estado, terminada la inspección se procederá a colocar los elementos de izaje (estrobos, balancines, spreader, u otros elementos de izaje según lo requiera la operación), las mismas que serán trasladadas a los espigones y posterior ser colocado en el gancho principal de la grúa.</li> <li>▪ No se permitirá el uso de materiales de izaje que no estén homologados o no cuenten con certificación.</li> <li>▪ El operador de grúa/montacargas será la persona responsable de verificar el estado de su máquina, dando parte inmediatamente de alguna anomalía al supervisor de carga informa a su jefe inmediato quien coordinará con el supervisor de mantenimiento.</li> </ul> |
| Ingreso y estacionamiento de las unidades terrestres en las instalaciones del terminal LPO | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las unidades ingresarán al terminal portuario respetando el límite de velocidad de 10Km/h y personal de seguridad física (PV1) del terminal realizará una inspección visual de la unidad a fin de detectar unidades en mal estado que puedan presentar un riesgo a la salud u operación.</li> <li>▪ De darse el caso de que la unidad se encuentre en mal estado, personal de seguridad física (PV1) informará al área de operaciones el estado del camión quien coordinará con el HSE del cliente para la evaluación de la unidad.</li> <li>▪ Las unidades para embarque deberán presentar sus guías al operador de balanza para el registro correspondiente.</li> <li>▪ Estacionadas las unidades los conductores podrán retirarse a la zona de espera hasta que reciban instrucciones del supervisor de carga/operador de carga para movilizar la unidad al espigón.</li> </ul>   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 74 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|  |   |
|--|---|
| Ingreso de embarcación fluvial a espigón         | <p>El Patrón de la Barcaza comunicara vía radio (VHF canal 16) o por teléfono al OPIP del TP-LPO, la llegada de la embarcación y solicitará autorización para el atraque de la misma en los espigones asignados.</p> <p>Recibida la autorización, la embarcación iniciará su aproximación a los espigones para la maniobra de atraque, una vez atracada la embarcación la tripulación realiza las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El amarre de la embarcación a las bitas del muelle con cabos apropiados según características y dimensiones de la embarcación.</li> <li>▪ No se permitirán amarres con cables o cabos defectuosos.</li> <li>▪ Colocación de escala de acceso a la barcaza.</li> <li>▪ Deslizador para el apoyo ante cualquier emergencia.</li> <li>▪ La embarcación fluvial en todo momento dispondrá de personal tripulante durante su estadía en la instalación.</li> </ul>  |
| Ingreso de unidad a espigón                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ingreso de la unidad será guiada por un operador de carga hasta el punto donde se realizara la maniobra de izaje.</li> <li>▪ La unidad ingresará al espigón en retroceso con la finalidad de poder abandonar el área ante alguna emergencia.</li> <li>▪ El conductor de la unidad entregará el ticket de pesaje al supervisor de carga y colocara sus conos y tacos antes de iniciar la operación.</li> <li>▪ El conductor de la unidad durante toda la operación debe permanecer al ingreso del muelle atento a actuar ante cualquier imprevisto.</li> </ul>   |
| Destrincado, verificación y traslado de la carga | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga será la persona responsable de la verificación del destrincado de la carga y procede al desembarque, en caso la carga este en malas condiciones por daño u otro factor, se reportara inmediatamente al Supervisor de Operaciones por lo cual reportara al cliente sobre el estado de la mercadería y/o carga, el supervisor de carga procederá a realizar el llenado del formato F-LPO-024 Registro de Incidencias en recepción de Mercaderías, con las evidencias respectivas. Luego se coordinara hasta que la mercadería este en óptimas condiciones para la operación.</li> <li>▪ El Supervisor de Carga seleccionará los materiales de izaje a utilizar teniendo como base lo siguiente. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones y peso de la carga.</li> <li>• Naturales de la carga (Solido, liquido, explosiva, etc.)</li> <li>• Con cuantos puntos de izaje cuenta la carga y material de izaje a utilizar.</li> <li>• Cuantas guías o vientos se requieren.</li> <li>• Otros de acuerdo a la carga.</li> </ul> </li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 75 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|                  |   |
|------------------|---|
|                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez verificada la carga, el supervisor de carga indicará al rigger que está en la embarcación dar el inicio a la maniobra de izaje, donde se tendrá que considerar el punto de gravedad de la carga.</li> <li>▪ El Rigger dará las indicaciones manuales (Señales Rigger) al operador de la Grúa para iniciar el levantamiento de la carga lentamente, antes de izar la carga al 100% se mantendrá la carga un mínimo de tiempo para ver el comportamiento de la misma.</li> <li>▪ Una vez iniciado el levantamiento de la carga se deberá de verificar que la misma se encuentre bien balanceada en todos sus lados y se procederá a trasladar la carga de manera lenta bajo control del operador de grúa.</li> <li>▪ El rigger ubicado en el muelle pasará a tomar parte en la maniobra realizando las respectivas indicaciones manuales (señales rigger), de manera coordinada se realizará el movimiento de la carga hasta dejar la misma en la ubicación prevista en la unidad terrestre.</li> <li>▪ La estiva de la mercadería se realiza en conjunto con el conductor de la unidad.</li> <li>▪ Finalizada la operación de desembarque el cliente entregará al Supervisor de Operaciones las copias de las Guías Remisión Remitente firmadas en señal de conformidad.</li> </ul> |
| Orden y limpieza | El supervisor de carga realizara un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra en orden y limpieza  |

## 8. TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS

| N° | PELIGROS   | RIESGOS                     | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|--|-----------------------------|--|
| 1  | Área   | Tropiezo , caída, golpe     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Retiro de materiales que obstaculicen la operación.</li> <li>▪ Verificación del estado del área, clima, condiciones de seguridad etc.</li> </ul>  |
| 2  | Inspección de Equipos, Herramientas y Materiales | Golpes, pellisco, cortes    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eliminar puntos de peligro en la inspección.</li> <li>▪ Retiro de equipos, herramientas y materiales en mal estado</li> <li>▪ Uso de EPP adecuado para la operación.</li> </ul>                       |
| 3  | Ingreso de Unidad Vehicular                      | Choque, atropello, colisión | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La unidad deberá de ser guiada en su ingreso al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>▪ Una vez estacionada la unidad el chofer se retirará del área operativa.</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 76 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|    |                                |   |   |
|----|--------------------------------|---|---|
| 4  | Atraque de embarcación Fluvial | Choque, colisión                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>La embarcación fluvial deberá de ser guiada en su atraque al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>La embarcación fluvial deberá de amarrarse al cabezo del espigón mediante cables y/o cabos.</li> </ul> |
| 5  | Verificación de la Carga       | Golpe, pellisco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>El operador de carga deberá verificar que la carga se encuentre en óptimas condiciones.</li> </ul>   |
| 6  | Aseguramiento de la Carga      | Golpe, pellizco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>La selección del material de izaje a utilizar será responsabilidad del supervisor de carga.</li> </ul>  |
| 7  | Izaje y Traslado de la Carga   | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>  |
| 8  | Bajada de Carga                | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>  |
| 9  | Orden y limpieza               | Tropiezo, caída, golpe                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta segregación de residuos.</li> <li>Dejar el área en óptimas condiciones de uso.</li> </ul>   |
| 10 | Calor                          | Exposición al calor                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de tapa nuca; bloqueador</li> </ul>  |
| 11 | Ergonómico                     | Lesión musculo esquelético              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Rotación del personal en sus labores.</li> </ul>   |

## 9. CONDICIONES GENERALES

- Las personas certificadas y autorizadas solamente pueden operar las grúas.
- La grúa fija debe de contar con la especificación de radio de trabajo por tonelada cargada.
- Las grúas fijas o pedestal tiene una capacidad de carga de 30 toneladas en cualquier ángulo de trabajo (distancia entre 3 a 20 metros); **NO SE MANIPULARAN** pesos mayores.
- Las operaciones de izaje debe ser planificada por el superintendente, jefe operaciones, supervisor de carga y los operadores.
- El operador de grúa deberá de realizar el llenado del formato de Inspección Diaria de Grúa y entregarlo al Supervisor de Mantenimiento quien llevará el control documentario.
- El operador de la grúa debe utilizar equipos de protección personal adecuados a la condición de trabajo que desempeña.
- Se utilizara el sistema de señales de mano estándar internacional para movimiento de la grúa.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |   |   |
|--|---|---|
| <b>N° CÓDIGO</b><br><b>LPO-OPER-001</b>                      | <b>REGLAMENTO DE OPERACIONES</b><br><b>(REOP)</b> | <b>Ejemplar N° 1</b><br><b>Pág. 77 de 160</b> |
| <b>Rev- 03 – Febrero 2023</b>                                |   |   |

- Los operadores de las grúas solo recibirán órdenes del rigger.
- Después del ocaso, cuando por alguna razón, motivo o circunstancia, la iluminación del área de operaciones, sea deficiente, las operaciones deberán realizarse utilizando el apoyo de las luces de la grúa; El hecho de la deficiente iluminación debe ser reportado inmediatamente al superintendente, quien deberá tomar las acciones del caso para subsanar esta deficiencia.
- En el proceso de descarga se tendrá como consideración que las cargas cuyo tamaño, forma y peso mayor a 5 toneladas deberán ser transportadas directamente a la unidad vehicular.
- Asegurarse que las personas estén alejados a una distancia prudencial cuando levanten o depositen una carga.
- Si la carga contiene materiales que puedan resultar de riesgos a la salud de los trabajadores se consultara previamente el MSDS, de no contar con la Hoja de Seguridad no se tocará la carga.
- No realizar modificaciones a la grúa y no desconectar los dispositivos de seguridad.
- El operador de grúa no podrá abandonar su máquina en plena maniobra.
- Ninguna operación de izaje se efectuará en presencia de tormentas eléctricas o condiciones de tiempos desfavorables.
- El operador de grúa deberá mantener una visión clara de la dirección hacia donde se dirige la carga.
- Solamente manipular cargas que están dentro del límite de capacidad del equipo.
- Los movimientos de carga en altura debe de señalizarse advirtiendo la probabilidad de caídas de objetos.
- Antes de realizar un levantamiento crítico se debe planificar.
- Al iniciar el izaje el gancho de la grúa debe estar colocado sobre el centro de gravedad de la carga para evitar balanceos que afecten al equipo y a la carga.
- Use cuerdas (vientos) para guiar las cargas suspendidas en cantidad suficiente y evitar su balanceo.
- Levante la carga gradualmente para evitar estirones al cable y las eslingas.(sobrecargas)
- Utilice la bocina para alertar si hay personal cerca o advertir algún peligro.
- Está prohibido fumar.
- Está prohibido el uso de celulares en la operación.
- Contar con extintores.

#### **Posicionamiento final de la Grúa**

- Dejar la pluma de la grúa en posición de estacionamiento.
- Bajar los interruptores del tablero de grúa.
- Bajar los interruptores del tablero principal ubicado en cada muelle.
- Dejar las puertas de accesos cerradas y bajo llaves.

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihas               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 23/02/2023                  |                          |                            |                            |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 78 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**Anexo 3**  
**Procedimiento de carga y descarga de carga rodante**

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CARGA RODANTE</b> | <b>PROCEDIMIENTO N° 003</b> |
| Cód.: P - LPO - 025   |   |                             |

**PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE CARGA RODANTE**

**INDICE DEL CONTENIDO**

| N° | CONTENIDO  | PAG. |
|----|--|------|
| 1  | Objetivo   |      |
| 2  | Alcance  |      |
| 3  | Definiciones   |      |
| 4  | Responsabilidades  |      |
|    | 4.1 Gerencia de Operaciones  |      |
|    | 4.2 Superintendente del terminal   |      |
|    | 4.3 Jefe de operaciones  |      |
|    | 4.4 Supervisor de operaciones  |      |
|    | 4.5 Supervisor de carga  |      |
|    | 4.6 Operadores   |      |
|    | 4.7 Brigada de primera respuesta   |      |
| 5  | Pre - Operación  |      |
|    | 5.1 Información de llegada de embarcación                                |      |
|    | 5.2 Arribo y atraque de la embarcación al TP - LPO                       |      |
|    | 5.3 Charla Operativa y de seguridad                                      |      |
| 6  | Procedimiento general  |      |
|    | 6.1 Inspección del área  |      |
|    | 6.2 Verificación de área de rampa, herramienta y equipos a utilizar      |      |
|    | 6.3 Acondicionamiento de rampa   |      |
|    | 6.4 Posicionamiento de la unidad a embarcar o desembarcar frente a rampa |      |
| 7  | Tabla de peligros y riesgos  |      |
| 8  | Condiciones generales  |      |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 79 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de seguridad y operaciones a seguir para realizar el embarque y desembarque de carga rodante por rampa, con la finalidad de brindar servicios seguros y rentables a nuestros clientes y minimizar los riesgos a la carga, trabajadores o medio ambiente.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores del TP LPO de Pucallpa y personal involucrado directa y/o indirectamente en la operación.

## 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación             | Definición   |
|----|------------------------|--|
| 1  | Carga Rodante          | Son vehículos de transporte de personas o carga que pueden ser movilizadas por sus propios medios.   |
| 2  | Falla grave            | Falla que representa un riesgo inminente a la vida y/o la propiedad.   |
| 3  | Operador de Maquinaria | Persona certificada, entrenada, autorizada para el movimiento de una máquina.  |
| 4  | Operador Rigger        | Persona certificada, entrenada, autorizada y encargada de hacer señales de mano o radial al operador de la maquina durante su traslado desde una embarcación fluvial hacia tierra o viceversa.   |
| 5  | Supervisor de Carga    | Es la persona designada a verificar que las condiciones de los elementos de izaje se encuentren en óptimas condiciones para trabajar. Dará las instrucciones para realizar las maniobras de forma que no atente la seguridad del personal, medio ambiente y materiales |
| 6  | M/F: Motonave Fluvial  | Puede trasportar carga seca o líquida, dependiendo del diseño del mismo.   |
| 6  | A/F: Artefacto Fluvial | Plataforma móvil o artefacto fluvial, tipo tanque que se adosa a un empujador fluvial (E/F), para transportar carga seca o combustibles, dependiendo el diseño del mismo.  |
| 7  | E/F: Empujador Fluvial | Embarcación a motor de gran potencia que sirve para remolcar otras embarcaciones o artefactos fluviales A/F.   |
| 8  | Calzas                 | O comúnmente llamados tacos; son elementos que se colocan al pie de las llantas de una unidad para evitar que la misma se desplace cuando se realiza un izaje.   |
| 9  | Eslinga de Cable       | Material certificado; conformado por elementos longitudinales de acero que están formados por un conjunto de hilos también de acero trenzados de manera especial.  |
| 10 | Operador de Carga      | Persona certificada que identifica, selecciona la maniobra, el material de izaje a utilizar y asegura la carga antes de ser manipulada por el operador de la grúa.   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 80 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### 4.1 Gerencia de operaciones

Responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento

##### 4.2 Superintendente del terminal

4.2.1 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.

4.2.2 Asegurarse que el área de trabajo, máquina y herramientas se encuentre en condiciones óptimas

4.2.3 Ante algún incidente participará de la respectiva investigación

4.2.4 Coordinar con el Supervisor de Carga el desarrollo de la labor.

4.2.5 Podrá paralizar la operación en caso exista alguna condición o acción insegura

##### 4.3 Jefe de operaciones

4.5.1 Responsable de supervisar todas las actividades desarrolladas en el terminal.

4.5.2 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.

4.5.3 Coordinar con la superintendencia el desarrollo de la operación.

4.5.4 Asegurarse que el área de trabajo, equipos y herramientas se encuentre en condiciones óptimas.

4.5.5 Ante algún incidente liderará la respectiva investigación.

4.5.6 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.

##### 4.6 Supervisor de operaciones

4.6.1 Responsable de informar a los supervisores de carga el trabajo de realizar y coordinar los recursos necesarios.

4.6.2 Realizar la capacitación para el conocimiento y entendimiento del presente procedimiento.

4.6.3 Coordinar con la jefatura de operaciones el desarrollo de la operación.

4.6.4 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.

4.6.5 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.

4.6.6 Sera el encargado de realizar la charla pre-operativa y seguridad en conjunto con los supervisores de carga.

##### 4.7 Supervisor de carga

4.7.1 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.

4.7.2 Coordinara con el superintendente el desarrollo de la operación.

4.7.3 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta labor.

4.7.4 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.

4.7.5 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.

4.7.6 Será el líder de respuesta ante una emergencia en el área de trabajo.

4.7.7 Será el encargado de la delimitación y señalización del área antes, durante y termino de la operación.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 81 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

- 4.7.8 Responsable de ejecutar el trabajo a realizar.
- 4.7.9 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta labor.
- 4.7.10 Sera el encargado de realizar la charla pre-operativa y seguridad.
- 4.7.11 Realizara el correcto llenado del PET, AST y Check List y el control de los mismos

#### 4.8 Operador de carga

- 4.8.1 Serán los responsables de la preparación previa de los equipos, materiales y herramientas.
- 4.8.2 Realizaran el respectivo llenado de los documentos (AST) antes del inicio de la labor.
- 4.8.3 Reportar inmediatamente cualquier condición o acción insegura al Supervisor de Carga.
- 4.8.4 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición o acción insegura.
- 4.8.5 Cumplir con el presente procedimiento.

### 5. PRE – OPERACIÓN

| PASOS  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| Información llegada de embarcación - programación de operación | El cliente remitirá información de la fecha estimada de la llegada de la embarcación al TP-LPO, el cual se programará según junta de operaciones. De haber alguna variación en la operación el TP-LPO comunicara con anticipación al cliente vía e-mail o teléfono  |
| Arribo y atraque de la embarcación al TP- LPO                  | <p>El patrón de la barcaza comunica con el cliente vía telefónica el arribo de la embarcación al TP – LPO.</p> <p>El cliente solicitará autorización para el atraque de la misma en los espigones asignados por el TP – LPO.</p> <p>Recibida la autorización, la embarcación iniciará su aproximación a la rampa designada para la maniobra de atraque, en las cuales se tienen que considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El amarre de la embarcación a las bitas del muelle con cabos apropiados según características y dimensiones de la embarcación.</li> <li>▪ No se permitirán amarres con cables o cabos defectuosos.</li> <li>▪ Colocación de escala de acceso a la barcaza.</li> <li>▪ La embarcación fluvial en todo momento dispondrá de personal tripulante durante su estadía en la instalación</li> <li>▪ En el caso que la embarcación sea una MF “motochata fluvial” será indispensable contar con una embarcación de apoyo, ya que esta no puede acoderar por sus propios medios.</li> <li>▪ De ser una AF “artefacto fluvial” esta puede acoderar por sus propios medios ya que cuenta con EF “empujador fluvial” pero esto no excluye que de ser necesario para el atraque se tendrá que contar con una embarcación de apoyo.</li> </ul> <p>Nota: La coordinación para las embarcaciones de apoyo la realiza el cliente directamente con el armador.</p> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 82 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|   |  |
|---|--|
| Ingreso y estacionamiento de las unidades en las instalaciones del terminal LPO | <p>Las unidades ingresarán al terminal portuario respetando el límite de velocidad de 10Km/h, personal de seguridad física (PV1) del terminal realizará una inspección visual de la unidad a fin de detectar unidades en mal estado que puedan presentar un riesgo a la salud u operación.</p> <p>De darse el caso de que la unidad se encuentre en mal estado, personal de seguridad física (PV1) informará al área de operaciones el estado del camión quien coordinará con el cliente para la evaluación de la unidad.</p> <p>Estacionadas las unidades los conductores podrán retirarse a la zona de espera hasta que reciban instrucciones del supervisor de carga/operador de carga para movilizar la unidad a la rampa designada.</p> |
| Charla Operativa y Seguridad  | <p>El supervisor de carga de LPO convocará a todo el personal involucrado para la realización de la charla pre-operativa donde se entrega los planes de embarque o desembarque según lo requiera la operación, esta documentación será entrega al supervisor de carga. En la charla de seguridad se tocarán temas relacionados a la seguridad, protección y medio ambiente.</p> <p>Luego se procede al cumplimiento del análisis seguro de trabajo (AST) con el personal involucrado y la apertura del permiso de ejecución de trabajo (PET) con las firmas correspondientes.</p>  |

## 6. PROCEDIMIENTO GENERAL

| PASOS  | DESCRIPCIÓN  |
|--|--|
| Inspección del área  | Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, ingreso al área de trabajo, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.   |
| Verificación de área de rampa, herramientas y equipos a utilizar | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Terminada la charla de seguridad se inicia la nivelación del terreno de ser necesario, dicha operación será dirigida por el supervisor de carga del TP-LPO hasta tener el nivel adecuado.</li> <li>▪ Las dimensiones de las plataforma de apoyo serán de acorde a la unidad a embarcar o desembarcar.</li> <li>▪ Se verificará estado de las plataforma de apoyo, tacos, barretas u otros que se requieran en la operación para el armado de la rampa.</li> </ul> |
| Acondicionamiento de Rampa                                       | El supervisor de carga conjuntamente con los operadores serán los responsables en realizar el tendido de las plataforma de apoyo, dicho tendido tendrá una separación de acuerdo a las dimensiones de la unidad. Se podrá utilizar los montacargas y grúas del TP si la operación la requiera para el tendido las tablas de madera.  |
| Posicionamiento de la unidad a cargar o descargar frente a rampa | El supervisor de carga y/o operador de carga indicará al conductor de la unidad aproximar a la unidad frente a la rampa, de ser necesario se realizará el alineamiento de las tablas de madera a la ubicación de los ejes de la unidad.  |
| Carga o descarga de carga rodante                                | <p><u>Carga:</u></p> <p>El supervisor de carga, coordinara con el Patrón de la embarcación la ubicación de la unidad.</p> <p>Una vez designado la ubicación el supervisor de carga dará la indicación al Rigger el inicio de la operación:</p>   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 83 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|                  |  |
|------------------|--|
|                  | <p>El patrón de la embarcación mantendrá la propulsión en marcha durante toda la operación de embarque, con esto se trata de garantizar que la embarcación no ceda mientras la unidad está siendo embarcada.</p> <p>El rigger dará las indicaciones manuales (señales rigger) al conductor de la unidad, el mismo que comenzara a avanzar lentamente hasta las tablas de madera, cuando los primeros ejes estén sobre las tablas, los demás operadores estarán atento al comportamiento del terreno mientras la unidad siga avanzando.</p> <p>El rigger estará en continua comunicación con el conductor de la unidad hasta llegar a la ubicación de la unidad en la embarcación.</p> <p><u>Descarga:</u></p> <p>El supervisor de carga, coordinara con el conductor de la unidad el estado de la rampa, para que su unidad pueda desembarcar sin ningún problema. De tener alguna observación con el armado de la rampa, los operadores de carga procederán con la rectificación del mismo.</p> <p>Con la unidad frente a la rampa el supervisor de carga dará la indicación al Rigger el inicio de la operación:</p> <p>El patrón de la embarcación mantendrá la propulsión en marca durante toda la operación de desembarque, con esto se trata de garantizar que la embarcación no ceda mientras la unidad está siendo desembarcada.</p> <p>El Rigger dará las indicaciones manuales (Señales Rigger) al conductor u operador de la unidad, el mismo que comenzara a avanzar lentamente hasta las tablas de madera, cuando los primeros ejes estén sobre las tablas, los demás operadores estarán atento al comportamiento del terreno mientras la unidad siga avanzando.</p> <p>El Rigger estará en continua comunicación con el conductor de la unidad hasta llegar a tierra firme, el mismo que da como terminado la operación de desembarque.</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>De ser necesario una retinada para la unidad u maquinaria se indicará al cliente, esto en caso que la unidad no cuente con la tracción necesaria para realizar la maniobra con total seguridad tanto como para la carga o descarga.</p> |
| Orden y limpieza | <p>Los operadores de carga terminada la operación, realizara el desarmado de la rampa y dejando toda el área de trabajo en óptimas condiciones.</p> <p>El supervisor de carga realizara un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra en orden y limpieza.</p>   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 84 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## 7. TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS

| N° | PELIGROS   | RIESGOS                                 | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|---|---|
| 1  | Área   | Tropiezo , caída, golpe                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro de materiales que obstaculicen la operación.</li> <li>Verificación del estado del área, clima, condiciones de seguridad etc.</li> </ul>   |
| 2  | Inspección de Equipos, Herramientas y Materiales | Golpes, pellisco, cortes                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminar puntos de peligro en la inspección.</li> <li>Retiro de equipos, herramientas y materiales en mal estado</li> <li>Uso de EPP adecuado para la operación.</li> </ul>  |
| 3  | Ingreso de Unidad Vehicular                      | Choque, atropello, colisión             | <ul style="list-style-type: none"> <li>La unidad deberá de ser guiada en su ingreso al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>Una vez estacionada la unidad el chofer se retirará del área operativa.</li> </ul>                                  |
| 4  | Atraque de embarcación Fluvial                   | Choque, colisión                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>La embarcación fluvial deberá de ser guiada en su atraque al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>La embarcación fluvial deberá de amarrarse al cabezo del espigón mediante cables y/o cabos.</li> </ul> |
| 5  | Verificación de la carga                         | Golpe, pellisco, atrapamiento           | El operador de carga deberá verificar que la carga se encuentre en óptimas condiciones.   |
| 6  | Aseguramiento de la carga                        | Golpe, pellisco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>La selección del material de izaje a utilizar será responsabilidad del supervisor de carga.</li> </ul>  |
| 7  | Izaje y traslado de la carga                     | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>  |
| 8  | Bajada de carga                                  | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>  |
| 9  | Orden y limpieza                                 | Tropiezos, caída, golpe                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta segregación de residuos.</li> <li>Dejar el área en óptimas condiciones de uso.</li> </ul>   |
| 10 | Calor  | Exposición al calor                     | Uso de tapa nuca; bloqueador  |
| 11 | Ergonómico                                       | Lesión musculo esquelético              | Rotación del personal en sus labores.   |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 85 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## 8. CONDICIONES GENERALES

- Las personas certificadas y autorizadas solamente pueden operar las grúas, montacargas, maquinas y otros según la operación requerida.
- Las operaciones de izaje debe ser planificada por el superintendente, supervisor de carga y los operadores.
- De utilizar los equipos del TP (grúas, montacargas) el operador deberá de realizar el llenado del formato de Inspección diaria y entregarlo al Supervisor de Mantenimiento quien llevará el control documentario.
- Los operadores o conductores deben utilizar los equipos de protección personal adecuados a la condición de trabajo que desempeña.
- Se utilizará el sistema de señales de mano estándar internacional para movimiento de las unidades.
- Los operadores o conductores solo recibirán ordenes de un solo (rigger)
- Cuando la iluminación del área sea deficiente se utilizan las luces de la grúa.
- Toda persona ajena a la operación deberá ser retirado del área de operación.
- El operador de grúa no podrá abandonar su máquina en plena maniobra.
- Ninguna operación se efectuará en presencia de tormentas eléctricas o condiciones de tiempos desfavorables.
- El operador o conductor deberá mantener una visión clara de la dirección hacia donde se dirige.
- Utilice la bocina para alertar si hay personal cerca o advertir algún peligro.
- Está prohibido el uso de celulares, mientras se realice la operación.

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihas               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 23/02/2023                  |                          |                            |                            |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 86 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**Anexo 4**  
**Procedimiento de carga y descarga de mercancías peligrosas**

| <br>Cód.: P - LPO - 020   | <b>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE<br/>MERCANCIAS PELIGROSAS</b> | <b>PROCEDIMIENTO<br/>N° 004</b> |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
|--|---|---------------------------------|----|-----------|------|---|----------|--|---|---------|--|---|--------------|--|---|-------------------|--|---|-----------------------|--|--|-------------------------------|--|---|-----------------------------|--|---|-----------------------|--|
| <p><b><u>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA<br/>DE MERCANCIAS y MATERIALES PELIGROSOS</u></b></p> <p><b><u>INDICE DEL CONTENIDO</u></b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CONTENIDO</th> <th>PAG.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Objetivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alcance</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Definiciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Responsabilidades</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Procedimiento general</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>5.1 Disposiciones específicas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Tabla de peligros y riesgos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Condiciones generales</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |   |                                 | N° | CONTENIDO | PAG. | 1 | Objetivo |  | 2 | Alcance |  | 3 | Definiciones |  | 4 | Responsabilidades |  | 5 | Procedimiento general |  |  | 5.1 Disposiciones específicas |  | 6 | Tabla de peligros y riesgos |  | 7 | Condiciones generales |  |
| N°   | CONTENIDO   | PAG.                            |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 1  | Objetivo  |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 2  | Alcance   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 3  | Definiciones  |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 4  | Responsabilidades   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 5  | Procedimiento general   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
|  | 5.1 Disposiciones específicas   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 6  | Tabla de peligros y riesgos   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 7  | Condiciones generales   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |   |                       |  |  |                               |  |   |                             |  |   |                       |  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 87 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### 1. OBJETIVO

Establecer las recomendaciones necesarias de seguridad para evitar accidentes, afectaciones personales y/o ambientales durante la operación de embarque, desembarque y manipulación de mercancías y materiales peligrosos.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance regular la operación de embarque, desembarque y manipulación de materiales peligrosos.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación  | Definición  |
|----|---|---|
| 1  | Producto químico o mercancía peligrosa  | Cualquier producto o material que represente un riesgo para la salud, seguridad o propiedad, especificados en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).   |
| 2  | Hoja MSDS (Material, Safety, Data Sheet)<br>Hoja de Seguridad de los Productos Químicos | Documento que proporciona información relacionada a un producto químico. Estas hojas describen los riesgos durante el manipuleo y almacenamiento de los químicos, igualmente las medidas a tomar en casos de emergencia.<br><b>Importante:</b> Las Hojas MSDS deben ser proporcionadas únicamente por el proveedor / fabricante y/o obtenidas de la GRE, por ningún motivo usted intente crear una Hoja MSDS.   |
| 3  | Guía de Respuesta en Caso de Emergencia (GRE)   | Publicación necesaria para asistir a las primeras personas en atender la emergencia en la rápida identificación de peligros específicos o genéricos de los materiales involucrados en el incidente y para la protección personal y del público en general durante la fase inicial del incidente.  |
| 4  | Etiquetado de productos químicos y/o mercancías peligrosas                              | Se refiere a las etiquetas colocadas por los proveedores de los productos para identificar la peligrosidad de los mismos:<br><b>Clase 1 Explosivos:</b> Etiqueta forma rombo, color Naranja, con número 1, símbolo núcleo fragmentado.<br><b>Clase 2 Gases:</b> Etiquetas forma rombo, color amarillo, con número 2, símbolo flama con círculo<br>Clase 2.1 Gas Inflamable color rojo, símbolo flama<br>Clase 2.2 Gas comprimido no inflamable, color verde, símbolo Botella de Acero<br>Clase 2.3 Gas Venenoso, color blanco, símbolo calavera<br><b>Clase 3 Líquidos Inflamables:</b> Etiqueta forma rombo, color rojo, con número 3, símbolo flama<br><b>Clase 4 Sólidos Inflamables:</b> Etiqueta forma rombo<br>Clase 4.1 Sólido Inflamable que se encienden y queman con facilidad, color franjas verticales rojo y blanco, con número 4, símbolo Flama<br>Clase 4.2 Materiales de combustión espontánea entran en ignición en contacto con el aire, color rojo y blanco, con número 4, símbolo Flama |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 88 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>Clase 4.3 Materiales que reaccionan con el agua o aire húmedo, color Azul, con número 4, símbolo flama</p> <p><b>Clase 5 Materiales Oxidantes y Peróxidos Orgánicos (Comburentes)</b></p> <p>Clase 5.1 Son oxidantes, color Amarillo, con número 5.1</p> <p>Clase 5.2 Son peróxidos orgánicos, color Amarillo, con número 5.2</p> <p><b>Clase 6 Materiales Venenosos e irritantes:</b> Etiqueta forma Rombo, color Blanco.</p> <p>Clase 6.1 Gases Venenosos, símbolo Calavera con Tibias Cruzadas</p> <p>Clase 6.2 Sustancias Tóxicas y Biológicas, símbolo Tres Elipses Entrecruzadas</p> <p><b>Clase 7 Materiales Radiactivos:</b> Etiqueta forma Rombo, color Amarillo con Blanco, símbolo Hélice con Tres Paletas</p> <p>Clase 7.1 Radiactivo 1</p> <p>Clase 7.2 Radiactivo 2</p> <p>Clase 7.3 Radiactivo 3</p> <p><b>Clase 8 Materiales Corrosivos:</b> Etiqueta forma Rombo, color Blanco con Negro, símbolo Tubos de Ensayo dejando caer Ácido sobre una Mano y una Superficie</p> <p><b>Clase 9 Sustancias Peligrosas Misceláneos:</b> Etiqueta forma Rombo, color Blanco con Franjas Negras en la parte superior, con número 9.</p> |
|--|--|---|

#### 4. RESPONSABILIDADES

- a) Es responsabilidad del superintendente, brindar todas las facilidades para el cumplimiento del presente procedimiento.
- b) Es responsabilidad del supervisor de carga solicitar las hojas de seguridad de los materiales peligrosos según corresponda.
- c) Es responsabilidad del supervisor de operaciones velar por el cumplimiento y actualización del presente procedimiento.
- d) Los operadores de carga que intervengan en las operaciones con mercancías peligrosas, son responsables de ejecutar las tareas de acuerdo a las instrucciones del supervisor de carga.
- e) Se deberá observar los lineamientos relacionados y establecidos en el reglamento interno de seguridad aprobado por la autoridad portuaria.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 89 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1 Disposiciones Específicas:

| ACTIVIDAD                | DESARROLLO  |
|--------------------------|---|
| Embarque,<br>Desembarque | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuando se realicen operaciones de embarque de mercancías peligrosas, el cliente y/o conductor deberá presentar la Hoja MSDS al supervisor de carga. En caso no se disponga de la Hoja MSDS, no se manipulará la carga, se informará al Supervisor Inmediato y este a su vez informará al cliente. Asimismo, si no está correctamente rotulado, no se embarcará hasta su correcta rotulación. En caso de cilindros con químicos líquidos se deberá colocar una bandeja ecología para cubrir en su totalidad la carga.</li> <li>▪ Cuando se realicen operaciones de descarga de una embarcación que con mercancías peligrosas, el supervisor de Carga solicitará al cliente y/o patrón de la embarcación el Plano de Carga Peligrosa donde se pueda identificar estas mercancías.</li> <li>▪ Durante las operaciones, en caso de detectarse algún derrame o fuga de mercancías peligrosas, el personal evacuará inmediatamente la zona y dará parte a su supervisor inmediato para que de aviso al Superintendente de la instalación portuaria. Las acciones de mitigación del derrame o fuga deben realizarse por personal capacitado y con el equipamiento de emergencia especializado (seguir las instrucciones de la Hoja MSDS).</li> <li>▪ Cuando se esté en proceso de embarque o desembarque de materiales peligrosos se estará alerta a las siguientes causales: ardor en la piel, ojos, mucosas, olores que causen irritación, sensación extraña de sabor, Las mismas que indican la fuga de material peligroso.</li> </ul> |
| Manipulación             | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antes de iniciar el proceso de manipuleo de materiales peligrosos, el supervisor de carga identificará el tipo de carga peligrosa en base a la etiqueta o la documentación correspondiente y el tipo de producto que lleva en el interior de acuerdo a la Hoja de Seguridad del producto.</li> <li>▪ El supervisor de carga indicara al personal involucrado el correcto manipuleo del material peligroso debiendo tener a la mano la Hoja de Seguridad del producto, durante todo el proceso.</li> <li>▪ Los operadores de carga iniciarán el manipuleo de las mercancías respetando en todo momento las instrucciones brindadas por el supervisor de carga con el equipo de protección adecuado; en caso se encuentren deficiencias en el envase (derrames o fugas), deberán de comunicar en forma inmediata al jefe/supervisor de la operación para recibir las instrucciones respectivas.</li> <li>▪ En caso de que el material peligroso haga contacto con la piel de unos de los operadores carga se utilizara las duchas de emergencias y lava ojos según corresponda que cuenta la instalación portuaria. (Ver hoja MSDS).</li> </ul>  |

**TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA**

|                                  |   |   |
|----------------------------------|---|---|
| <b>N° CÓDIGO</b><br>LPO-OPER-001 | <b>REGLAMENTO DE OPERACIONES</b><br><b>(REOP)</b> | <b>Ejemplar N° 1</b><br><b>Pág. 90 de 160</b> |
| Rev- 03 – Febrero 2023           |   |   |

▪ Para fines de almacenamiento de contenedores y/o carga suelta que constituya material peligroso, se deberá proceder de acuerdo a lo especificado en la Tabla de Segregación de Mercancías Peligrosas que se anexa.

**Importante:** Los Químicos Reactivos deberán ser almacenados separados de los Inflamables, Combustibles o algún otro producto con base en petróleo

**Tabla de Segregación de Mercancías Peligrosas**

| CLASE   | 1.1           | 1.2 | 1.3 | 1.4 | 2.1 | 2.2 | 2.3 | 3 | 4.1 | 4.2 | 4.3 | 5.1 | 5.2 | 6.1 | 6.2 | 7 | 8 | 9 |
|---|---------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|---|
| EXPLOSIVO   | 1.1, 1.2, 1.5 | *   | *   | *   | 4   | 2   | 2   | 4 | 4   | 4   | 4   | 4   | 4   | 2   | 4   | 2 | 4 | X |
| EXPLOSIVO   | 1.3, 1.6      | *   | *   | *   | 4   | 2   | 2   | 4 | 3   | 3   | 4   | 4   | 4   | 2   | 4   | 2 | 2 | X |
| EXPLOSIVO   | 1.4           | *   | *   | *   | 2   | 1   | 1   | 2 | 2   | 2   | 2   | 2   | 2   | X   | 4   | 2 | 2 | X |
| GASES INFLAMABLES   | 2.1           | 4   | 4   | 2   | X   | X   | X   | 2 | 1   | 2   | X   | 2   | 2   | X   | 4   | 2 | 1 | X |
| GASES NO TOXICOS, NO INFLAMABLES  | 2.2           | 2   | 2   | 1   | X   | X   | X   | 1 | X   | 1   | X   | X   | 1   | X   | 2   | 1 | X | X |
| GASES TOXICOS   | 2.3           | 2   | 2   | 1   | X   | X   | X   | 2 | X   | 2   | X   | X   | 2   | X   | 2   | 1 | X | X |
| LIQUIDOS INFLAMABLES  | 3             | 4   | 4   | 2   | 2   | 1   | 2   | X | X   | 2   | 1   | 2   | 2   | X   | 3   | 2 | X | X |
| SÓLIDOS INFLAMABLES (ENTRE LOS QUE SE INCLUYEN SUSTANCIAS QUE REACCIONAN ESPONTANEAMENTE Y EXPLOSIVOS SÓLIDOS INSENSIBILIZADOS) | 4.1           | 4   | 3   | 2   | 1   | X   | X   | X | X   | 1   | X   | 1   | 2   | X   | 3   | 2 | 1 | X |
| SUSTANCIAS QUE PUEDEN EXPERIMENTAR COMBUSTION ESPONTANEA  | 4.2           | 4   | 3   | 2   | 2   | 1   | 2   | 2 | 1   | X   | 1   | 2   | 2   | 1   | 3   | 2 | 1 | X |
| SUSTANCIAS QUE EN CONTACTO CON EL AGUA DESPRENDEN GASES INFLAMABLES   | 4.3           | 4   | 4   | 2   | X   | X   | X   | 1 | X   | 1   | X   | 2   | 2   | X   | 2   | 2 | 1 | X |
| SUSTANCIAS (AGENTES) COMBURANTES  | 5.1           | 4   | 4   | 2   | 2   | X   | X   | 2 | 1   | 2   | 2   | X   | 2   | 1   | 3   | 1 | 2 | X |
| PEROXIDOS ORGANICOS   | 5.2           | 4   | 4   | 2   | 2   | 1   | 2   | 2 | 2   | 2   | 2   | 2   | 2   | X   | 1   | 3 | 2 | X |
| SUSTANCIAS TOXICAS  | 6.1           | 2   | 2   | X   | X   | X   | X   | X | X   | 1   | X   | 1   | 1   | X   | 1   | X | X | X |
| SUSTANCIAS INFECCIONASAS  | 6.2           | 4   | 4   | 4   | 4   | 2   | 2   | 3 | 3   | 3   | 2   | 3   | 3   | 1   | X   | 3 | 3 | X |
| MATERIALES RADIACTIVOS  | 7             | 2   | 2   | 2   | 2   | 1   | 1   | 2 | 2   | 2   | 2   | 1   | 2   | X   | 3   | X | 2 | X |
| SUSTANCIAS CORROSIVAS   | 8             | 4   | 2   | 2   | 1   | X   | X   | X | 1   | 1   | 1   | 2   | 2   | X   | 3   | 2 | X | X |
| SUSTANCIAS Y OBJETOS PELIGROSOS VARIOS  | 9             | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X   | X | X | X |

LEYENDA:  
 1: A DISTANCIA DE, 4 METROS  
 2: SEPARADO DE, 12 METROS  
 3: SEPARADO DE, 30 METROS  
 4: SEPARADO POR UN, 30 METROS MAS UNA PARED ESTANCO  
 X: NO SE RECOMIENDA SEGREGACION. SE DEBE CONSULTAR FICHA INDIVIDUAL

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihas               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 23/02/2023                  |                          |                            |                            |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 91 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

**Anexo 5**  
**Procedimiento de carga y descarga para carga general diversa**

| <br>Cód.: P - LPO - 012  | <b>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA<br/>PARA CARGA GENERAL DIVERSA<br/>CON GRUA FIJA</b> | <b>PROCEDIMIENTO<br/>N° 005</b> |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|---|---|---------------------------------|----|-----------|------|---|----------|--|---|---------|--|---|--------------|--|---|-------------------|--|--|----------------------------------|--|--|----------------|--|--|-------------------------|--|--|----------------|--|---|-----------------------|--|--|---|--|--|---|--|--|---|--|---|-----------------------------|--|---|-----------------------|--|
| <p><b><u>PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA<br/>PARA CARGA GENERAL DIVERSA CON GRUA FIJA</u></b></p> <p><b><u>INDICE DEL CONTENIDO</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CONTENIDO</th> <th>PAG.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Objetivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alcance</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Definiciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Responsabilidades</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.1 Superintendente del terminal</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.2 Asesor SIG</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.3 Supervisor de carga</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.4 Operadores</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Procedimiento general</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>5.1 Procedimiento a seguir desde unidad terrestre a embarcación fluvial</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>5.2 Procedimiento a seguir desde embarcación fluvial a unidad terrestre</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>5.3 Procedimiento a seguir en operación en TANDEM</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Tabla de peligros y riesgos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Condiciones generales</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |   |                                 | N° | CONTENIDO | PAG. | 1 | Objetivo |  | 2 | Alcance |  | 3 | Definiciones |  | 4 | Responsabilidades |  |  | 4.1 Superintendente del terminal |  |  | 4.2 Asesor SIG |  |  | 4.3 Supervisor de carga |  |  | 4.4 Operadores |  | 5 | Procedimiento general |  |  | 5.1 Procedimiento a seguir desde unidad terrestre a embarcación fluvial |  |  | 5.2 Procedimiento a seguir desde embarcación fluvial a unidad terrestre |  |  | 5.3 Procedimiento a seguir en operación en TANDEM |  | 6 | Tabla de peligros y riesgos |  | 7 | Condiciones generales |  |
| N°  | CONTENIDO   | PAG.                            |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 1   | Objetivo  |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 2   | Alcance   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 3   | Definiciones  |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 4   | Responsabilidades   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|   | 4.1 Superintendente del terminal  |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|   | 4.2 Asesor SIG  |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|   | 4.3 Supervisor de carga   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|   | 4.4 Operadores  |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 5   | Procedimiento general   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|   | 5.1 Procedimiento a seguir desde unidad terrestre a embarcación fluvial                   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|   | 5.2 Procedimiento a seguir desde embarcación fluvial a unidad terrestre                   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
|   | 5.3 Procedimiento a seguir en operación en TANDEM   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 6   | Tabla de peligros y riesgos   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |
| 7   | Condiciones generales   |                                 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                                  |  |  |                |  |  |                         |  |  |                |  |   |                       |  |  |   |  |  |   |  |  |   |  |   |                             |  |   |                       |  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 92 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de seguridad a seguir para realizar cargas y descargas de diversos tipos de mercadería con apoyo de grúas fijas, con la finalidad de brindar servicios seguros y rentables a nuestros clientes y minimizar los riesgos a los trabajadores y/o daños al medio ambiente.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores del TP LPO de Pucallpa y personal involucrado directa y/o indirectamente en la operación.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación            | Definición   |
|----|-----------------------|--|
| 1  | Calzas                | O comúnmente llamados tacos; son elementos que se colocan al pie de las llantas de una unidad para evitar que la misma se desplace cuando se realiza un izaje.   |
| 2  | Elementos de izaje    | Es todo dispositivo certificado que permite elevar o bajar una carga, previamente calculada, en forma segura y controlada.   |
| 3  | Eslinga de cable      | Material certificado; conformado por elementos longitudinales de acero que están formados por un conjunto de hilos también de acero trenzados de manera especial.  |
| 4  | Eslinga de cadena     | Material certificado; conformado por elementos longitudinales de acero que están formados por un conjunto de eslabones de acero unidos de manera especial.   |
| 5  | Eslinga sintética     | Material certificado, conformado por elementos longitudinales de material sintético flexible, formados por un componente de cinta tejida plana y cosida de alta tenacidad completamente recubierto de manera especial. |
| 6  | Falla grave           | Falla que representa un riesgo inminente a la vida y/o la propiedad.   |
| 7  | Ganchos de izaje      | Material certificado; formado por material de acero utilizados para el izaje de una carga.   |
| 8  | Grúa fija             | Maquina certificada; conformada por un motor eléctrico que transfiere energía hidráulica con una pluma, diseñada principalmente para subir, movilizar a sus lados y bajar cargas diversas mediante un gancho.          |
| 9  | Levantamiento crítico | Se define como una carga, que con sus aparejos es igual o mayor que el 80 % de la capacidad de la grúa para llevar a cabo este izado.  |
| 10 | Operador de grúa      | Persona certificada que opera y tiene el control físico de esta máquina.   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 93 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|    |                     |  |
|----|---------------------|--|
| 11 | Operador de carga   | Persona certificada que identifica, selecciona la maniobra, el material de izaje a utilizar y asegura la carga antes de ser manipulada por el operador de la grúa fija.  |
| 12 | Señalero (Rigger)   | Persona certificada, entrenada, autorizada y encargada de hacer señales de mano al operador de la grúa para asegurar, levantar, trasladar y depositar una carga en un lugar indicado   |
| 13 | Supervisor de carga | Es la persona designada a verificar que las condiciones de los elementos de izaje se encuentren en óptimas condiciones para trabajar. Dará las instrucciones para realizar las maniobras de forma que no atente la seguridad del personal, medio ambiente y materiales |
| 14 | Viento              | O comúnmente llamado guía, se utiliza para controlar la posición de una carga a fin de evitar que el trabajador entre en contacto directo con esta.  |

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### 4.1 Superintendente

- 4.1.1 Participar en el planeamiento previo del desarrollo de la operación.
- 4.1.2 Realizar la difusión del presente procedimiento
- 4.1.3 Coordinar con el supervisor de carga en el planeamiento y desarrollo de la operación.
- 4.1.4 Ante algún incidente liderará la respectiva investigación.
- 4.1.5 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura
- 4.1.6 Será el líder de respuesta a emergencia en el área ante cualquier incidente y/o accidente

##### 4.2 Asesor SIG

- 4.2.1 Participar en el planeamiento previo del desarrollo de la operación.
- 4.2.2 Coordinar con el Superintendente en el planeamiento y desarrollo de la operación.
- 4.2.3 Ante algún incidente participará de la respectiva investigación.
- 4.2.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.
- 4.2.5 Solicitar los respectivos SCTR a todo el personal involucrado directa como indirectamente en la operación

##### 4.3 Supervisor de carga

- 4.3.1 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.
- 4.3.2 Encargado de la difusión de la charla de seguridad al inicio de las operaciones.
- 4.3.3 Ante algún incidente participará en la respectiva investigación.
- 4.3.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.
- 4.3.5 Asegurarse que el área de trabajo, equipos y herramientas se encuentren en condiciones óptimas.
- 4.3.6 Archivar los documentos de los permisos de trabajo, análisis de riesgo, inspecciones entre otras realizadas para la operación.
- 4.3.7 Será el encargado de la delimitación y señalización del área antes del inicio de la operación.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 94 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

#### 4.4 Operador de carga

- 4.4.1 Serán los responsables de la preparación previa de los equipos, materiales y herramientas antes del inicio de la tarea.
- 4.4.2 Brindar las charlas de seguridad al inicio de las operaciones.
- 4.4.3 Realizaran el respectivo llenado del permiso de trabajo, análisis de riesgos y/o otros documentos.
- 4.4.4 Reportar inmediatamente cualquier condición o anomalías al supervisor de seguridad.
- 4.4.5 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición insegura.
- 4.4.6 Cumplir con el presente procedimiento

### 5. PROCEDIMIENTO

La operación inicia con la reunión de todos los involucrados para el llenado del permiso de trabajo (F-LPO-035) el análisis seguro de trabajo (F-LPO-036) la charla de seguridad será registrada en el formato de registro de asistencia (F-LPO-032); será dirigida por el supervisor de carga y/o persona delegada, los involucrados deberán de contar con todos los implementos de seguridad no siendo los mismos limitativos (puede solicitarse algún EPP adicional de acuerdo a su labor).

El personal asignado al uso de algún equipo o maquina en el terminal (grúa, montacargas y/o stacker) tendrá que pasar obligatoriamente por el test de alcoholemia siguiendo el procedimiento P-LPO-036 Política de control sobre consumo de drogas y alcohol.

Este procedimiento describirá la actividad específica del embarque y descarga de carga (Cajas, estructuras, componentes, paquetes, etc.) que se realicen desde una embarcación fluvial a la unidad terrestre y viceversa con el apoyo de la grúa de muelle.

#### 5.1 Procedimiento a seguir desde unidad terrestre a embarcación fluvial

| PASOS  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| Inspección del área                              | Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, ingreso al área de trabajo, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.  |
| Inspección de equipos, herramientas y materiales | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga será el responsable en realizar la inspección de las herramientas y materiales de izaje a utilizar, se deberá descartar los que se encuentren en mal estado.</li> <li>▪ No se permitirá el uso de materiales de izaje que no estén homologados o no cuenten con certificación.</li> <li>▪ El operador de grúa será la persona responsable de verificar el estado de su máquina, dando parte inmediatamente de alguna anomalía al supervisor de carga quienes solicitarán el mantenimiento de la misma.</li> </ul> |
| Ingreso de unidad a espigón                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ingreso de la unidad será guiado por un operador de carga hasta el punto de estacionamiento previamente decidido.</li> <li>▪ La unidad ingresará al espigón en retroceso con la finalidad de poder abandonar el área ante alguna emergencia.</li> </ul>   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 95 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Acceso a la embarcación      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El terminal portuario LPO, deberá contar con un bote de emergencia, la cual estará implementado con un remo y un motor fuera de borda operativo, asimismo deberá estar ubicada a orillas del río Ucayali y que se utilizará para transportar al personal desde la orilla hasta la embarcación y viceversa, como también se utilizará para cualquier emergencia.</li> </ul>  |
| Verificación de la Carga     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga será la persona responsable de la verificación de la carga y elegir la maniobra de izaje a utilizar para la carga, en caso la carga este en malas condiciones por daño u otro factor, se reportará inmediatamente al cliente sobre el estado de la mercadería y/o carga, con el formato F-LPO-024 registro de incidencias en recepción de mercaderías, con las evidencias respectivas. Por lo cual se coordinará hasta que la mercadería este en óptimas condiciones para la operación.</li> <li>▪ El supervisor de carga coordinará en la selección de los materiales de izaje a utilizar teniendo como base lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Dimensiones y peso de la carga.</li> <li>➢ Naturales de la carga (Sólido, líquido, explosiva, etc)</li> <li>➢ Con cuantos puntos de izaje cuenta la carga y material de izaje a utilizar.</li> <li>➢ Cuantas guías o vientos se requieren.</li> <li>➢ Otros de acuerdo a la carga.</li> </ul> </li> </ul> |
| Aseguramiento de la Carga    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga deberá dar conformidad que el aseguramiento de la carga es óptimo.</li> <li>▪ Se deberá de verificar que no se encuentre personal ajeno a la maniobra.</li> <li>▪ Que la carga no se encuentre con puntos cortantes que puedan lesionar a un operador, al final el supervisor de carga llenara el Formato F-LPO-015.- liquidación de embarque, que darán conformidad sobre estado de la carga en la nave.</li> </ul>   |
| Izaje y Traslado de la Carga | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El rigger pasará a tomar parte dando las indicaciones manuales al operador de la grúa para iniciar el levantamiento de la carga.</li> <li>▪ Una vez iniciado el levantamiento de la carga se deberá de verificar que la misma se encuentre bien balanceada en todos sus lados y se procederá a trasladar la carga de manera lenta bajo control del operador de grúa.</li> </ul>   |
| Bajada de Carga              | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El rigger ubicado en la embarcación fluvial pasará a tomar parte en la maniobra realizando las respectivas señales manuales, de manera coordinada se realizará el movimiento de la carga hasta dejar la misma en la ubicación prevista.</li> </ul>  |
| Orden y Limpieza             | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga realizará un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra todo en buen estado y realizada la debida limpieza.</li> </ul>   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 96 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

## 5.2 Procedimiento a seguir desde embarcación fluvial a unidad terrestre

| PASOS  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| Inspección del área                              | Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, ingreso al área de trabajo, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.  |
| Inspección de equipos, herramientas y materiales | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga será el responsable en realizar la inspección de las herramientas y materiales de izaje a utilizar, se deberá descartar los que se encuentren en mal estado.</li> <li>▪ No se permitirá el uso de materiales de izaje que no estén homologados o no cuenten con certificación.</li> <li>▪ El operador de grúa será la persona responsable de verificar el estado de su máquina, dando parte inmediatamente de alguna anomalía al supervisor de carga quienes solicitarán el mantenimiento de la misma.</li> </ul>   |
| Ingreso de embarcación fluvial a espigón         | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El ingreso de la embarcación fluvial será guiado por un operador de carga hasta el punto de atraque previamente decidido, realizando el aseguramiento mediante cables y/o sogas con las que disponga la embarcación a las bitas ubicadas en todo el frente de ribera.</li> <li>▪ La embarcación fluvial en todo momento dispondrá de personal tripulante durante su estadía en la instalación.</li> <li>▪ Ante alguna emergencia y/o requerimiento del Supervisor de Carga la embarcación fluvial podrá desplazarse.</li> </ul>  |
| Acceso a la embarcación                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El terminal portuario LPO, deberá contar con un bote de emergencia, la cual estará implementado con un remo y un motor fuera de borda operativo, asimismo deberá estar ubicada a orillas del río Ucayali y que se utilizará para transportar al personal desde la orilla hasta la embarcación y viceversa, como también se utilizará para cualquier emergencia.</li> </ul>   |
| Verificación de la Carga                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga será la persona responsable de la verificación de la carga y elegir la maniobra de izaje a utilizar para la carga, en caso la carga este en malas condiciones por daño u otro factor, se reportará inmediatamente al cliente sobre el estado de la mercadería y/o carga, con el formato F-LPO-024 registro de incidencias en recepción de mercaderías, con las evidencias respectivas. Por lo cual se coordinará hasta que la mercadería este en óptimas condiciones para la operación.</li> <li>▪ El supervisor de carga coordinará en la selección de los materiales de izaje a utilizar teniendo como base lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Dimensiones y peso de la carga.</li> <li>➢ Naturales de la carga (Sólido, líquido, explosiva, etc.)</li> <li>➢ Con cuantos puntos de izaje cuenta la carga y material de izaje a utilizar.</li> <li>➢ Cuantas guías o vientos se requieren.</li> <li>➢ Otros de acuerdo a la carga.</li> </ul> </li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 97 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Aseguramiento de la Carga    | <ul style="list-style-type: none"> <li>El supervisor de Carga deberá dar conformidad que el aseguramiento de la carga es óptimo. Al final el Supervisor de carga llenara el Formato F-LPO-015.- Liquidación de Embarque, que darán conformidad sobre estado de la carga en la nave.</li> <li>Se deberá de verificar que no se encuentre personal ajeno a la maniobra.</li> </ul>                                     |
| Izaje y Traslado de la Carga | <ul style="list-style-type: none"> <li>El rigger pasará a tomar parte dando las indicaciones manuales al operador de la grúa para iniciar el levantamiento de la carga.</li> <li>Una vez iniciado el levantamiento de la carga se deberá de verificar que la misma se encuentre bien balanceada en todos sus lados y se procederá a trasladar la carga de manera lenta bajo control del operador de grúa.</li> </ul> |
| Bajada de Carga              | <ul style="list-style-type: none"> <li>El rigger ubicado en la embarcación fluvial pasará a tomar parte en la maniobra realizando las respectivas señales manuales, de manera coordinada se realizará el movimiento de la carga hasta dejar la misma en la ubicación prevista.</li> </ul>  |
| Orden y Limpieza             | <ul style="list-style-type: none"> <li>El supervisor de carga realizará un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra todo en buen estado y realizada la debida limpieza.</li> </ul>   |

## 5.2 Pasos a seguir en operaciones con dos grúas (Tandem)

| PASOS  | DESCRIPCIÓN  |
|--|--|
| Inspección del área                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, ingreso al área de trabajo,</li> <li>Retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.</li> </ul>  |
| Inspección de equipos, herramientas y materiales | <ul style="list-style-type: none"> <li>El supervisor de carga será el responsable en realizar la inspección de las herramientas y materiales de izaje a utilizar, se deberá descartar los que se encuentren en mal estado.</li> <li>No se permitirá el uso de materiales de izaje que no estén homologados o no cuenten con certificación.</li> <li>El operador de grúa será la persona responsable de verificar el estado de su máquina, dando parte inmediatamente de alguna anomalía al supervisor de carga quienes solicitarán el mantenimiento de la misma.</li> </ul>                    |
| Ingreso de embarcación entre los muelles 3 y 2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>El ingreso de la embarcación fluvial será guiado por un operador de carga hasta el punto de atraque previamente decidido, realizando el aseguramiento mediante cables y/o cabo de 2" a 3" con las que disponga la embarcación a las bitas ubicadas en el frente de ribera y de los muelles 3 y 2.</li> <li>La embarcación fluvial en todo momento dispondrá de personal tripulante durante su estadía en la instalación.</li> <li>Ante alguna emergencia y/o requerimiento del supervisor de carga la embarcación fluvial podrá desplazarse.</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 98 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|  |  |
|--|--|
| Acceso a la embarcación                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El terminal portuario LPO, deberá contar con un bote de emergencia, la cual estará implementado con un remo y un motor fuera de borda operativo, asimismo deberá estar ubicada a orillas del río Ucayali y que se utilizará para transportar al personal desde la orilla hasta la embarcación y viceversa, como también se utilizará para cualquier emergencia.</li> </ul>  |
| Verificación de la Carga                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga será la persona responsable de la verificación de la carga y elegir la maniobra de izaje a utilizar para la carga.</li> <li>▪ En caso la carga este en malas condiciones por daño u otro factor, se reportará inmediatamente al cliente sobre el estado de la mercadería y/o carga, asimismo se realizará el llenado del formato F-LPO-024 registro de incidencias en recepción de mercaderías, con las evidencias respectivas. Por lo cual se coordinará hasta que la mercadería este en óptimas condiciones para la operación.</li> <li>▪ El supervisor de carga coordinará en la selección de los materiales de izaje a utilizar teniendo como base lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Dimensiones, peso y Naturales de la carga (Sólido, líquido, explosiva, etc.)</li> <li>➢ Con cuantos puntos de izaje cuenta la carga y cuantas guías o vientos se requieren.</li> <li>➢ Otros de acuerdo a la carga.</li> </ul> </li> </ul> |
| Preparación de rampa e ingreso de unidad a embarcación | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La rampa es acondicionada partiendo de la proa de la embarcación a tierra con tabloncillos de 6" de espesor x 30" de ancho x 4mt de largo.</li> <li>▪ El ingreso de la unidad será guiado por un operador de carga hasta el punto de estacionamiento previamente coordinado.</li> <li>▪ La unidad ingresará por la rampa a la embarcación en retroceso con la finalidad de poder abandonar el área ante alguna emergencia, como también dará la facilidad de retirarse cuando la carga está suspendida.</li> </ul>  |
| Izaje para maniobra en tándem.                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El rigger pasará a tomar parte dando las indicaciones manuales a los operadores de las grúas para iniciar con el posicionamiento de las plumas de las grúas 2 y 3.</li> <li>▪ Para realizar la maniobra en tándem se estroba los ramales en los puntos de izaje de acuerdo a las indicaciones del plan de izaje de la carga y dirigido por el supervisor de carga.</li> <li>▪ El plan de izaje indicará los puntos de izaje de los cuales se debe izar la carga, así como definir que el peso este correctamente distribuido de manera uniforme en el bulto.</li> <li>▪ Una vez estrobada la carga, para la maniobra se colocará los vientos, se centrarán los ganchos y por indicación del rigger se dará la señal de subir gancho lentamente hasta una altura de 1mt aprox, posteriormente se solicitará a los operadores de las grúas la lectura de los pesos.</li> </ul>  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                 |
|--|-------------------------------------|---------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 99 de 160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                 |

|                           |   |
|---------------------------|---|
|                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez iniciado el levantamiento izaje de la carga con las dos grúas se deberá de verificar que el peso de la misma este correctamente distribuido a fin de mantener la carga estable. Estas coordinaciones las ejecutaran los dos operadores de grúas por medio de las radios handie.</li> <li>▪ Una vez izada la carga con la estabilidad requerida el rigger dará la señal al conductor de la unidad para salir de la embarcación.</li> <li>▪ Una vez retirada la unidad, el rigger dará la señal a los dos operadores de las grúas para bajar la carga lentamente y centrarlo en la barcaza.</li> <li>▪ Dependiendo del tipo de carga, esta será colocada en la embarcación con tacos y/o patas de elefante, para asegurar y facilitar la maniobra de descarga en el punto de destino.</li> </ul> |
| Aseguramiento de la Carga | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga deberá dar conformidad que el aseguramiento de la carga es óptimo. Al final el supervisor de carga llenara el Formato F-LPO-015.- liquidación de embarque, que darán conformidad sobre estado de la carga en la nave.</li> <li>▪ Se deberá de verificar que no se encuentre personal ajeno a la maniobra.</li> </ul>  |
| Orden y Limpieza          | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ el supervisor de carga realizará un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra todo en buen estado y realizada la debida limpieza.</li> </ul>  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 100 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 6. TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS

| N° | PELIGROS   | RIESGOS                                 | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|---|---|
| 1  | Área   | Tropiezo, caída, golpe                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro de materiales que obstaculicen la tarea.</li> <li>Verificación del estado del terreno, clima, etc.</li> </ul>   |
| 2  | Inspección de equipos, herramientas y materiales | Golpes, pellizco, cortes                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminar puntos de peligro en la inspección.</li> <li>Retiro de equipos, herramientas y materiales en mal estado</li> <li>Uso de EPP adecuado para la tarea</li> </ul>   |
| 3  | Ingreso de unidad vehicular                      | Choque, atropello, colisión             | <ul style="list-style-type: none"> <li>La unidad deberá de ser guiada en su ingreso al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>Una vez estacionada la unidad el chofer se retirará del área operativa.</li> </ul>                                  |
| 4  | Atraque de embarcación Fluvial                   | Choque, colisión                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>La embarcación fluvial deberá de ser guiada en su atraque al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>La embarcación fluvial deberá de amarrarse al cabezo del espigón mediante cables y/o sogas.</li> </ul> |
| 5  | Verificación de la Carga                         | Golpe, pellizco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>El operador de carga deberá verificar que la carga se encuentre en óptimas condiciones.</li> </ul>   |
| 6  | Aseguramiento de la Carga                        | Golpe, pellizco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>La selección del material de izaje a utilizar será responsabilidad del supervisor de carga.</li> </ul>  |
| 7  | Izaje y traslado de la carga                     | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>  |
| 8  | Bajada de carga                                  | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta labor.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>  |
| 9  | Orden y limpieza                                 | Tropiezo, caída, golpe                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta segregación de residuos.</li> <li>Dejar el área en óptimas condiciones de uso.</li> </ul>   |
| 10 | Calor  | Exposición al calor                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de tapa nuca; bloqueador</li> </ul>  |
| 11 | Ergonómico                                       | Lesión musculo esquelético              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Rotación del personal en sus labores.</li> </ul>   |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 101 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 7. CONDICIONES GENERALES

- El personal asignado al uso de algún equipo o maquina en el terminal (grúa, montacargas y/o stacker) tendrá que pasar obligatoriamente por el test de alcoholemia siguiendo el procedimiento P-LPO-036 política de control sobre consumo de drogas y alcohol.
- Las personas certificadas y autorizadas solamente pueden operar las grúas.
- Las grúas fijas o pedestal tienen una capacidad de carga de 30 toneladas en cualquier ángulo de trabajo (distancia entre 3 a 20 metros); NO SE MANIPULARÁN pesos mayores.
- El operador de grúa deberá de realizar el llenado del formato de inspección diaria de grúa y entregarlo al supervisor de mantenimiento quien llevará el control documentario.
- El operador de la grúa debe utilizar equipos de protección personal adecuados a la condición de trabajo que desempeña.
- Se utilizará el sistema de señales de mano estándar internacional para movimiento de la grúa.
- Los operadores de las grúas solo recibirán órdenes de un solo señalero (rigger).
- Cuando la iluminación del área sea deficiente se utilizan las luces de la grúa.
- Cuando se desarrolle la maniobra de retiro de generador, queda previsto el uso de montacarga desde el inicio de la tarea.
- Asegurarse que las personas estén alejados a distancia prudencial cuando levanten o deposite una carga.
- No realizar modificaciones a la grúa y no desconectar los dispositivos de seguridad.
- El operador de grúa no podrá abandonar su máquina en plena maniobra.
- Ninguna operación de izaje se efectuarán en presencia de tormentas eléctricas o condiciones de tiempos desfavorables.
- El operador de grúa deberá mantener una visión clara de la dirección hacia donde se dirige la carga.
- Antes de realizar un levantamiento crítico se debe planificar.
- No utilice la grúa para jalar o liberar una carga atorada.
- Al iniciar el izaje el gancho de la grúa debe estar colocado sobre el centro de gravedad de la carga para evitar balanceos que afecten al equipo y a la carga.
- Use cuerdas para guiar las cargas suspendidas en cantidad suficiente y evitar su balanceo.
- Levante la carga gradualmente para evitar estirones al cable y las eslingas (sobrecargas).
- Utilice la bocina para alertar si hay personal cerca o advertir algún peligro.
- No está permitido fumar al manejar combustibles o cargas peligrosas.
- Está prohibido el uso de celulares, radios u otros equipos que se puedan producir chispas o flama abierta.

### Posicionamiento final de la Grúa

- Dejar la pluma en posición de estacionamiento.
- Desconectar los interruptores del cuadro y control principal.
- Dejar las puertas de accesos cerradas y bajo llaves.

| Elaborado por:       | Revisado por:     | Aprobado por:       | Periodo de Vigencia |
|----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Andy Vásquez         | Alexander Takata  | Ivan Namihás        | 365 días            |
| Fecha de Elaboración | Fecha de Revisión | Fecha de Aprobación |                     |
| 23/02/2023           |                   |                     |                     |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 102 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 6**  
**Procedimientos de carga y descarga (Trasegado) de**  
**hidrocarburos líquidos a granel:**  
**1. De camión cisterna a barcaza**  
**2. De barcaza a camión cisterna**

| <br>Cód.: P - LPO - 039 |  | PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA<br>(TRASEGADO) DE HIDROCARBUROS<br>LIQUIDOS A GRANEL | PROCEDIMIENTO<br>N° 006 |
|--|--|--|-------------------------|
| <b>N°</b>  | <b>CONTENIDO</b>   | <b>PAG.</b>  |                         |
| 1  | Objetivo   |  |                         |
| 2  | Alcance  |  |                         |
| 3  | Definiciones   |  |                         |
| 4  | Responsabilidades  |  |                         |
|  | 4.1 Gerencia de Operaciones  |  |                         |
|  | 4.2 Superintendente del terminal   |  |                         |
|  | 4.3 Supervisor de carga  |  |                         |
|  | 4.4 Brigada de primera respuesta   |  |                         |
| 5  | Etapas de la operación (Aspectos generales)                              |  |                         |
| 6  | Medidas de seguridad en las embarcaciones en general                     |  |                         |
| 7  | De los equipos a utilizar  |  |                         |
| <b>8</b>   | <b>Procedimiento de trasegado de camión cisterna a la nave (barcaza)</b> |  |                         |
|  | 8.1 Pre-operación  |  |                         |
|  | 8.2 Durante la operación   |  |                         |
|  | 8.3 Post-operación   |  |                         |
|  | 8.4 Contingencias  |  |                         |
|  | 8.5 Información relativa a la barcaza y a la tripulación                 |  |                         |
|  | 8.6 Control de volúmenes del hidrocarburo trasegado                      |  |                         |
| <b>9</b>   | <b>Procedimiento de trasegado de nave a camión cisterna</b>              |  |                         |
|  | 10.1 Pre-operación   |  |                         |
|  | 10.2 Durante la operación  |  |                         |
|  | 10.3 Post-operación  |  |                         |
|  | 10.4 Contingencias   |  |                         |
|  | 10.5 Información relativa a la barcaza y a la tripulación                |  |                         |
|  | 10.6 Control de volúmenes del hidrocarburo trasegado                     |  |                         |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 103 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### 1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el trasegado seguro de hidrocarburos líquidos en el terminal portuario en sus diferentes modalidades: 1) De camión cisterna a la nave (barcaza), y 2) De nave (barcaza) a camión cisterna, para su posterior transporte a su destino final, teniendo como finalidad brindar servicios seguros y de calidad a los clientes; minimizando los riesgos inherentes a la operación, reduciendo los riesgos a los trabajadores, infraestructura y/o daños al medio ambiente.

### 2. ALCANCE

Aplica a todo el personal involucrado en las operaciones propias y operaciones de subcontratistas, de trasegado de combustibles mencionados en el párrafo 1 (objetivo).

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación             | Definición   |
|----|------------------------|--|
| 1  | M/F: Motonave fluvial  | Puede trasportar carga seca o líquida, dependiendo del diseño del mismo.   |
| 2  | A/F: Artefacto fluvial | Plataforma móvil o artefacto fluvial, tipo tanque que se adosa a un empujador fluvial (E/F), para transportar carga seca o combustibles, dependiendo el diseño del mismo.  |
| 3  | E/F: Empujador fluvial | Embarcación a motor de gran potencia que sirve para remolcar otras embarcaciones o artefactos fluviales A/F.   |
| 4  | B/A: Bote auxiliar     | Un bote Auxiliar es una embarcación de pequeña eslora con capacidad para flotar y moverse en el agua y es utilizado en muchas ocasiones en casos de emergencia   |
| 5  | Equipos de trasegado   | Elementos necesarios para trasiego de HHCC: Electrobombas, mangueras, acoples, filtros, válvulas, contómetro u otros.  |
| 6  | Trasegado de HHCC      | Desplazamiento de combustible mediante equipos de trasegado por medio de bomba o por gravedad según corresponda  |
| 7  | Kit de contingencia    | Materiales especialmente diseñados para ser utilizados como primera respuesta a una contingencia ocasionada por derrames de HHCC u otro tipo de producto contaminante.   |
| 8  | Detector multigas      | Es una herramienta que detecta la presencia de gases en la atmosfera (lugar de trabajo) el cual emite un aviso audible y visual cuando supera el Límite Máximo Permissible – LMP.  |
| 9  | Combustibles líquidos  | Todo tipo de carga, sustancias y materiales que tras un proceso de combustión son capaces de liberar energía potencial que se transforma en energía utilizable de diversos tipos, tal como la energía térmica o energía mecánica |
| 10 | Manejo de combustibles | Toda operación de manipulación, despacho, recarga, trasvase y trasegado de combustibles líquidos.  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 104 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### 4.1 Gerencia de operaciones

Responsable de aprobar los recursos necesarios para el correcto cumplimiento del presente procedimiento

Deberá observar y hacer cumplir los lineamientos relacionados y establecidos en el reglamento interno de seguridad aprobado por la autoridad portuaria.

##### 4.2 Superintendente

4.2.1 Responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

4.2.2 Responsable de controlar las actividades desarrolladas en el terminal.

4.2.3 Coordinar con el Jefe de Operaciones en el planeamiento, organización, desarrollo y control de esta actividad.

4.2.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.

4.2.5 Será comandante de incidente en caso de alguna emergencia.

##### 4.3 Jefe de Operaciones

4.3.1 Verificar el cumplimiento del presente procedimiento, además de la actualización del mismo cada vez que sea necesario.

4.3.2 Realizar la difusión del presente procedimiento.

4.3.3 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.

4.3.4 Ante algún incidente participará de la respectiva investigación.

##### 4.4 Supervisor de Combustible

4.4.1 Responsable de ejecutar el trabajo a realizar

4.4.2 Realizar la difusión del presente procedimiento.

4.4.3 Asegurarse que el área de trabajo, equipos y herramientas se encuentre en condiciones óptimas.

4.4.4 Ante algún incidente participará de la respectiva investigación.

4.4.5 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta labor.

4.4.6 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.

4.4.7 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.

4.4.8 Sera el encargado de realizar la charla pre-operativa.

4.4.9 Realizara el correcto llenado del PET, AST y Check List y el control de los mismos.

##### 4.5 Operadores

4.5.1 Serán los responsables de la preparación previa de los equipos, materiales, herramientas, mangueras, bombas y otros necesarios para la operación.

4.5.2 Realizaran el respectivo llenado de los documentos antes del inicio de la labor PET-AST.

4.5.3 Reportar inmediatamente cualquier condición o acción insegura al Supervisor de Combustible / Supervisor de Carga y equipos.

4.5.4 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición o acción insegura.

4.5.5 Cumplir con el presente procedimiento

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 105 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

#### 4.6 Supervisor de Seguridad

- 4.6.1 Verifica el cumplimiento del presente procedimiento a través de las inspecciones, simulacros, auditorias, etc.
- 4.6.2 Capacita al personal sobre los peligros en la manipulación del combustible.
- 4.6.3 Sera el encargado de realizar la charla de seguridad.
- 4.6.4 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición o acción insegura.
- 4.6.5 Sera líder de respuesta ante una emergencia en el área de trabajo.

#### 4.7 Bombero

- 4.7.1 Responsable de preparar los equipos de contingencia y emergencia para esta operación.
- 4.7.2 Sera el encargado de la delimitación y señalización del área de trabajo en coordinación con el Supervisor de Combustible / Supervisor de Carga y equipos.
- 4.7.3 Realizara la medición de gases en la operación.

#### 4.8 Supervisor de Mantenimiento

- 4.8.1 Responsable de preparar y mantener los equipos, material y/o herramienta en óptimas condiciones para esta operación.

### 5. ETAPAS DE LA INSTRUCCIÓN A LA OPERACION

#### Aspecto Generales

Antes de iniciar cualquier operación de trasegado de combustible se reunirá a todos los involucrados para el llenado del formato F-LPO-036 análisis de seguridad en el trabajo-AST y el formato F-LPO-035 permiso de ejecución de trabajo- PET, además se deberá tener una charla pre-operativa en el mismo lugar de las operaciones para tener en consideración todas las variables de seguridad para la tarea, así también se deberá realizar la difusión del AST y PET cuya difusión deberá ser registrada en el F-LPO-032 Registro de Asistencia así mismo los involucrados deberán contar con todos los implementos de seguridad personal, se Debra observar los lineamientos

#### Personal en las operaciones

El personal designado a realizar operaciones de trasiego (carga y descarga) estará conformado por el siguiente personal:

#### **Conjunto de operaciones**

- 01 Supervisor de Combustible o Supervisor de Carga y equipos.
- 01 Supervisor de Seguridad / OPIP
- 01 Bombero
- 01 Operador de balanza.

#### **Para operaciones en cada espigón (muelle):**

- 01 Operador custodio sobre la cisterna
- 02 Operador en encroche
- 01 Operador de electrobomba/motobomba
- 01 Operador sobre barcaza

**El supervisor de combustible es el encargado de la designación del personal en la zona de carga/descarga de cada cisterna como en la zona barcaza.**

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 106 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 6. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS NAVES (EMBARCACIONES) EN GENERAL

- 6.1 Toda embarcación en la que se realice operaciones dentro del TP-LPO, será inspeccionada por el supervisor de combustible o el jefe de operaciones, para luego dar el visto bueno de orden de inicio de operaciones.
- 6.2 Las embarcaciones que lleguen al TP-LPO deberán acoderarse en lugares previamente establecidos en junta de operaciones del TP-LPO, posterior a esta actividad deberán colocar el equipo de contingencia (river boom, skimmer pump, sistema LCI, etc.).
- 6.3 El patrón de la embarcación deberá mantener comunicación radial y/o telefónica con el TP-LPO.
- 6.4 Deberá mantenerse la presión en la tubería principal contra incendios de la nave, durante el trasiego de combustible estando lista para una respuesta inmediata en caso sea requerida.
- 6.5 Por ningún motivo se dejará la embarcación sola con los equipos de trasegado operando.  
**Se deberá tener un bote salvavidas de la embarcación, ubicada en el río listo para su uso.**

## 7. DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR

El supervisor de combustible en conjunto con los operadores de carga deberá verificar antes de cada operación la operatividad de los mismos, el cual se registrará en F-LPO-066 Check List 01, para trasiego de combustible.

## 8. PROCEDIMIENTOS DE CAMION CISTERNA A NAVE (BARCAZA) Y VICEVERSA

### 8.1 PRE-OPERACIÓN

| PASOS  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| Información de llegada de la embarcación programación de operación | El cliente remitirá información de la fecha estimada de la llegada de la embarcación al TP-LPO, el cual se programará según junta de operaciones. De haber alguna variación en la operación el TP-LPO comunicara con anticipación al cliente vía e-mail o teléfono.   |
| Arribo y atraque de la nave al terminal portuario de LPO           | El patrón de la barcaza comunicará vía radio (VHF canal 16) o por teléfono al TP-LPO, la llegada de la embarcación y solicitará autorización para el atraque de la misma en los espigones asignados.<br>Recibida la autorización, la embarcación iniciará su aproximación a los espigones para la maniobra de atraque, una vez atracada la embarcación la tripulación realizara las siguientes operaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El amarre de la embarcación a las bitas del muelle con cabos apropiados según características y dimensiones de la embarcación, asegurando proa, popa, babor y estribor de la nave.</li> <li>▪ No se permitirán amarres con cables de acero o cabos defectuosos.</li> <li>▪ Colocación de escala de acceso a la barcaza cuando el nivel del río así lo permita. Caso contrario se accederá a la embarcación mediante el bote auxiliar operado por personal calificado.</li> <li>▪ Tendido de barreras de contención (river boom),</li> <li>▪ Instalación de skimmer pum, sistema LCI y deslizador para el apoyo ante cualquier emergencia.</li> </ul> |
|  | Cuando la primera embarcación termine su atraque en el TP-LPO (muelles  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 107 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Acoderamiento de embarcación a embarcación</b></p>                                      | <p>asignados para la operación) la segunda embarcación recibirá la autorización de amadrinar a la primera embarcación teniendo en consideración las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El amarre de la embarcación a las bitas de la primera embarcación acoderada en muelle del TP-LPO con cabos apropiados según características y dimensiones de la embarcación.</li> <li>▪ La segunda embarcación será asegurada a las bitas de amarre de la primera embarcación y así consecutivamente las siguientes embarcaciones realizaran la misma operación.</li> <li>▪ No se permitirán amarres con cables de acero o cabos defectuosos.</li> <li>▪ Tendido de las barreras de contención (river boom), instalación de skimmer pump, sistema LCI y deslizador para el apoyo ante cualquier emergencia.</li> </ul> |
| <p><b>Ingreso y estacionamiento de cisternas en las instalaciones del terminal de LPO</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los camiones cisternas ingresaran al terminal portuario respetando el límite de velocidad de 10km/h y personal de seguridad física del terminal realizará una inspección visual de la unidad a fin de detectar posibles fugas del producto, esta inspección será en el área de pesaje, de igual manera se registrara y pesara, luego el personal del terminal LPO indicará el lugar de estacionamiento para el parqueo respectivo.</li> <li>▪ Estacionados los camiones cisternas los conductores podrán retirarse a la zona de espera hasta que reciban instrucciones del supervisor de combustible u operador para movilizar la cisterna hacia espigón.</li> </ul>   |
| <p><b>Charla operativa y seguridad</b></p>  | <p><b>Previo al inicio de las operaciones:</b><br/>Atracada la embarcación, el supervisor de combustible de LPO o supervisor de carga y equipos, convocará a todo el personal involucrado para la realización de la charla de operación y seguridad, donde indicara sobre la identificación de peligros y riesgos, pasos a seguir ante emergencias, funciones de la brigada de contingencias.<br/>Luego se procede al cumplimiento del análisis seguro de trabajo (AST) con el personal involucrado y la apertura del permiso de ejecución de trabajo (PET) con las firmas correspondientes.<br/>Posteriormente se verificará el equipo de protección personal (EPP) según checklist y así mismo el checklist para trabajo de trasiego de combustible.</p>  |
| <p><b>Consideraciones de seguridad</b></p>  | <p><b>El supervisor de seguridad deberá realizar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La charla de seguridad diaria, acentuando la identificación de los peligros y los riegos asociados a la operación y las medidas adecuadas para el control de estas.</li> <li>▪ Verificará que el personal cuente con el equipo de protección personal (EPP) adecuados para cada operación a realizar.</li> <li>▪ Verificara que se haya elaborado el análisis de trabajo seguro (ATS) y el premio de trabajo (PET) correspondiente.</li> <li>▪ Realizara semanalmente las pruebas de funcionamiento de los equipos del sistema contra incendio, en coordinación con el supervisor de combustible y/o jefe de operaciones.</li> </ul>   |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 108 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con el apoyo del personal bombero, debe inspeccionar y verificar que el área de trabajo, los equipos, materiales, herramientas, camiones cisternas, artefactos fluviales y empujadores fluviales a operar e encuentren en condiciones óptimas, caso contrario coordinar con el supervisor de combustible/supervisor de carga y equipos o jefe de operaciones su cambio y/o reemplazo.</li> <li>▪ Está facultado para paralizar las operaciones en caso de existir alguna condición que ponga en riesgo la salud del personal operativo y/o la seguridad del terminal.</li> </ul>   |
| <b>Recepción de embarcación</b>            | <p><b>El supervisor de combustible verificara junto con el personal contratado por el cliente y el patrón dela embarcación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El estado y numeración de los precintos de seguridad colocados en los puntos de medición, tanques comerciales y escotillas de la barcaza.</li> <li>▪ Registrará los calados de proa y popa y calado centro de embarcación.</li> <li>▪ En caso de contar con remanente de producto, se realizara las mediaciones de nivel, corte de agua de los tanques comerciales y toma de las pruebas abreviadas. En caso que la embarcación no cuente con remante, se verificara que los tanques se encuentren limpios y secos.</li> <li>▪ La inspección de seguridad deberá ser realizada por el OPIP o el personal bombero en caso de ausencia del OPIP.</li> </ul> <p><b>El supervisor de combustible/supervisor de carga y equipos informara al jefe de operaciones, los siguientes casos, para la elaboración de la carta protesta y/o informe correspondiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al encontrar precintos violados o que difieran de la numeración indicada en el reporte suplementario.</li> <li>▪ Al detectarse trasbase de productos y/o agua en las bodegas de aire.</li> <li>▪ Alguna anomalía en la embarcación que perjudique el normal desarrollo de las actividades.</li> <li>▪ Al encontrar posibles elementos contaminantes en el interior de las bodegas que puedan alterar la composición del producto.</li> <li>▪ Al detectar daños que pudiera ocasionar la embarcación a los muelles, producto de una mala maniobra.</li> <li>▪ Al encontrarse contaminaciones al rio a causa de algún derrame de hidrocarburos ocasionado por terceras personas no inherentes a las operaciones propias del terminal.</li> </ul> |
| <b>Instalación de equipos y conexiones</b> | <p><b>Terminada la charla de seguridad se inicia la instalación de los siguientes equipos de trasegado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ubicación de electrobombas y/o motobombas, contómetro, tableros de control, mangueras y otros de ser requerido en la operación, las mismas que serán trasladadas con un montacargas hasta el muelle y posterior a hacer izado con grúa pedestal según sea la necesidad operativa.</li> <li>▪ Tendido y acoplamiento de las mangueras, los acoples, las bandejas ecológicas y otros según lo requiera la operación.</li> <li>▪ Manipuleo y traslado de mangueras y otros accesorios hacia la embarcación. De ser necesario se utilizara la grúa pedestal para colocar estos mismos en la embarcación.</li> <li>▪ Conexión de puesta a tierra de la electrobomba y/o motobomba y otros si la operación lo requiere.</li> <li>▪ Conexión de mangueras al acople de carga y descarga de la electrobomba.</li> </ul>  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 109 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tendido y acoplamiento de mangueras en las embarcaciones, las mismas que serán acopladas al manifold de la barcaza, si la operación lo requiere.</li> <li>▪ Conexión de manguera de succión a la válvula API de la cisterna.</li> <li>▪ Conexión eléctrica de la electrobomba al tablero eléctrico de espigón, si la operación lo requiere.</li> <li>▪ Las electrobombas y los puntos de acoples de las mangueras estarán sobre bandejas ecológicas.</li> <li>▪ Izaje del extremo libre de la manguera al espigón con la grúa pedestal del terminal, si la operación lo requiere.</li> </ul> |
| <b>Lista de verificación de instalación de equipos de bombeo, acoples y mangueras (Check List 01)</b> | Culminada las instalaciones de los equipos de bombeo, acoples y mangueras se realizará una inspección de los mismos según el Checklist 01 y dando la conformidad con las firmas respectivas.  |
| <b>Lista de verificación de estado de la barcaza (Check List 02)</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Así mismo una vez culminada las instalaciones de las bridas en las manifolds de barcaza, se realizara según checklist 02 del estado operativo y de seguridad de la barcaza.</li> <li>▪ Esta actividad se realizará antes de la conexión del equipo de bombeo a la barcaza y lo realizará el supervisor de combustible o supervisor de cargar y equipos que firmara el respectivo documento en señal de conformidad.</li> </ul>   |

## 8.2 DURANTE LA OPERACION

| PASOS  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| <b>Ingreso de unidades cisternas a muelles de descarga</b> | <p>El ingreso de las unidades cisternas puede llevarse a cabo de manera paralela al acoderamiento de las embarcaciones si se da el caso o si se están realizando trabajos de alineaciones en la cubierta de las barcasas.</p> <p>Los operadores designados a los encroches de los camiones cisternas realizaran las coordinaciones con el conductor para llevarse a cabo las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ingreso del camión cisterna en retroceso guiado en todo momento por el personal operativo (operario)</li> <li>▪ Una vez estacionado el camión cisterna, el conductor bajara del vehículo, realizara el bloqueo del sistema eléctrico de la unidad, colocara las cuñas o calzas de madera a las llantas, colocara los conos de seguridad, extintor PQS portátil de 30lb y el kit de contingencia contra derrames en la zona de encroche (caja de válvulas).</li> <li>▪ El operador realizara la alineación del camión cisterna de acuerdo a los datos de su tabla de cubicación en presencia del fiscalizador contratado por el cliente.</li> <li>▪ El operador realizara la apertura de la tapa manhole del camión cisterna en presencia del fiscalizador contratado por el cliente.</li> <li>▪ El conductor del camión cisterna deberá permanecer cerca de su unidad, atento para poder actuar ante cualquier imprevisto.</li> <li>▪ El operador de combustible/supervisor de carga y equipos realizara una inspección visual de la unidad a fin de detectar posibles fugas del producto y/o anomalías que pudieran afectar la operación.</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 110 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p><b>Verificación de los equipos de trasiego</b></p>        | <p>Antes de comenzar las operaciones de trasiego, el supervisor de combustible/supervisor de carga y equipos, supervisor de seguridad, bombero y el personal operativo verifican:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El área de trabajo, el estado de los equipos de trasiego.</li> <li>▪ Las conexiones deberán estar herméticamente sellados y puestas en bandejas ecológicas.</li> <li>▪ La colocación de la puesta a tierra de las electrobombas, motobombas, camiones cisternas y otros equipos energizados, si la operación lo requiera.</li> <li>▪ La correcta alineación de las mangueras en los muelles de descarga y embarcaciones.</li> <li>▪ La presurización de las redes contra incendio en el terminal portuario y embarcaciones, para una respuesta inmediata ante algún posible amago de incendio.</li> </ul>  |
|  | <p><b>Trasegado de camión cisterna a barcaza (carga)</b></p> | <p><b>Operaciones en la barcaza:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El operador en barcaza procederá al retiro de los precintos de seguridad de los puntos de medición designados en el reporte suplementario en presencia del supervisor de combustibles y el fiscalizador contratado por el cliente, dando este ultimo la conformidad para la realizar el ullage a los puntos de medición de la barcaza, si la operación lo requiera.</li> <li>▪ El operador en la barcaza procederá al retiro de los precintos de seguridad de las bodegas comerciales designados en el reporte suplementario en presencia del supervisor de combustible y del fiscalizador contratado por el cliente, dando este ultimo la conformidad para realizar la toma de temperatura y toma de muestras abreviadas, si la operación lo requiere.</li> </ul> <p><b>Operación en muelle de carga:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El operador en el encroche de la cisterna (caja de válvulas) procederá al retiro de los precintos de seguridad y a la apertura de la tapa de la válvula API en presencia del fiscalizador contratado por el cliente, dando este ultimo la conformidad y su posterior conexión de la manguera de succión a la válvula API del camión cisterna.</li> <li>▪ El operador ubicado en l aparte superior del camión cisterna, procederá al retiro de los precintos de seguridad y a la apertura de la tapa manhole del camión cisterna en presencia del fiscalizador contratado por el cliente, dando este ultimo la conformidad para la medición y toma de muestras del producto transportado, si la operación lo requiera.</li> </ul> <p>Una vez realizado la fiscalización y verificación de las conexiones, el operador en la barcaza y el operador en la electrobomba se comunicaran con el supervisor de combustible a través de la radio handy talkie para la autorización de inicio de operación y su posterior registro de información y toma de muestras por el operador en el tablero de potencia.</p> <p>Iniciado el embarque de hidrocarburos el operador en la barcaza verificara por la bodega comercial la llegada de producto hacia la barcaza, para registro hora de inicio.</p> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 111 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><b>El personal operativo deberá verificar/mantener constantemente lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En las manguera de transferencia que no exista liqueos o fugas de combustibles.</li> <li>▪ Verificara que las mangueras mantengan una holgura estable sin tenciones que pudieran originar la ruptura o desconexión de los acoples.</li> <li>▪ La presión debe mantener en los manómetros de las electrobombas.</li> <li>▪ La tripulación de la barcaza verificara el nivel de llenado de hidrocarburos en los tanques de acuerdo al plan de carga establecido.</li> <li>▪ Estarán atentos a la tensión de los cabos de la embarcación.</li> <li>▪ Comunicación constante con el equipo de trabajo.</li> <li>▪ Verificara visualmente el nivel a través de manhole superior que el hidrocarburo se esté descargando hacia la barcaza.</li> </ul> <p><b>El supervisor de seguridad/supervisor de combustible deberá realizar:</b></p> <p>El monitoreo de la presencia de gases en los muelles de carga y en la cubierta de las embarcaciones. Si es que es necesario.</p> <p>El operador ubicado en la parte superior de la cisterna informara al operador en el encroche el final de la descarga de la cisterna, para el apagado de la electrobomba, así como el registro de la hora final.</p> <p>Finalizado el embarque de combustible se procederá al cerrado de la tapa manhole, al cerrado de la válvula API y su posterior desconexión, retiro del cable puesta a tierra y de la bandeja de contención.</p> <p>El conductor retirara el camión cisterna hacia el área de parqueo para realizar el deconche en presencia del cliente y(o) fiscalizador contratado por el mismo. Los mismos que darán su conformidad al finalizar su proceso.</p> <p>Posteriormente, se entregara la documentación correspondiente al cliente, el conductor del camión cisterna procederá a retirarse del terminal portuario, con previa verificación del control de vigilancia, a su destino final.</p> <p><b>Secado de la línea de trasegado:</b></p> <p>Al termino de las operaciones, la líneas de tuberías y márgenes deben quedar vacías, para ello, se realizara el secado con la ayuda de la electrobomba, para que el producto retorne a los tanques comerciales de la barcaza. Este proceso dura aproximadamente 10 minutos después de su inicio.</p> <p>Finalizando el secado de líneas de tuberías y mangueras, se deja reposar la barcaza aproximadamente de 30 a 60 minutos, para la posterior medición del nivel de producto en las bodegas comerciales, temperatura de barcaza y pruebas abreviadas junto con el personal fiscalizador contratado por el cliente y el capitán de la embarcación. Y por último el precintado de los puntos de medición y bodegas comerciales, si la operación lo requiere.</p> <p>Finalizando las operaciones con hidrocarburos, se procede con las desconexiones de las mangueras y/o acoples, retiro de los materiales y/o herramientas; así como la limpieza de las áreas de trabajo.</p> |
|--|--|--|

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 112 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### 8.3 POST OPERACION

| PASOS            | DESCRIPCIÓN   |
|------------------|---|
| Termino de turno | Si en caso no se haya terminado el trasegado de camión cisterna a embarcación en una sola jornada de trabajo se tendrá en consideración lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>La reprogramación de la operación en la junta de operaciones del TP-LPO, si la operación lo requiera.</li> </ul> |

### 8.4 CONTINGENCIAS

De presentarse alguna contingencia durante las operaciones y al dar la voz de alerta **“PAREN LA OPERACION”** se procederá de la siguiente manera:

- Los operadores apagarán las electrobombas y enseguida cerrarán las válvulas.
- En este escenario, una vez detenida la operación, el supervisor de combustible investigará el motivo de la alerta por la que se detuvo la operación; De acuerdo a la magnitud y características de lo ocurrido se procederá de acuerdo al **Plan de Emergencia** que corresponda.
- De producirse fuego en cualquier parte de las instalaciones se debe de responder al grito de **“FUEGO EN.....”** (barcaza, Espigon1, 2,3, cubierta, etc.) especificando el lugar donde se presentó el fuego.
- En simultáneo el personal de brigada estará ya con sus equipos de primera respuesta atendiendo la emergencia.

### 8.5 INFORMACION RELATIVA A LA BARCAZA Y LA TRIPULACION

El cliente remitirá a LPO la siguiente información:

- Certificados de las barcazas: Certificado de Matrícula, Certificado de Seguridad, Plan de Contingencias, Permiso de Operación del MTC, Certificados emitidos por OSINERGMIN y DICAPI, Certificados de Seguros y/o Garantías Financieras.
- Información de la tripulación: Lista de tripulantes según formato OMI.
- El plan de carga, la tabla de cubicación, cantidad de producto que embarcará, secuencia de llenado en los tanques de carga, los calados de llegada y salida en pies/metros de la barcaza.
- Plano de distribución de las tuberías y válvulas de la barcaza.

### 8.6 CONTROL DE VOLUMENES DE TRASEGADO

LPO validará la cantidad de barriles trasegados a la barcaza con el fiscalizador contratado por el cliente, realizando el cotejo de información para posteriormente entregar el reporte de operación al cliente.

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihas               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 23/02/2023                  |                          |                            |                            |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 113 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 7**  
**Procedimiento para el abastecimiento de combustible**  
**a las naves acoderadas en el terminal portuario**

|  |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
|                           | <b>PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES ACODERADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO</b> | <b>PROCEDIMIENTO N° 007</b> |
| Cód.: P - LPO - 039  |  |                             |
| <b>PROCEDIMIENTO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE A LAS NAVES ACODERADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO</b> |  |                             |
| <b><u>INDICE DEL CONTENIDO</u></b>   |  |                             |
| <b>N°</b>  | <b>CONTENIDO</b>   | <b>PAG.</b>                 |
| 1  | Objetivo   |                             |
| 2  | Alcance  |                             |
| 3  | Definiciones   |                             |
| 4  | Responsabilidades  |                             |
|  | 4.1 Superintendente del terminal   |                             |
|  | 4.2 Jefe de operaciones  |                             |
|  | 4.3 Supervisor de operaciones  |                             |
|  | 4.4 Supervisor de Carga  |                             |
|  | 4.5 Operadores   |                             |
| 5  | Procedimiento  |                             |
|  | 5.1 Pre-operación  |                             |
|  | 5.2 Durante la operación   |                             |
|  | 5.3 Post-operación   |                             |
| 6  | Contingencias  |                             |
| 7  | Información de barcaza y tripulación   |                             |
| 8  | Control de volúmenes del hidrocarburo suministrado   |                             |
| 9  | Documentos asociados   |                             |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 114 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos operacionales y de seguridad a seguir para realizar el abastecimiento de combustible a las naves acoderadas en el terminal portuario como un servicio portuario seguro contemplando la minimizar los riesgos a los trabajadores, daños al medio ambiente así como a la tripulaciones de las naves que lo soliciten.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores del TP LPO de Pucallpa y personal involucrado directa y/o indirectamente en la operación y a los tripulantes de las naves que requieran este servicio.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación                    | Definición   |
|----|-------------------------------|--|
| 1  | Abastecimiento de combustible | Servicio que consiste en abastecer de combustible a las naves que se encuentren en la zona portuaria, mediante tuberías fijas desde tierra, embarcaciones o unidades de transporte terrestre diseñadas y autorizadas para el transporte de combustible líquido, usando bombas, tuberías y/o mangas diseñadas para tal fin. |
| 2  | M/F: Motonave fluvial         | Puede trasportar carga seca o líquida, dependiendo del diseño del mismo.   |
| 3  | A/F: Artefacto fluvial        | Plataforma móvil o artefacto fluvial, tipo tanque que se adosa a un empujador fluvial (E/F), para transportar carga seca o combustibles, dependiendo el diseño del mismo.  |
| 4  | E/F: Empujador fluvial        | Embarcación a motor de gran potencia que sirve para remolcar otras embarcaciones o artefactos fluviales A/F.   |
| 5  | B/A: Bote auxiliar            | Un bote Auxiliar es una embarcación de pequeña eslora con capacidad para flotar y moverse en el agua y es utilizado en muchas ocasiones en casos de emergencia   |
| 6  | Equipos de trasegado          | Elementos necesarios para trasiego de HHCC: Electrobombas, mangueras, acoples, filtros, válvulas, contómetro u otros.  |
| 7  | Trasegado                     | Desplazamiento de combustible mediante equipos de trasegado por medio de bomba o por gravedad según corresponda  |
| 8  | Kit de contingencia           | Materiales especialmente diseñados para ser utilizados como primera respuesta a una contingencia ocasionada por derrames de HHCC u otro tipo de producto contaminante.   |
| 9  | Detector multigas             | Es una herramienta que detecta la presencia de gases en la atmosfera (lugar de trabajo) el cual emite un aviso audible y visual cuando supera el Límite Máximo Permisible – LMP.   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 115 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### 4.1 Gerencia de operaciones

Responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento

##### 4.2 Superintendente del terminal

4.2.1 Responsable de controlar todas las actividades desarrolladas en el terminal.

4.2.2 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.

4.2.3 Coordinar con el supervisor de carga en el planeamiento, organización, desarrollo y control de este servicio portuario.

4.2.4 Asegurarse que el área de trabajo, equipos y herramientas se encuentre en condiciones óptimas.

4.2.5 Ante algún incidente participará de la respectiva investigación.

4.2.6 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.

##### 4.3 Supervisor de carga

4.3.1 Responsable de ejecutar el servicio a realizar

4.3.2 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta labor.

4.3.3 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.

4.3.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.

4.3.5 Sera el encargado de realizar la charla pre-operativa y seguridad.

4.3.6 Sera líder de respuesta ante una emergencia en el área de trabajo.

4.3.7 Realizara el correcto llenado del PET, AST y Check List y el control de los mismos.

4.3.8 Realizara la medición de gases en la operación

##### 4.4 Operador de carga

4.4.1 Serán los responsables de la preparación previa de los equipos, materiales, herramientas, mangueras, bombas y otros necesarios para la operación.

4.4.2 Realizaran el respectivo llenado de los documentos antes del inicio de la labor PET-AST.

4.4.3 Reportar inmediatamente cualquier condición o acción insegura al supervisor de carga.

4.4.4 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición o acción insegura.

4.4.5 Cumplir con el presente procedimiento

##### 4.5 Brigada de primera respuesta

4.5.1 Responsable de preparar los equipo de contingencia y emergencia para esta operación.

4.5.2 Sera el encargado de la delimitación u señalización del área de trabajo en coordinación con el supervisor de carga.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 116 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 5. PROCEDIMIENTO

### 5.1 PRE-OPERACIÓN

| PASOS   | DESCRIPCIÓN   |
|---|---|
| <b>Información llegada de embarcación Programación de operación</b>                 | El cliente remitirá información de la fecha estimada de la llegada de la embarcación al TP-LPO, el cual se programará según junta de operaciones. De haber alguna variación en la operación el TP-LPO comunicara con anticipación al cliente vía e-mail o teléfono.   |
| <b>Arribo y atraque de la nave al TP- LPO</b>                                       | El patrón de la barcaza comunicará vía radio (VHF canal 16) o por teléfono al TP-LPO, la llegada de la embarcación y solicitará autorización para el atraque de la misma en los espigones asignados.<br>Recibida la autorización, la embarcación iniciará su aproximación a los espigones para la maniobra de atraque, una vez atracada la embarcación la tripulación realiza las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El amarre de la embarcación a las bitas del muelle con cabos apropiados según características y dimensiones de la embarcación.</li> <li>▪ No se permitirán amarres con cables de acero o cabos defectuosos.</li> <li>▪ Colocación de escala de acceso a la barcaza.</li> <li>▪ Tendido barreras de contingencia (river boom), instalación de skimmer pum, sistema LCI y deslizador para el apoyo ante cualquier emergencia.</li> </ul> |
| <b>Ingreso y estacionamiento de cisternas en las instalaciones del terminal LPO</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El personal a cargo de la logística y transporte terrestre de Hidrocarburos, realiza la inspección previa de las unidades y el monitoreo del tránsito de cisternas a lo largo de su recorrido hacia el terminal.</li> <li>▪ Las cisternas ingresarán al terminal portuario respetando el límite de velocidad de 10Km/h las mismas que serán pesadas y registradas en balanza y luego el personal del terminal LPO indicará el lugar de estacionamiento para el parqueo respectivo.</li> <li>▪ Estacionadas las cisternas los conductores podrán retirarse a la zona de espera hasta que reciban instrucciones del supervisor de carga/operador de carga para movilizar la cisterna al espigón.</li> </ul>  |
| <b>Charla operativa y seguridad</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atracada la embarcación y las cisternas estacionadas, el supervisor de carga de LPO convocará a todo el personal involucrado para la realización de la charla de operación y seguridad, donde incidirá sobre la identificación de peligros y riesgos, pasos a seguir ante emergencias, funciones de la brigada contra incendios y derrames de hidrocarburos.</li> <li>▪ Luego se procede al cumplimiento del análisis seguro de trabajo (AST) con el personal involucrado y la apertura del permiso de ejecución de trabajo (PET) con las firmas correspondientes.</li> <li>▪ Posteriormente se verificará el equipo de protección personal (EPP) según lista de verificación y así mismo la lista de verificación para trabajo de trasiego de combustible.</li> </ul>   |
| <b>Instalación de equipos y conexiones</b>  | Terminada la charla de seguridad se inicia la instalación de los equipos de trasegado: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ubicación de electrobombas y/o motobomba, contómetro, tableros de control, mangueras y otros de ser requerido en la operación en las naves a abastecer, las mismas que serán trasladadas con un montacargas hasta el muelle y posterior a hacer izado con grúa pedestal según sea la necesidad operativa.</li> </ul>  |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 117 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tendido y acoplamiento de mangueras, acoples, bandejas ecológicas y otros según lo requiera la operación.</li> <li>▪ Manipuleo y traslado de mangueras y otros accesorios hacia la embarcación. De ser necesario se utilizará la grúa pedestal para colocar estos mismos en la embarcación.</li> <li>▪ Conexión de manguera al acople de descarga de la electrobomba, motobomba, contómetro y otros según la necesidad de la operación.</li> <li>▪ Conexión de manguera al acople de succión de la electrobomba, motobomba, contómetro y otros según la necesidad de la operación.</li> <li>▪ Conexión de puesta a tierra de la electrobomba y/o motobomba y otros si la operación lo requiere.</li> <li>▪ Conexión eléctrica de la electrobomba al tablero eléctrico del espigón, si la operación lo requiere.</li> <li>▪ Las electrobombas y los puntos de acoples de las mangueras estarán sobre bandejas ecológicas.</li> <li>▪ Izaje del extremo libre de la manguera al espigón con la grúa pedestal del terminal.</li> <li>▪ Tendido y acoplamiento de mangueras en las embarcaciones, las mismas que serán acopladas a la línea de recarga del tanque de la nave.</li> </ul>  |
| <b>Ingreso de cisternas a los espigones</b>   | <p>El supervisor de carga coordinará con los conductores para que realicen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las cisternas ingresarán en retroceso hacia el espigón designado guiado en todo momento por personal designado.</li> <li>▪ Estacionada la cisterna en el espigón, el Conductor de la Cisterna bajará del vehículo, realizará el bloqueo del sistema eléctrico del vehículo, colocará las cuñas de madera a las llantas, situará los conos de seguridad, puesta de extintores y el kit de contingencia de la cisterna.</li> <li>▪ Luego el conductor procederá a abrir la caja de válvulas de descarga de la cisterna y procederá a abrir el manhole (s) de la cisterna el cual debe ser supervisado por personal de LPO.</li> <li>▪ El conductor de la cisterna durante toda la operación debe permanecer al ingreso del muelle atento a actuar ante cualquier imprevisto.</li> <li>▪ Las cisternas tendrán disponibles su material de respuesta a emergencias en ubicaciones de fácil acceso y libres de los seguros utilizados durante el transporte terrestre.</li> <li>▪ Una vez concluido lo antes expuesto el supervisor de carga indicará a los operadores de carga que procedan con las conexiones para el trasegado de embarcación a cisterna.</li> </ul> |
| <b>Lista de verificación de instalación de equipos de bombeo, acoples y mangueras (Check List 01)</b> | Culminada las instalaciones de los equipos de bombeo, acoples y mangueras se realizará una inspección de los mismos según el Check List 01 y dando la conformidad con las firmas respectivas.  |
| <b>Lista de verificación de estado de la barcaza (Check List 02)</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Así mismo una vez culminada las instalaciones de las bridas con acople rápido en la barcaza, se realizará según Check List 02 del estado operativo y de seguridad de la barcaza.</li> <li>▪ Esta actividad se realizará antes de la conexión del equipo de bombeo a la barcaza y lo realizará el supervisor de carga que firmará el respectivo documento en señal de conformidad.</li> </ul>  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 118 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 5.2 DURANTE LA OPERACION

| PASOS   | DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
| Conexión equipo de bombeo a barcaza e inicio de trasegado | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez culminado el check List 03, el supervisor de carga, dará instrucción a los operadores para el inicio de las operaciones y se desarrollaran las siguientes actividades:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conexión de puesta a tierra de la cisterna y embarcación.</li> <li>- Conexión de acople campana a la toma API de la cisterna.</li> <li>- Conexión de manguera de succión al acople campana.</li> <li>- Apertura de las válvulas ubicadas en la línea de mangueras.</li> <li>- Apertura de válvula API de la cisterna, esta labor lo realizará el conductor de la cisterna.</li> <li>- Una vez abierta la válvula API de la cisterna, se esperará unos minutos hasta llenar la línea de las mangueras con el producto por gravedad, con la finalidad de detectar fuga o liqueo del producto.</li> <li>- Al no detectar fuga o liqueo el operador de carga pedirá la autorización de encendió de electrobomba y/o motobomba al supervisor de carga y con la autorización del mismo se procederá al encendido.</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Durante el abastecimiento del hidrocarburo se deberá comprobar frecuentemente lo siguiente:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Acoples de las mangueras:</b> El operador de carga verificará que no se presenten liqueos o fugas de hidrocarburos a través de los acoples.</li> <li>▪ <b>Tensión de las mangueras:</b> El operador de carga verificará que las mangueras mantengan una holgura estable sin tensiones que pudieran originar la ruptura o desconexión de los acoples.</li> <li>▪ <b>Aseguramiento de las mangueras:</b> El operador de carga verificará el aseguramiento de las mangueras se mantengan firmes.</li> <li>▪ <b>Tensión cabos de la embarcación:</b> El supervisor de carga, operadores de carga y/o tripulación estarán atentos a la tensión de los cabos de la embarcación.</li> <li>▪ <b>Niveles de tanque:</b> La tripulación de la barcaza verificará el nivel de llenado de hidrocarburo en los tanques de acuerdo al plan de carga establecido.</li> <li>▪ <b>Presencia de gases:</b> El supervisor de carga monitoreara mediante el uso del equipo <b>detector multigas</b>.</li> <li>▪ <b>Nivel de producto en las embarcaciones:</b> El operador de carga conjunto a la tripulación verificará visualmente el nivel del producto a través de las bodegas de las embarcaciones.</li> <li>▪ <b>Nivel de descarga de la cisterna:</b> El operador de carga verificará visualmente el nivel a través de manhole superior que el hidrocarburo se esté descargando hacia la barcaza.</li> <li>▪ <b>Termino de llenado de la cisterna:</b> El operador de carga verificará visualmente a través del manhole que la cisterna este vacía y dará aviso al operador de carga situado en el tablero de la electrobomba y/o motobomba para el apagado del equipo. Una vez apagada la electrobomba y/o motobomba, el conductor de la cisterna cerrará la válvula API de la cisterna.</li> <li>▪ <b>Desconexión de la Válvula API y puente tierra:</b> El operador de carga realizará la desconexión del acople campana de la cisterna y retirará el puente tierra.</li> </ul> </li> </ul> |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 119 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Recambio de cisterna:</b> La cisterna cargada, saldrá del espigón y se dirigirá hacia la ruta de salida, luego el supervisor de carga coordinará el ingreso de una nueva cisterna al espigón continuando con el mismo proceso descrito anteriormente.</li> </ul> |
|--|--|

### 5.3 POST OPERACION

| PASOS  | DESCRIPCIÓN   |
|--|---|
| <b>Término de turno</b>                      | <p>Si en caso no se haya terminado el trasegado de embarcación a embarcación en una sola jornada de trabajo se tendrá en consideración lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La reprogramación de la operación en la junta de operaciones del TP-LPO</li> </ul>  |
| <b>Término de trasegado de hidrocarburos</b> | <p>Se tendrá que tener en consideración las siguientes acciones para la desconexión de los equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los operadores de carga ubicado en el espigón realizará la desconexión de la manguera de succión acoplada a la cisterna. Enseguida los operadores en el espigón procederán a desconchar el remanente de hidrocarburo en las mangueras, levantando esta para que por gravedad el remanente fluya a través de las mismas y siga su curso hasta el tanque de la barcaza.</li> <li>▪ Enseguida el operador de carga cerrará las válvulas de succión y de descarga ubicadas en la electrobomba y otros según la necesidad de la operación.</li> <li>▪ Enseguida la tripulación de la barcaza cerrará la válvula del manifold, tanques de la barcaza.</li> <li>▪ Culminada la anterior actividad el operador de carga ubicado en la barcaza cerrará la válvula de la manguera ubicada en la barcaza.</li> <li>▪ Finalmente, los operadores de carga procederán al retiro de las mangueras y bandejas ecológicas y otros de la barcaza hacia el espigón, utilizando la grúa si es necesario. Asimismo, al retiro de las electrobombas, mangueras, bandejas ecológicas y otros de los espigones, esta labor se realizará con el apoyo del montacargas.</li> <li>▪ Los operadores de carga, procederán al retiro del sistema de contención instalado en los espigones.</li> <li>▪ Como última actividad los operadores de carga realizarán una inspección visual del área de trabajo para verificar la existencia o no de alguna mancha originada por liqueo o similar, quedando el área limpia y ordenada.</li> <li>▪ Los espigones del terminal y el área acuática deben quedar libres de la barcaza al término del turno.</li> <li>▪ El patrón de la barcaza o representante determinará la cantidad de combustible a cargar, de acuerdo a su orden de suministro</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 120 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 6. CONTINGENCIAS

De presentarse una contingencia durante las operaciones y al dar la voz de alerta **“PAREN LA OPERACION”** se procederá de la siguiente forma:

- Los operadores de carga ubicados en lo embarcación, apagarán las electrobombas y/o motobomba y enseguida cerrarán las válvulas de descarga ubicada en la misma.
- En este escenario, una vez detenida la operación, el supervisor de carga investigará el motivo de la alerta por la que se detuvo la operación. De acuerdo a la magnitud y características de lo ocurrido se procederá de acuerdo al **Plan de Emergencia** que pudiera corresponder.
- De producirse fuego en cualquier parte de las instalaciones se debe de responder al grito de **“FUEGO EN”** (barcaza, espigon1, 2,3, cubierta, etc.) especificando el lugar del fuego.
- En simultáneo el personal de brigada estará ya con sus equipos de primera respuesta atendiendo la emergencia.

## 7. INFORMACION DE BARCAZA Y TRIPULACION

El cliente remitirá a LPO la siguiente información:

- Certificados de las barcazas: Certificado de matrícula, certificado de seguridad, plan de contingencias, permiso de operación del MTC, certificados emitidos por OSINERGMIN y DICAPI, certificados de seguros y/o garantías financieras.
- Información de la tripulación: Lista de tripulantes según formato OMI.
- El plan de carga, la tabla de cubicación, cantidad de producto a embarcar, secuencia de llenado en los tanques de carga, los calados de llegada y salida en pies/metros.
- Plano de distribución de las tuberías y válvulas de la barcaza.
- Esta información deberá ser remitida al terminal LPO con un mínimo de 24 horas de anticipación.

## 8. CONTROL DE VOLUMENES DE HIDROCARBURO SUMINISTRADO

LPO validará la cantidad de barriles trasegados a la barcaza en base al contómetro del sistema de bombeo o reporte de balanza de LPO.

## 9. DOCUMENTOS ASOCIADOS PARA TODOS LOS PROCESOS

- F-LPO-0066 “Check list para trabajo de Trasego de Combustible”
- F-LPO-0069 “Check list 01 Equipos Trasegado de Hidrocarburo”
- F-LPO-0070 “Check list 02 Condición de seguridad de Barcaza”

| Elaborado por:       | Revisado por:     | Aprobado por:       | Periodo de Vigencia |
|----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Andy Vásquez         | Alexander Takata  | Ivan Namihás        | 365 días            |
| Fecha de Elaboración | Fecha de Revisión | Fecha de Aprobación |                     |
| 23/02/2023           |                   |                     |                     |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 121 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 8**  
**Procedimiento para la estiba, trincaje y aseguramiento**  
**de carga sobre embarcación fluvial**

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE ESTIBA, TRINCAJE Y<br/>ASEGURAMIENTO DE LA CARGA SOBRE<br/>EMBARCACION FLUVIAL</b> | <b>PROCEDIMIENTO<br/>N° 008</b> |
| Cód.: P - LPO - 013   |  |                                 |

| <b><u>PROCEDIMIENTO DE ESTIBA, TRINCAJE Y ASEGURAMIENTO DE LA CARGA SOBRE<br/>EMBARCACION FLUVIAL</u></b> |  |             |
|---|--|-------------|
| <b><u>INDICE DEL CONTENIDO</u></b>  |  |             |
| <b>N°</b>   | <b>CONTENIDO</b>   | <b>PAG.</b> |
| 1   | Objetivo   |             |
| 2   | Alcance  |             |
| 3   | Definiciones   |             |
| 4   | Responsabilidades  |             |
|   | 4.1 Superintendente del terminal                                 |             |
|   | 4.2 Supervisor de carga  |             |
|   | 4.3 Supervisor de Operaciones- cliente                           |             |
| 5   | Procedimiento general  |             |
|   | 5.1 Diagrama de flujo de operaciones para carga<br>de mercadería |             |
| 6   | Tabla de peligros y riesgos                                      |             |
| 7   | Condiciones generales  |             |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 122 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de seguridad y operaciones a seguir para realizar la labor de aseguramiento de la carga, con la finalidad es de realizar una labor servicios seguros y rentables y minimizar los riesgos a los trabajadores y/o daños al medio ambiente.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores de LPO, personal involucrado directa y/o indirectamente en la operación.

## 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación | Definición  |
|----|------------|---|
| 1  | Estiba     | Colocación de carga para ser transportada, ocupando el mínimo espacio posible, evitando averías en la misma, reduciendo al mínimo las demoras en el puerto de descarga. |
| 2  | Desestiba  | Descargar el cargamento de una embarcación.   |

## 4. RESPONSABILIDADES

### 4.1 Superintendente

- 4.1.1 Participar en el planeamiento previo del desarrollo de las actividades mediante la Junta de operaciones.
- 4.1.2 Coordinar con el supervisor de carga en el planeamiento y desarrollo de las actividades en la instalación
- 4.1.1 Asegurar la difusión del presente procedimiento.

### 4.2 Supervisor de carga

- 4.2.1 Participar en el planeamiento previo del desarrollo de las actividades mediante la junta de operaciones.
- 4.2.1 Coordinar con el superintendente en el planeamiento y desarrollo de las actividades en la instalación.
- 4.2.2 Asegurar la difusión del presente procedimiento.

### 4.3 Supervisor de Operaciones del cliente

- 4.3.1 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta operaciones.
- 4.3.2 Participar en el planeamiento previo del desarrollo de las actividades mediante la junta de operaciones.
- 4.3.3 Coordinar con el superintendente en el planeamiento y desarrollo de las actividades en la instalación.
- 4.3.4 Asegurar la difusión del presente procedimiento.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 123 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 5 PROCEDIMIENTO:

La operación inicia con la reunión de todos los involucrados en la junta de operaciones; será dirigida por el superintendente y/o persona asignada, los involucrados deberán de brindar toda la información necesaria para un óptimo flujo de la operación. A continuación, se detallan los pasos del proceso.

### 5.1 Diagrama de flujo de operaciones para carga de mercadería

| N° | Parte Involucrada 1   | Parte Involucrada 2                 | Tema a tratar          | Especificaciones   |
|----|-----------------------|-------------------------------------|------------------------|--|
| 1  | Superintendente       | Supervisor de carga                 | Reunión de operaciones | <p>El Superintendente liderará la reunión que busca tener conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recursos con los que cuenta la operación</li> <li>▪ Estado de equipos</li> <li>▪ Capacidad de personal</li> <li>▪ Dar soluciones a los imprevistos y/o problemas operativos que se susciten</li> <li>▪ Programar las operaciones para las siguientes 24 hrs.</li> <li>▪ Atender consultas, sugerencias y/o solicitudes del cliente.</li> </ul>  |
| 2  | Cliente               | Superintendente supervisor de carga | Junta de operaciones   | <p>La junta de operaciones F - LPO - 0010, tiene la finalidad de programar las operaciones para las próximas 48 horas.</p> <p>Las responsabilidades del cliente son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Brindar toda la información de actividades que desee realizar.</li> <li>▪ Los nombres de las embarcaciones fluviales a trabajar (Nombres y datos respectivos)</li> <li>▪ Cantidad de carga a trabajar tanto en estiba como destiba</li> <li>▪ Manifiesto de la cantidad de unidades de transporte a utilizar para las actividades.</li> <li>▪ Declaración de traslado de carga peligrosa y/o de especial interés.</li> </ul> <p>Las responsabilidades de los representantes de la instalación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El superintendente deberá acordar con el cliente el orden de las actividades a desarrollar en la instalación.</li> <li>▪ El superintendente deberá brindar al cliente toda la información sobre los recursos con los que cuenta la instalación.</li> <li>▪ Se deberá informar al cliente temas de interés (operacionales, administrativos y seguridad), para el correcto desarrollo de actividades.</li> </ul> |
| 3  | Inicio de actividades | Cliente Superintendente             | Envío de unidades      | <p>El cliente en coordinación con el Superintendente realizará el envío de unidades y embarcaciones fluviales para los trabajos programados.</p>   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                    |
|--|-------------------------------------|--------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1      |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     | Pág. 124 de<br>160 |

|    |                 |                     |  |  |
|----|-----------------|---------------------|--|--|
| 4  | Cliente         | Supervisor de carga | Ingreso de unidades a la instalación                   | El supervisor de carga coordinará con el personal de vigilancia el ingreso de las personas y unidades de manera controlada de acuerdo al reglamento interno de acceso a la instalación R-LPO-0001  |
| 5  | Cliente         | Superintendente     | Pesaje de Unidades                                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los choferes de las unidades entregarán su guía de remisión respectiva al operador de balanza para el ingreso de datos al sistema de pesaje.</li> <li>▪ Luego de realizar el ingreso de datos devolverá al chofer de la unidad sus documentos y autorizará el retiro de la unidad hacia la zona de patio de maniobras.</li> <li>▪ El operador de balanza informará al chofer de la unidad el lugar de estacionamiento.</li> <li>▪ El cliente tendrá a una persona representante de su operación in situ.</li> </ul> |
| 6  | Cliente         | Supervisor de carga | Estacionamiento de unidades en patio de maniobras      | <p>El chofer de la unidad realizará el tránsito hacia el patio de maniobras a una velocidad máxima de 10 Km/hr.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El chofer de la unidad será guiado por un personal hacia la zona de estacionamiento asignado.</li> <li>▪ Una vez estacionado deberá colocar los respectivos tacos de parqueo y conos de seguridad.</li> </ul>   |
| 7  | Cliente         | Supervisor de carga | Entrega de guía de remisión y verificación de la carga | <p>El chofer de la unidad de transporte deberá entregar su guía de remisión al supervisor de carga.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga y/o persona designada deberá verificar el correcto estado de la carga.</li> <li>▪ Ante alguna anomalía de la carga se deberá informar al supervisor de seguridad y/o carga quienes informarán al cliente.</li> <li>▪ - Se deberá llenar el respectivo formato de Incidencias en recepción de carga F-LPO-0024 y la carga deberá ser separada a orden del cliente.</li> </ul>         |
| 8  | Superintendente | Supervisor de carga | Control documentario                                   | <p>El supervisor de carga y/o persona designada una vez finalizada la verificación de la carga y ante ninguna anomalía deberá entregar el documento al asistente de operaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga deberá realizar el fotocopiado de las guías de remisión y entregar al cliente las guías de remisión originales.</li> </ul>  |
| 9  | Cliente         | Supervisor de carga | Trabajo de estiba y/o desestiba                        | <p>El supervisor de carga autoriza el ingreso al espigón de la unidad vehicular para realizar las maniobras de estiba y/o desestiba de carga.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El superintendente podrá autorizar el uso de los montacargas para el almacenamiento temporal de la carga en área cercana a los espigones.</li> </ul>  |
| 10 | Cliente         | Supervisor de carga | Trabajo de estiba y/o desestiba                        | <p>El supervisor de carga designará el tipo de maniobra y elementos de izaje a utilizar para la transferencia de la carga con el uso de las grúas fijas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ante alguna anomalía en la maniobra se podrá paralizar la labor.</li> <li>▪ Ante alguna condición no conforme de acuerdo al procedimiento de "carga y descarga con grúa fija" P-LPO-012, se podrán paralizar los trabajos.</li> </ul>  |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 125 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|    |         |                     |                          |  |
|----|---------|---------------------|--------------------------|--|
| 11 | Cliente | Supervisor de carga | Retiro de la unidad      | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez retirada la mercadería de la unidad el supervisor de carga coordinará con el chofer de la unidad un nuevo embarque y/o retiro de la unidad de la instalación.</li> <li>▪ Si fuese necesario un nuevo embarque de mercadería en la unidad se iniciará el proceso dirigiéndose nuevamente al área de balanza y retomando al patio de maniobras.</li> <li>▪ Si fuese necesario el retiro de la unidad deberá previamente pasar por el área de balanzas.</li> </ul> |
| 12 | Cliente | Supervisor de carga | Conformidad del servicio | Para la conformidad del servicio de estiba de carga se realizará la firma del documento de "liquidación de embarque" F-LPO-0015 con la firma del patrón de la embarcación fluvial y superior de carga.   |
| 13 | Cliente | Superintendente     | Termino de operación     | Comunicación con el cliente sobre el término de labores. (vía correo electrónico).   |

## 6. TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS

| N° | PELIGROS   | RIESGOS                                 | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|---|---|
| 1  | Área   | Tropiezo, caída, golpe                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Retiro de materiales que obstaculicen la tarea.</li> <li>▪ Verificación del estado del terreno, clima, etc.</li> </ul>   |
| 2  | Inspección de equipos, herramientas y materiales | Golpes, pellizco, cortes                | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Eliminar puntos de peligro en la inspección.</li> <li>▪ Retiro de equipos, herramientas y materiales en mal estado</li> <li>▪ Uso de EPP adecuado para la tarea</li> </ul>   |
| 3  | Ingreso de unidad vehicular                      | Choque, atropello, colisión             | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La unidad deberá de ser guiada en su ingreso al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>▪ Una vez estacionada la unidad el chofer se retirará del área operativa.</li> </ul>                                  |
| 4  | Atraque de embarcación Fluvial                   | Choque, colisión                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La embarcación fluvial deberá de ser guiada en su atraque al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>▪ La embarcación fluvial deberá de amarrarse al cabezo del espigón mediante cables y/o sogas.</li> </ul> |
| 5  | Verificación de la Carga                         | Golpe, pellizco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El operador de carga deberá verificar que la carga se encuentre en óptimas condiciones.</li> </ul>   |
| 6  | Aseguramiento de la Carga                        | Golpe, pellizco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizará el retiro de personas ajenas a esta operación.</li> <li>▪ La selección del material de izaje a utilizar será responsabilidad del supervisor de carga.</li> </ul>  |
| 7  | Izaje y traslado de la carga                     | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizará el retiro de personas ajenas a esta operación.</li> <li>▪ Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>  |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 126 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|    |                  |   |  |
|----|------------------|---|--|
| 8  | Bajada de carga  | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta operación.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul> |
| 9  | Orden y limpieza | Tropiezo, caída, golpe                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta segregación de residuos.</li> <li>Dejar el área en óptimas condiciones de uso.</li> </ul>  |
| 10 | Calor            | Exposición al calor                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de tapa nuca; bloqueador</li> </ul>   |
| 11 | Ergonómico       | Lesión musculo esquelético              | <ul style="list-style-type: none"> <li>Rotación del personal en sus labores.</li> </ul>  |

## 7. CONDICIONES GENERALES

Si el cliente tiene algún requerimiento no comunicado en la junta de operaciones tendrá que informar al Superintendente con la anticipación de 24 horas para su atención.

La comunicación deberá de ser constante entre el cliente y el superintendente y/o persona designada.

Otros que puedan mejorar el sistema de trabajo.

## 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- R – LPO – 001 “Reglamento de acceso a la instalación”
- P – LPO – 012 “Procedimiento de carga y descarga de mercadería con grúas fijas”
- P – LPO – 011 “Procedimiento operación con montacarga”
- F – LPO – 010 “Formato de acta de junta de operaciones”
- F – LPO – 015 “Formato de liquidación de embarque”

| Elaborado por:       | Revisado por:     | Aprobado por:       | Periodo de Vigencia |
|----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Andy Vásquez         | Alexander Takata  | Ivan Namihás        | 365 días            |
| Fecha de Elaboración | Fecha de Revisión | Fecha de Aprobación |                     |
| 23/02/2023           |                   |                     |                     |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 127 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 9**  
**Procedimiento para la carga, trincaje y aseguramiento de tuberías metálicas con grúa fija sobre una embarcación fluvial**

|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO DE CARGA, TRINCAJE Y ASEGURAMIENTO DE LA CARGA SOBRE EMBARCACION FLUVIAL</b> | <b>PROCEDIMIENTO N° 009</b> |
| Cód.: P - LPO - 024   |   |                             |

**PROCEDIMIENTO PARA LA CARGA, TRINCAJE Y ASEGURAMIENTO DE TUBERÍAS METÁLICAS CON GRÚA FIJA SOBRE UNA EMBARCACIÓN FLUVIAL**

**INDICE DEL CONTENIDO**

| N° | CONTENIDO  | PAG. |
|----|--|------|
| 1  | Objetivo   |      |
| 2  | Alcance  |      |
| 3  | Definiciones   |      |
| 4  | Responsabilidades  |      |
|    | 4.1 Superintendente del terminal   |      |
|    | 4.2 Supervisor de carga  |      |
|    | 4.3 Operador de carga  |      |
| 5  | Procedimiento general  |      |
|    | 5.1 Procedimientos a seguir desde una unidad terrestre a una embarcación fluvial |      |
| 6  | Tabla de peligros y riesgos  |      |
| 7  | Condiciones generales  |      |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 128 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de seguridad y operaciones a seguir para realizar la labor de aseguramiento de la carga, con la finalidad es de realizar una labor servicios seguros y rentables y minimizar los riesgos a los trabajadores y/o daños al medio ambiente.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es de alcance y aplicación a todos los trabajadores de LPO, personal involucrado directa y/o indirectamente en la operación.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación          | Definición   |
|----|---------------------|--|
| 1  | Calzas              | Comúnmente llamados tacos; son elementos que se colocan al pie de las llantas de una unidad para evitar que la misma se desplace cuando se realiza un izaje.   |
| 2  | Elementos de izaje  | Es todo dispositivo certificado que permite elevar o bajar una carga, previamente calculada, en forma segura y controlada.   |
| 3  | Eslinga sintética   | Material certificado, conformado por elementos longitudinales de material sintético flexible, formados por un componente de cinta tejida plana y cosida de alta tenacidad completamente recubierto de manera especial  |
| 4  | Falla grave         | Falla que representa un riesgo inminente a la vida y/o la propiedad  |
| 5  | Ganchos de izaje    | Material certificado; formado por material de acero forrado con poliuretano para el izaje de una carga   |
| 6  | Grúa fija           | Maquina certificada; conformada por un motor eléctrico que transfiere energía hidráulica con una pluma, diseñada principalmente para subir, movilizar a sus lados y bajar cargas diversas mediante un gancho   |
| 7  | Operador de grúa    | Persona certificada que opera y tiene el control físico de esta máquina  |
| 8  | Operador de carga   | Persona certificada que identifica, selecciona la maniobra, el material de izaje a utilizar y asegura la carga antes de ser manipulada por el operador de la grúa fija   |
| 9  | Señalero (Rigger)   | Persona certificada, entrenada, autorizada y encargada de hacer señales de mano al operador de la grúa para asegurar, levantar, trasladar y depositar una carga en un lugar indicado.  |
| 10 | Viento              | O comúnmente llamado guía, se utiliza para controlar la posición de una carga a fin de evitar que el trabajador entre en contacto directo con esta   |
| 11 | Supervisor de carga | Es la persona designada a verificar que las condiciones de los elementos de izaje se encuentren en óptimas condiciones para trabajar. Dará las instrucciones para realizar las maniobras de forma que no atente la seguridad del personal, medio ambiente y materiales |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 129 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

#### 4. RESPONSABILIDADES

##### 4.1 Superintendente

- 4.1.1 Responsable de controlar todas las actividades desarrolladas en el terminal.
- 4.1.2 Realizar la difusión y entendimiento del presente procedimiento.
- 4.1.3 Coordinar con el supervisor de carga en el planeamiento, organización, desarrollo y control de esta actividad.
- 4.1.4 Asegurarse que el área de operaciones, equipos y herramientas se encuentre en condiciones óptimas.
- 4.1.5 Ante algún incidente liderará de la respectiva investigación.
- 4.1.6 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura o acción insegura.

##### 4.2 Supervisor de carga

- 4.2.1 Responsable de ejecutar el trabajo a realizar.
- 4.2.2 Realizar las inspecciones a todos los equipos, materiales y herramientas que se utilicen en esta operación.
- 4.2.3 Podrá solicitar el cambio de algún equipo, material y/o herramienta de acuerdo a su requerimiento.
- 4.2.4 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición o acción insegura.
- 4.2.5 Sera el encargado de realizar la charla pre-operativa y seguridad en conjunto con el supervisor de operaciones.
- 4.2.6 Sera líder de respuesta ante una emergencia en el área de operaciones.
- 4.2.7 Realizara el correcto llenado del PET, AST y el control de los mismos.

##### 4.3 Operador de carga

- 4.3.1 Serán los responsables de la preparación previa de los equipos, materiales, herramientas y otros necesarios para la operación.
- 4.3.2 Responsable de firmar los respectivos documentos antes del inicio de la operación (AST).
- 4.3.3 Reportar inmediatamente cualquier condición o acción insegura al supervisor de carga.
- 4.3.4 Podrán paralizar la operación si advierten alguna condición o acción insegura.
- 4.3.5 Cumplir con el presente procedimiento.

#### 5. PROCEDIMIENTO:

La operación inicia con la reunión de todos los involucrados para el llenado del permiso de trabajo (F - LPO - 035), el análisis seguro de trabajo (F - LPO - 036), la charla de seguridad será registrada en el formato de registro de charla (F - LPO - 0032); será dirigida por el jefe de operaciones y/o supervisor de operaciones, los involucrados deberán de contar con todos los implementos de seguridad no siendo los mismos limitativos (Puede solicitarse algún EPP adicional).

Antes del inicio del embarque el supervisor de carga con el patrón de la embarcación; coordinarán las condiciones de peso y distribución de la carga en la embarcación fluvial.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 130 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### 5.1 Procedimientos a seguir desde una unidad terrestre a una embarcación fluvial

| PASOS  | DESCRIPCIÓN  |
|--|--|
| Inspección de la zona de trabajo                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, ingreso al área de trabajo, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.</li> <li>Si alguna condición no es favorable tanto al inicio como en su desarrollo las labores serán paralizadas hasta su mejora, dando esta autorización solamente el Superintendente y/o jefe de operaciones.</li> </ul>   |
| Inspección de equipos, herramientas y materiales | <ul style="list-style-type: none"> <li>El supervisor de carga conjuntamente con los operadores serán los responsables en realizar la inspección de las herramientas y materiales de izaje a utilizar, se deberán descartar los que se encuentren en mal estado.</li> <li>El operador de la grúa deberá realizar la inspección pre operacional de su equipo, ante alguna observación la informará al Supervisor de Mantenimiento.</li> <li>No se permitirá el uso de materiales de izaje que no cuenten con certificación</li> </ul>  |
| Ingreso de unidad a balanza                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>La unidad ingresará a nuestra instalación directamente al área de balanza.</li> <li>La unidad realizará la maniobra a máximo 10 km/hora.</li> <li>La unidad será guiada por el agente PV1 o el operador de balanza.</li> <li>Una vez ubicada la unidad, el chofer procederá a bajar de la unidad y entregar su documentación al operador de balanza (Guía de remisión, tarjeta de propiedad, breveté, otros que solicite el operador de balanza).</li> <li>El agente de seguridad PV1 o el operador de balanza realizará la inspección ocular de la unidad advirtiendo al área de operaciones si encuentra alguna anomalía.</li> <li>El operador de balanza realiza el pesaje, direcciona al chofer de la unidad al punto de estacionamiento y devuelve los documentos al chofer de la unidad.</li> <li>El chofer de la unidad recibe los documentos y se retira del área de balanza a la zona de parqueo indicada por el operador de balanza.</li> </ul> |
| Traslado de unidad al patio de maniobras         | <ul style="list-style-type: none"> <li>La unidad realizará su traslado en el patio de maniobras a un máximo de 10 km / hora.</li> <li>La unidad será guiada por el agente de seguridad PV2 para el parqueo</li> </ul>  |
| Ingreso de unidad a muelle                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>El ingreso de la unidad será guiado por el operador de carga en comunicación con el agente de seguridad (PV2) hasta el muelle.</li> <li>La unidad ingresará al muelle en retroceso con la finalidad de poder abandonar el área ante alguna emergencia.</li> <li>El supervisor de carga verificará la carga y retirará a personal ajeno a la maniobra.</li> </ul>  |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 131 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|  |   |
|--|---|
| Verificación de las tuberías metálicas     | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga será la persona responsable de la verificación de las tuberías metálicas y elegir la maniobra de izaje a utilizar.</li> <li>▪ El supervisor de carga es una persona que cuenta con los conocimientos y experiencia acreditada.</li> <li>▪ Los supervisores de carga seleccionarán los materiales de izaje teniendo como base lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dimensiones, peso y puntos de izaje de las tuberías metálicas.</li> <li>▪ Cuantas guías o vientos se requieren.</li> <li>▪ Otros de acuerdo a la operación.</li> </ul> </li> </ul>  |
| Aseguramiento de las tuberías metálicas    | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga deberá dar conformidad que el aseguramiento de las tuberías metálicas es óptimo.</li> <li>▪ Se deberá de verificar que no se encuentre personal ajeno a la maniobra.</li> <li>▪ Que la tubería metálica no se encuentre con puntos cortantes que puedan lesionar a un operador de carga.</li> <li>▪ 2 operadores de carga subirán a la parte elevada de la carga asegurándose desde la parte del piso con la línea de vida retráctil a la parte posterior de su arnés.</li> <li>▪ La escalera que permitirá el ascenso deberá de contar con una base sólida.</li> <li>▪ La maniobra de enganche se realizará trasladando cada operador de carga 4 eslingas sintéticas según lo requiera la operación.</li> <li>▪ Los 2 operadores de carga durante todo su traslado en la parte superior deberán de estar enganchados al sistema de línea de vida retráctil y el mismo será retirado cuando las personas vuelvan a tocar piso firme.</li> <li>▪ El rigger verificará que los ganchos se encuentren en la posición correcta.</li> <li>▪ El rigger realizara la señal al operador de grúa para el templado respectivo de la carga.</li> </ul> |
| Izaje y traslado de las tuberías metálicas | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una vez iniciado el templado de la carga el rigger verificará que la misma se encuentre bien balanceada en todos sus lados y pasará a tomar parte dando las indicaciones manuales al operador de Grúa para iniciar el traslado de la carga.</li> <li>▪ El operador de grúa realizará el traslado de la carga de manera regular.</li> <li>▪ El operador de carga realizará el direccionamiento y orientación de la carga mediante los vientos durante su traslado.</li> <li>▪ El personal operador de carga deberá de encontrarse en todo momento fuera del área de oscilación de la carga.</li> </ul>  |
| Bajada y Estiba de las Tuberías Metálicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El rigger ubicado en la embarcación fluvial pasará a tomar parte en la maniobra realizando las respectivas señales manuales, de manera coordinada se realizará el movimiento de la carga hasta dejar la misma en la ubicación prevista dentro del área de estiba de la nave.</li> </ul>  |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 132 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|  |                                 |   |
|--|---------------------------------|---|
|  |                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>El operador de carga ubicado en la embarcación fluvial pasará a tomar parte en la maniobra tomando cada uno un viento y apoyando al rigger en el direccionamiento y orientación de la carga.</li> <li>La bajada y estiba de tuberías se realizarán de manera lenta para evitar el rozamiento entre las tuberías y/o postes que se encuentran en la embarcación fluvial.</li> <li>Una vez ubicada la tubería metálica en el piso de la embarcación se procederá a colocar tacos de madera los cuales serán clavados a los listones de madera con la finalidad de estabilizar la carga.</li> </ul> |
|  | Trincado de la Tubería Metálica | <ul style="list-style-type: none"> <li>El trincado de las tuberías se realizará con los materiales adecuados proporcionados por la embarcación.</li> <li>El supervisor carga verificará el correcto trincado de la tubería.</li> <li>La actividad finaliza con el respectivo llenado y firma del Formato de Liquidación de nave (F-LPO-0015) que declara la cantidad y ubicación de las Tuberías metálicas, material de trincaje utilizado.</li> </ul>  |
|  | Orden y limpieza                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Los operadores de carga terminada la operación de embarque o desembarque de carga rodante, realizara el desarmado de la rampa y dejando toda el área de trabajo en óptimas condiciones.</li> <li>El supervisor de carga realizara un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra en orden y limpieza.</li> </ul>  |

## 6. TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS

| N° | PELIGROS   | RIESGOS                     | MEDIDAS PREVENTIVAS   |
|----|--|-----------------------------|---|
| 1  | Área   | Tropiezo, caída, golpe      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Retiro de materiales que obstaculicen la tarea.</li> <li>Verificación del estado del terreno, clima, etc.</li> </ul>   |
| 2  | Inspección de equipos, herramientas y materiales | Golpes, pellizco, cortes    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Eliminar puntos de peligro en la inspección.</li> <li>Retiro de equipos, herramientas y materiales en mal estado</li> <li>Uso de EPP adecuado para la tarea</li> </ul>   |
| 3  | Ingreso de unidad vehicular                      | Choque, atropello, colisión | <ul style="list-style-type: none"> <li>La unidad deberá de ser guiada en su ingreso al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>Una vez estacionada la unidad el chofer se retirará del área operativa.</li> </ul>                                  |
| 4  | Atraque de embarcación Fluvial                   | Choque, colisión            | <ul style="list-style-type: none"> <li>La embarcación fluvial deberá de ser guiada en su atraque al espigón por un operador de carga y/o persona designada.</li> <li>La embarcación fluvial deberá de amarrarse al cabezo del espigón mediante cables y/o sogas.</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                    |
|--|-------------------------------------|--------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1      |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     | Pág. 133 de<br>160 |

|    |                              |   |  |
|----|------------------------------|---|--|
| 5  | Verificación de la Carga     | Golpe, pellizco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>El operador de carga deberá verificar que la carga se encuentre en óptimas condiciones.</li> </ul>  |
| 6  | Aseguramiento de la Carga    | Golpe, pellizco, atrapamiento           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta operación.</li> <li>La selección del material de izaje a utilizar será responsabilidad del supervisor de carga.</li> </ul> |
| 7  | Izaje y traslado de la carga | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta operación.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>           |
| 8  | Bajada de carga              | Caída a desnivel, aplastamiento, muerte | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizará el retiro de personas ajenas a esta operación.</li> <li>Comunicación constante entre el operador de grúa y el operador de carga – Rigger.</li> </ul>           |
| 9  | Orden y limpieza             | Tropiezo, caída, golpe                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Correcta segregación de residuos.</li> <li>Dejar el área en óptimas condiciones de uso.</li> </ul>  |
| 10 | Calor                        | Exposición al calor                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso de tapa nuca; bloqueador</li> </ul>   |
| 11 | Ergonomía                    | Lesión muscular esquelético             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Rotación del personal en sus labores.</li> </ul>  |

## 7. CONDICIONES GENERALES

- Las personas certificadas y autorizadas solamente pueden operar las grúas.
- La grúa Fija debe de contar con la especificación de radio de trabajo por tonelada cargada.
- Las grúas fijas o pedestal tienen una capacidad de carga de 30 toneladas en cualquier ángulo de trabajo (distancia entre 3 a 20 metros); NO SE MANIPULARAN pesos mayores.
- El Operador de Grúa deberá de realizar el llenado del formato de Inspección Diaria de Grúa y entregarlo al Supervisor de Mantenimiento quien llevará el control documentario.
- El operador de la grúa debe utilizar equipos de protección personal adecuados a la condición de trabajo que desempeña.
- Se utilizará el sistema de señales de mano estándar internacional para movimiento de la grúa.
- Los operadores de las grúas solo recibirán órdenes del rigger.
- Cuando la iluminación del área sea deficiente se utilizan las luces de la grúa.
- En el proceso de descarga se tendrá como consideración que las cargas cuyo tamaño, forma y peso mayor a 5 toneladas deberán ser transportadas directamente a la unidad vehicular.
- Asegurarse que las personas estén alejados a una distancia prudencial cuando levanten o depositen una carga.
- No realizar modificaciones a la grúa y no desconectar los dispositivos de seguridad.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 134 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

- El operador de grúa no podrá abandonar su máquina en plena maniobra.
- Ninguna operación de izaje se efectuará en presencia de tormentas eléctricas o condiciones de tiempos desfavorables.
- El operador de grúa deberá mantener una visión clara de la dirección hacia donde se dirige la carga.
- Solamente manipular cargas que están dentro del límite de capacidad del equipo.
- Los movimientos de carga en altura debe de señalizarse advirtiendo la probabilidad de caídas de objetos.
- Antes de realizar un levantamiento crítico se debe planificar.
- Al iniciar el izaje el gancho de la grúa debe estar colocado sobre el centro de gravedad de la carga para evitar balanceos que afecten al equipo y a la carga.
- Use cuerdas (vientos) para guiar las cargas suspendidas en cantidad suficiente y evitar su balanceo.
- Levante la carga gradualmente para evitar estirones al cable y las eslingas. (sobrecargas)
- Utilice la bocina para alertar si hay personal cerca o advertir algún peligro.
- Está prohibido fumar.
- Está prohibido el uso de celulares en la operación.
- Contar con extintores.

#### 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- F-LPO -035 “Formato de Permiso de Trabajo”.
- F-LPO -036 “Formato de Análisis Seguro de Trabajo”.
- F-LPO- 013 “Formato de Inspección de Grúa fija”.
- F-LPO- 024 “Registro de Incidencia en recepción de Mercadería”.

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihas               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 03/05/2023                  | 03/05/2023               | 03/05/2023                 |                            |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 135 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 10**  
**procedimiento para la operación de montacargas y reach stacker**

|  |  |                         |
|--|--|-------------------------|
| <br>Cód.: P - LPO - 011 | PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE<br>MONTACARGAS Y REACH STACKER  | PROCEDIMIENTO<br>N° 010 |
|  | <b><u>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE MONTACARGAS Y REACH STACKER</u></b><br><br><b><u>INDICE DEL CONTENIDO</u></b> |                         |

| N° | CONTENIDO  | PAG. |
|----|--|------|
| 1  | Objetivo   |      |
| 2  | Alcance  |      |
| 3  | Definiciones   |      |
| 4  | Responsabilidades  |      |
|    | 4.1 Superintendente del terminal   |      |
|    | 4.2 Supervisor de carga  |      |
|    | 4.3 Supervisor de Mantenimiento  |      |
|    | 4.3 Operador de equipo / Hombre guía   |      |
| 5  | Procedimiento general  |      |
|    | 5.1 Procedimiento a seguir para un correcto funcionamiento y desarrollo de operaciones |      |
| 6  | Tabla de peligros y riesgos  |      |
| 7  | Condiciones generales  |      |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 136 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### 1. OBJETIVO

Definir las acciones a desarrollar en la operación de Montacargas y Reach Stacker para la carga, traslado y descarga de carga variada en las instalaciones de LPO.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todos los operadores de montacargas y Reach Stacker, como así también para aquellas empresas que presten este servicio en calidad de subcontratistas.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación            | Definición   |
|----|-----------------------|--|
| 1  | Equipo y/o Maquinaria | Montacargas y/o Reach Stacker.   |
| 2  | Montacargas           | Equipo destinado a cargar, descargar y transportar carga variada en sus diferentes formatos.   |
| 3  | Reach Stacker         | Vehículo usado para el manejo de contenedores en terminales portuarios. Estos vehículos también son capaces de transportar un contenedor a distancias cortas y apilarlo en distintos niveles |
| 4  | Operador              | Toda persona que conduce, maneja, opera o tiene el control físico de una maquinaria estando debidamente autorizado para ello   |
| 5  | Hombre guía           | Persona capacitada, entrenada, autorizada y encargada de guiar al operador del equipo y/o maquinaria para asegurar, levantar, trasladar y depositar una carga en un lugar indicado           |

### 4. RESPONSABILIDADES

#### 4.1 Superintendente

- 4.1.1 Participar en el planeamiento previo del desarrollo de la actividad.
- 4.1.2 Brindar las facilidades para realizar la difusión del presente procedimiento.
- 4.1.3 Coordinar con el área de operaciones en el planeamiento y desarrollo de esta actividad.
- 4.1.4 Ante algún incidente liderará la respectiva investigación.
- 4.1.5 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura.

#### 4.2 Supervisor de carga

- 4.2.1 Realizar la difusión del presente procedimiento.
- 4.2.2 Asegurarse que el área de trabajo, equipos y materiales se encuentre en condiciones óptimas.
- 4.2.3 Responsable de gestionar los permisos de ejecución trabajo (PET) y hacer que todo el personal involucrado en la operación firme el Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
- 4.2.4 Solicitar los respectivos SCTR a todo el personal involucrado directa como indirectamente en la tarea.
- 4.2.5 Ante algún incidente participará de la respectiva investigación.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 137 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

- 4.2.6 Podrá paralizar la operación si advierte alguna condición insegura  
4.2.7 Será el encargado de la delimitación del área antes del inicio de la operación

#### 4.3 Supervisor de mantenimiento

- 4.3.1 Cumplir con el presente procedimiento  
4.3.2 Asegurarse que el equipo se encuentre en condiciones óptimas según plan de mantenimiento.  
4.3.3 Asegurarse que el operador del equipo realice la revisión pre-operativa e inspecciones (check list) de la maquinaria.  
4.3.4 Archivar los documentos de las inspecciones realizadas y del mantenimiento.

#### 4.4 Operador de equipo / Hombre guía

- 4.4.1 Preparación previa del equipo con la finalidad de tener seguridad en las maniobras.  
4.4.2 Completar el formato de inspección diaria del equipo y/o maquinaria.  
4.4.3 Reportar inmediatamente cualquier condición o anomalías al supervisor de mantenimiento.  
4.4.4 Podrá paralizar la operación si advierten alguna condición insegura.  
4.4.5 Deberán firmar el análisis de seguridad en el trabajo (AST) antes del inicio de las operaciones.  
4.4.6 Cumplir con el presente procedimiento

### 5. PROCEDIMIENTO:

#### 5.1 Procedimiento a seguir para un correcto funcionamiento y desarrollo de operaciones

| PASOS   | DESCRIPCIÓN  |
|---|--|
| Inspección del área                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizará la inspección del estado del terreno, clima, retiro de obstáculos que puedan impedir un trabajo seguro.</li> <li>▪ Se deberá firmar el análisis de seguridad en el trabajo (AST) antes del inicio de las operaciones.</li> <li>▪ El operador deberá estar con el EPP adecuado para la operación de este equipo.</li> </ul>   |
| Inspección y verificación del equipo y materiales | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El operador deberá realizar la inspección pre – operacional del equipo.</li> <li>▪ Para subir a la unidad deberá de utilizar como mínimo tres puntos de apoyo.</li> <li>▪ Se deberá realizar una prueba de funcionamiento del equipo y/o maquinaria.</li> <li>▪ Si encontrase alguna anomalía la informara de manera inmediata al superior de mantenimiento y/o carga quedando el equipo inoperativo hasta la reparación</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 138 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|   |  |
|---|--|
| Traslado del equipo a la zona de trabajo encendido y desplazamiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para prender la unidad el operador deberá estar sentado sobre el asiento del equipo y colocado el cinturón de seguridad.</li> <li>▪ Para el desplazamiento del montacargas el operador del equipo deberá de levantar las uñas del equipo a una altura máxima de 15 cm a nivel del piso.</li> <li>▪ Para el desplazamiento del reach stacker, el hombre guía deberá guiar al operador del equipo durante su trayecto a la zona de trabajo y durante las operaciones.</li> <li>▪ El desplazamiento de la unidad se realizará a una velocidad máxima de 10 Km / hr. el chofer de la unidad recibe los documentos y se retira del área de balanza a la zona de parqueo indicada por el operador de balanza.</li> </ul>  |
| Levantamiento, traslado de contenedores y/o carga variada           | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso de montacargas, para el levantamiento de una carga el operador deberá de estacionarse a una distancia mínima de 30 cm de la carga.</li> <li>▪ El operador deberá de tener presente el centro de gravedad de la carga a levantar para evitar el volcamiento y daño de la carga.</li> <li>▪ El operador podrá manipular la ubicación de las horquilla con la finalidad de obtener el máximo apoyo de la carga.</li> <li>▪ La maniobra de aseguramiento de la carga se realizará de manera lenta y levantará la carga como mínimo a 15 cm para iniciar el desplazamiento.</li> <li>▪ Si la carga obstruye la visión frontal del operador, el desplazamiento se realiza en retroceso.</li> <li>▪ El desplazamiento se realizará en un área libre de obstáculos que puedan interrumpir el libre tránsito.</li> <li>▪ El hombre guía realizará las indicaciones manuales al operador del equipo para iniciar el levantamiento de la carga.</li> <li>▪ Una vez iniciado el levantamiento de la carga se deberá de verificar que la misma se encuentre bien balanceada en todos sus lados y se procederá a trasladar la carga de manera lenta bajo control del operador del equipo.</li> <li>▪ Asimismo, para bajar la carga, el hombre guía realizará las indicaciones manuales al operador del equipo, hasta dejar la misma en la ubicación prevista.</li> </ul> |
| Estacionamiento del equipo  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El estacionamiento del equipo se realizará en un área libre de productos inflamables, pendientes o superficies en mal estado.</li> <li>▪ El operador deberá de colocar los tacos y conos de seguridad al equipo.</li> <li>▪ El operador deberá de llenar los datos que correspondan el formato de Check List.</li> </ul>  |
| Orden y limpieza  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El supervisor de carga realizará un recorrido por el área dando conformidad que se encuentra todo en buen estado y realizada la debida limpieza.</li> </ul>   |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 139 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## 6. CONDICIONES GENERALES

- La inspección pre – operacional del equipo debe de realizarse de manera exigente con la finalidad de encontrar alguna anomalía.
- Se encuentra prohibido el retiro de alguna pieza o accesorio del equipo.
- Se encuentra prohibido abastecer de combustible el equipo mientras el mismo se encuentra prendido y/o en marcha, dicha maniobra se deberá realizar en un lugar apartado de las operaciones y con las medidas máximas de seguridad.
- Si la carga supera alguna condición de seguridad (tamaño, forma, peso, etc) no se podrá utilizar el equipo informando de manera inmediata al superior inmediato.
- No se puede modificar el equipo si no cuenta con la autorización del fabricante y autorización del Superintendente.
- Las labores de mantenimiento del equipo la realizen solamente personal calificado y autorización por la superintendencia.
- Se deberá de tener el timón, los mandos y pedales del equipo libres de grasa y/o aceite.
- Asegurarse que la alarma de la marcha trasera funciona correctamente antes de iniciar algún trabajo.
- Se encuentra prohibido trasladar en la unidad a otras personas.
- Se encuentra prohibido utilizar el teléfono mientras se opera el equipo.
- Se encuentra prohibido realizar alguna otra labor en el equipo mientras se esté operando una carga.
- Cuando el terreno se encuentre con barro, lodo y/o condición adversa la conducción se realizará de manera lenta previa autorización del área de operaciones.
- Se encuentra prohibido el tránsito de personas debajo de la carga.
- El operador deberá disminuir su marcha y tocar el claxon en lugares pequeños, cruces y de difícil visibilidad.
- El operador deberá estar atento en todo momento a la cercanía de personas u otros vehículos.

## 7. TABLA DE PELIGROS Y RIESGOS

| N° | PELIGROS              | RIESGOS                               | MEDIDAS PREVENTIVAS  |
|----|-----------------------|---------------------------------------|--|
| 1  | Atrapado entre-por    | Contusión /<br>esguince /<br>Fractura | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nunca intervenir equipos en movimiento.</li> <li>▪ Nunca transitar por debajo de carga suspendida</li> </ul>  |
| 2  | Caídas mismo nivel    | Contusión /<br>esguince /<br>fractura | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mantener el área de trabajo libre de obstáculos.</li> <li>▪ Transitar con precaución</li> </ul>   |
| 3  | Caídas distinto nivel | Contusión /<br>esguince /<br>fractura | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al subir y bajar del equipo siempre de hacerlo usando los tres puntos de apoyo, de frente al equipo y nunca saltar.</li> <li>▪ Al operar el equipo usar cinturón de seguridad.</li> </ul> |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 140 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
| 4  | Contacto con calor / proyección de fluidos         | Quemadura   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso EPP (guantes, lentes de seguridad, etc.)</li> </ul>   |
| 5  | Exposición a radiación UV Solar                    | Quemadura   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de protector solar</li> <li>▪ Lentes con protección UV</li> <li>▪ Camisa manga larga.</li> </ul>  |
| 6  | Exposición a ruidos                                | Sordera   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso de protección auditiva.</li> </ul>  |
| 7  | Golpeado por o contra (colisión y caída de trozos) | Contusión / esguince / fractura /daños materiales propios y/o de terceros | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trasladarse con precaución, respetando la señalización de tránsito (velocidad máxima)</li> <li>▪ Utilizar los instrumentos de seguridad (cinturón de seguridad, luces, baliza, etc.)</li> </ul> |
| 8  | Sobreesfuerzo                                      | Lumbago   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Utilice equipos auxiliares</li> <li>▪ Al levantar o bajar objetos siempre dobles las rodillas y mantener la espalda recta.</li> </ul>   |
| 9  | Exposición a partículas en suspensión              | Lesiones Oculares   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Use de EPP (Lentes de seguridad)</li> </ul>   |
| 10 | Derrames   | Contaminación del suelo   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Kit de contingencia.</li> </ul>   |

#### 9. Documentos asociados:

- F-LPO-035 “Formato de Permiso de Trabajo”
- F-LPO-036 “Formato de Análisis Seguro de Trabajo”
- F-LPO-214 Check List Reach Stacker
- F-LPO-215 Check List de grúas portacontenedores

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihás               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 03/05/2023                  | 03/05/2023               | 03/05/2023                 |                            |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 141 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### Anexo 11

| <br>Cód.: P - LPO - 011 | PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE<br>MONTACARGAS Y REACH STACKER  | PROCEDIMIENTO<br>N° 043 |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
|--|--|-------------------------|----|-----------|------|---|----------|--|---|---------|--|---|--------------|--|---|-------------------|--|--|---------------------|--|--|-------------------------|--|--|-------------------------|--|---|-------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b><u>PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE MONTACARGAS Y REACH STACKER</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>INDICE DEL CONTENIDO</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CONTENIDO</th> <th>PAG.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Objetivo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alcance</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Definiciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Responsabilidades</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.1 Superintendente</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.2 Jefe de operaciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>4.3 Operador de balanza</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Descripción</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |                         | N° | CONTENIDO | PAG. | 1 | Objetivo |  | 2 | Alcance |  | 3 | Definiciones |  | 4 | Responsabilidades |  |  | 4.1 Superintendente |  |  | 4.2 Jefe de operaciones |  |  | 4.3 Operador de balanza |  | 5 | Descripción |
| N°   | CONTENIDO  | PAG.                    |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
| 1  | Objetivo   |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
| 2  | Alcance  |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
| 3  | Definiciones   |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
| 4  | Responsabilidades  |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
|  | 4.1 Superintendente  |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
|  | 4.2 Jefe de operaciones  |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
|  | 4.3 Operador de balanza  |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |
| 5  | Descripción  |                         |    |           |      |   |          |  |   |         |  |   |              |  |   |                   |  |  |                     |  |  |                         |  |  |                         |  |   |             |

### **PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE MONTACARGAS Y REACH STACKER**

#### **INDICE DEL CONTENIDO**

| N° | CONTENIDO               | PAG. |
|----|-------------------------|------|
| 1  | Objetivo                |      |
| 2  | Alcance                 |      |
| 3  | Definiciones            |      |
| 4  | Responsabilidades       |      |
|    | 4.1 Superintendente     |      |
|    | 4.2 Jefe de operaciones |      |
|    | 4.3 Operador de balanza |      |
| 5  | Descripción             |      |

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 142 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### 1. OBJETIVO

Establecer el proceso a seguir para la operación pesaje de unidades con la finalidad de asegurar el pesado correcto en el Terminal Portuario LPO.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento tiene como alcance a todos los operadores de balanza, así como también para el personal operativo y administrativo para conocimiento y demás fines.

### 3. DEFINICIONES

| N° | Nominación          | Definición  |
|----|---------------------|---|
| 1  | Balanza Electrónica | Es un instrumento de medición certificado para realizar el pesado de unidades que puedan ingresar al terminal. Contienen sensores debidamente calibrada por una empresa acreditada en nuestro caso; la calibración es de responsabilidad de la Empresa ESEL Industrial. |
| 2  | Operador            | Toda persona que conoce el procedimiento y lo utiliza correctamente para el pesaje de las unidades móviles, estando debidamente autorizado para ello.   |

### 4. RESPONSABILIDADES

#### 4.1 Superintendente

- 4.1.1 Revisión y aprobación del presente procedimiento.
- 4.1.2 Brindar los recursos necesarios que permitan mejorar el desempeño del presente procedimiento.
- 4.1.3 Participar en la aclaración de dudas que pueda presentar un trabajador al presentarse alguna unidad conteniendo insumos químicos fiscalizables

#### 4.2 Jefe Operaciones

- 4.2.1 Participar en la planificación, elaboración, desarrollo y difusión del presente procedimiento.
- 4.2.2 Solicitar los recursos necesarios que permitan mejorar el desempeño del presente procedimiento.
- 4.2.3 Otros que puedan involucrarse al presente procedimiento.

#### 4.3 Operador de Balanza

- 4.3.1 Cumplir con el presente procedimiento
- 4.3.2 Reportar inmediatamente cualquier condición o anomalías al jefe de mantenimiento.
- 4.3.3 Asegurar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 4.3.4 Otros que puedan involucrarse al presente procedimiento

|                           |                                     |                                     |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001 | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 143 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023    |                                     |                                     |

**5. PROCEDIMIENTO:**  
a) Acceso a la balanza



Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

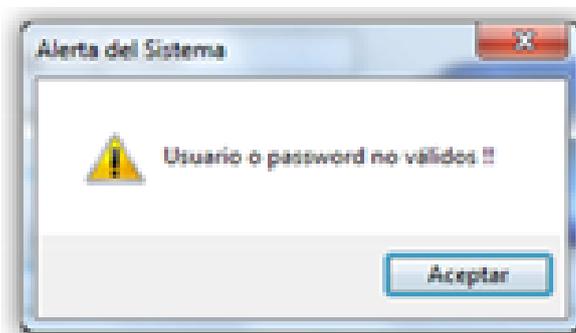
| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 144 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

#### b) Acceso al sistema

En el sistema se despliega en un módulo de seguridad donde valida el usuario y la clave de ingreso.



Debe hacer clic en el botón aceptar para ingresar al sistema. Caso contrario el usuario tiene que ingresar la clave correcta, si en caso no ingresa la clave correctamente el sistema lo botara usuario no valido (un cuadro).



Una vez ingresado al sistema, hay tres iconos en la barra de tarea. Transacciones, mantenimiento y reportes.

- Transacciones. Es para generar tickest para la administración de mercadería y sus procesos de ingreso y salida
- Reportes. consultor sobre el movimiento de los tickets para la administración de la mercadería.

Hacer clic en el botón transacciones y saldrá un icono que dice tickets, y se abrirá una ventana para crear tickets, y veras en la ventana unos ítems para rellenar.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 145 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

## CARGA SECA

### Descarga:

- Ingreso de los camiones a balanza
- Se colocan dentro de la zona de los sensores apagan motor y el conductor de la unidad se acerca a balanza.
- Entrega toda la documentación del vehículo y las guías de remisión en caso que contener carga.
- Personal de balanza procede a revisar la documentación, lo registra en caso de no estar en la base de datos.
- Observa la báscula de la balanza y una vez estabilizado el peso procede a capturarlo y registrarlo en el sistema con el número de guía de los productos.
- Imprime el ticket de pesaje
- Indica al conductor dirigirse a la playa de desembarque

### Embarque:

- Ingreso de los camiones vacíos
- Se colocan dentro de la zona de los sensores apagan motor y el conductor de la unidad se acerca a balanza.
- Personal de balanza procede a observar la báscula de la balanza y una vez estabilizado el peso procede a capturarlo y registrarlo en el sistema con el número de guía de los productos.
- Imprime el ticket de pesaje
- Indica al conductor ya puede retirarse del puerto LPO

## CARGA LIQUIDA

### Desembarque:

- Ingreso de las cisternas a balanza
- Se colocan dentro de la zona de los sensores indicados con líneas guía sobre la balanza con ayuda del personal LPO y verificación aleatoria de personal fiscalizador del cliente.
- Apagan motor y el conductor de la unidad se acerca a balanza.
- Entrega toda la documentación de la cisterna y las guías de remisión del producto.
- Personal de balanza procede a revisar la documentación, lo registra en caso de no estar en la base de datos.
- Observa la báscula de la balanza y una vez estabilizado el peso procede a capturarlo y registrarlo en el sistema con el número de guía de los productos.
- Imprime el ticket de pesaje y lo adjunta a la guía de remisión del cliente
- Indica al conductor dirigirse a la playa de desembarque
- Entrega guía de remisión al personal supervisor de carga liquida para el registro correspondiente.
- Una vez descargado el producto recibe en balanza la cisterna vacía para ser pesada, vuelve a indicar la ubicación correcta dentro de los sensores y procede a capturar de la báscula el peso final.
- Imprime ticket para ser entregado al cliente.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 146 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### Embarque:

- Ingreso de las cisternas vacías
- Se colocan dentro de la zona de los sensores apagan motor y el conductor de la unidad se acerca a balanza.
- Personal de balanza procede a observar la báscula de la balanza y una vez estabilizado el peso procede a capturarlo y registrarlo en el sistema.
- Imprime el ticket de pesaje
- Indica al conductor ingresar a la zona de carga de producto
- Una vez cargado el producto recibe en balanza la cisterna llena para ser pesada, vuelve a indicar la ubicación correcta dentro de los sensores y procede a capturar de la báscula el peso final, ingresa al sistema número de guía
- Imprime ticket para ser entregado al cliente
- Indica al conductor puede retirarse de nuestras operaciones

### c) Registró de peso de entrada

Para el registro del peso de entrada hacer clic en el botón pesar

Se mostrara una ventana para capturar peso, hacer clic en capturar peso y luego hacer clic en aceptar, una vez capturado el peso de entrada automáticamente se guardara el peso con fecha correspondiente.



Haga clic en el botón “Captura Peso” para capturar el peso de la báscula.

- Haga clic en el botón “Aceptar” para aceptar el peso.
- Haga clic en el botón “Cancelar” para cancelar la operación.

Haga clic en el botón “Grabar” para guardar los cambios.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 147 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

#### d) Registró de peso de salida

En la parte derecha de la ventana, veraz todo los ticket registrados, hacer clic en el tickets o placa del carro que corresponde al vehículo, entra nuevamente en balanza, hacer nuevamente en pesar y se abrirá nuevamente la ventana capturar peso, y luego dar aceptar, observaremos el peso de salida y los respectivos comentarios de salida con la fecha correspondiente del día del pesaje.

- Haga clic en el botón “Captura Peso” para capturar el peso de la báscula.
- Haga clic en el botón “Aceptar” para aceptar el peso.
- Haga clic en el botón “Cancelar” para cancelar la operación.

Como es posible observar se ha capturado el peso de salida y se ha realizado el respectivo Comentario de salida con la fecha correspondiente del día de pesaje.

En la ventana “Listado de Tickets de Pesaje” es posible consultar el movimiento y estado de Tickets de control.

**Filtrar X Nro. / Cliente / Conductor.-** Puede realizar búsquedas o filtros por Nro. De ticket, nombre del Cliente o nombre del conductor.

- Haga clic en el botón “Exportar a Excel” para exportar el reporte a Excel.
- Haga clic en el botón “Cerrar” para salir del “Listado de Tickets de Pesaje”.

|                             |                          |                            |                            |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|----------------------------|
| <b>Elaborado por:</b>       | <b>Revisado por:</b>     | <b>Aprobado por:</b>       | <b>Periodo de Vigencia</b> |
| Andy Vásquez                | Alexander Takata         | Ivan Namihas               | 365 días                   |
| <b>Fecha de Elaboración</b> | <b>Fecha de Revisión</b> | <b>Fecha de Aprobación</b> |                            |
| 03/05/2023                  | 03/05/2023               | 03/05/2023                 |                            |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.



| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 148 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 12**  
**Formato de permiso de ejecución de trabajo (PET)**  
**(F-LPO-035- Rev. 02)**

|   |                                       | PERMISO DE EJECUCION DE TRABAJO<br>(PET) |   | PERMISO<br>N.º |                                       |                           |                          |      |                          |
|---|---------------------------------------|--|---|----------------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------|--------------------------|
| <b>GENERALIDADES</b>  |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| FECHA   | DD MM AA                              | F-LPO-0035 – Rev.:02                     |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| USUARIO   | _____                                 |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| LUGAR / SITIO   | _____                                 |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| ACTIVIDAD A REALIZAR:   | _____                                 |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| EQUIPOS A INTERVENIR:   | _____                                 |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:  | _____                                 |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| <b>DOCUMENTOS ADJUNTOS/ LISTAS DE CHEQUEO Y PERMISOS RELACIONADOS</b>         |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| MARQUE CON <input checked="" type="checkbox"/>                                |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| AST   | <input type="checkbox"/>              | PLANO                                    | <input type="checkbox"/>  | MSDS           | <input type="checkbox"/>              | PROCEDIMIENTO/PASO A PASO | <input type="checkbox"/> | OTRO | <input type="checkbox"/> |
| PERMISOS RELACIONADOS   | _____                                 |  | _____   |                | _____                                 |                           | _____                    |      |                          |
| <b>DESCRIPCION DEL TRABAJO A REALIZAR</b>                                     |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| HORA DE INICIO: _____   |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| HORA DE TÉRMINO: _____  |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
|   | IZAJE DE CARGA CON GRÚA FIJA          |  | SOLDADURA   |                | ESPACIOS CONFINADOS                   |                           |                          |      |                          |
|   | TRINCADO DE CARGA                     |  | OXICORTE  |                | PALETIZADO DE PRODUCTOS QUIMICOS      |                           |                          |      |                          |
|   | CARGA Y DESCARGA CON MONTACARGA       |  | TRABAJO DE ALTURA   |                | MANIOBRA DE CARGA CON ELEVADOR MANUAL |                           |                          |      |                          |
|   | CARGA Y DESCARGA CON CARGADOR FRONTAL |  | TRA SEGADO DE COMBUSTIBLE   |                | OTROS                                 |                           |                          |      |                          |
| ESPECIFICAR:<br>EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL A UTILIZAR: _____              |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| <b>CHARLA DE INDUCCION DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</b> |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| FECHA:  | _____                                 | HORA:                                    | _____   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| LUGAR:  | _____                                 | CAPACITADOR:                             | _____   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| TEMA:   | _____                                 | FIRMA:                                   | _____   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| <b>FIRMAS, EMISIONES Y REVALIDACIONES</b>                                     |                                       |  |   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| AUTORIZANTE DE LA ACTIVIDAD   | EJECUTANTE DE LA ACTIVIDAD            | SOLICITANTE DE LA ACTIVIDAD              | <b>CIERRE DEL PERMISO</b>   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| NOMBRE: _____   | NOMBRE: _____                         | NOMBRE: _____                            | AL CIERRE DE ESTE PERMISO DE TRABAJO FUE TERMINADO  |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| CARGO: _____  | CARGO: _____                          | CARGO: _____                             | <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO   |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| FIRMA: _____  | FIRMA: _____                          | FIRMA: _____                             | YO COMO EJECUTANTE, DECLARO QUE EL AREA DE TRABAJO Y LOS EQUIPOS RELACIONADOS QUEDAN EN CONDICIONES SEGURAS Y EN BUEN ESTADO DE ORDEN Y ASEO. |                |                                       |                           |                          |      |                          |
| OBSERVACIONES: _____  |                                       |  | FIRMA<br>_____  |                |                                       |                           |                          |      |                          |
|   |                                       |  | FIRMA<br>_____  |                |                                       |                           |                          |      |                          |

NOTA 1: Este documento deberá encontrarse en todo momento en el área de trabajo  
NOTA 2: Si la actividad a realizar se extiende más de las 18:00 horas se podrá hacer una extensión de hasta 30 min. Autorizado por el Autorizante.

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.



| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 150 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 14**  
**Formato de inspección de grúa fija (F-LPO-013)**

| LPO LOGISTICS            |   | INSPECCION DE GRÚAS FIJA                          |          |        |        |        |        |                |
|--------------------------|---|---|----------|--------|--------|--------|--------|----------------|
| LUGAR                    | _____   | FECHA   | _____    | HORA   | _____  |        |        |                |
| RESPONSABLE DE INPECCION | _____   | CARGO   | _____    | FIRMA  | _____  |        |        |                |
| RESPONSABLE DEL AREA     | _____   | CARGO   | _____    | FIRMA  | _____  |        |        |                |
| EMPRESA:                 | _____   | TIPO DE GRÚA:                                     | _____    | MARCA: | _____  |        |        |                |
| CAPACIDAD:               | _____   | MODELO:   | _____    | SERIE: | _____  |        |        |                |
| ÍTEM                     | DESCRIPCIÓN                                     | ACEP.   | NO ACEP. | N/A    | Grúa 1 | Grúa 2 | Grúa 3 | Observaciones. |
| 1                        | DOCUMENTACIÓN                                   | Certificación actual de la Grúa                   |          |        |        |        |        |                |
| 2                        |   | Certificación actual del Operador                 |          |        |        |        |        |                |
| 3                        |   | Manual de operación                               |          |        |        |        |        |                |
| 4                        |   | Registros de mantenimiento                        |          |        |        |        |        |                |
| 5                        |   | Registros de reparaciones                         |          |        |        |        |        |                |
| 6                        |   | Registros de inspección                           |          |        |        |        |        |                |
| 7                        |   | Gráficos de capacidad en español                  |          |        |        |        |        |                |
| 8                        | SEGURIDAD                                       | Señalización de mandos                            |          |        |        |        |        |                |
| 9                        |   | Tabla de Carga en Cabina                          |          |        |        |        |        |                |
| 10                       |   | Accesos / Escalera                                |          |        |        |        |        |                |
| 11                       |   | Extintor de fuego en Cabina tipo CO 2             |          |        |        |        |        |                |
| 12                       |   | Extintor de fuego en Base tipo CO 2               |          |        |        |        |        |                |
| 13                       |   | Alarma Anti-Two Block                             |          |        |        |        |        |                |
| 14                       |   | Sensor de carga                                   |          |        |        |        |        |                |
| 15                       |   | Sensor de Inclinación de pluma                    |          |        |        |        |        |                |
| 16                       | Señal de Prohibido hacer Fuego                  |   |          |        |        |        |        |                |
| 17                       | MAQUINA   | Comprobación de aparatos de control               |          |        |        |        |        |                |
| 18                       |   | Comprobación del botón de parada de emergencia    |          |        |        |        |        |                |
| 19                       |   | Comprobación del interruptor de fin de carrera    |          |        |        |        |        |                |
| 20                       |   | Comprobación de los topes de goma en la grúa      |          |        |        |        |        |                |
| 21                       |   | Buen estado físico de la grúa                     |          |        |        |        |        |                |
| 22                       | MOTOR ELECTRICO                                 | Se mantiene el motor limpio                       |          |        |        |        |        |                |
| 23                       |   | No se observa lico de combustible                 |          |        |        |        |        |                |
| 24                       |   | Comprobación del estado de los rodamientos        |          |        |        |        |        |                |
| 25                       |   | Comprobación del nivel de aceite hidraulico       |          |        |        |        |        |                |
| 26                       |   | Comprobación del estado de las mangueras          |          |        |        |        |        |                |
| 27                       |   | Comprobación del estado de los acoples            |          |        |        |        |        |                |
| 28                       |   | Comprobación del estado de las llaves de paso     |          |        |        |        |        |                |
| 29                       |   | Comprobación de la lubricación del dentado de la  |          |        |        |        |        |                |
| 30                       | MISCELÁNEOS                                     | Comprobación de los seguros de gancho             |          |        |        |        |        |                |
| 31                       |   | Comprobación de la corrosión de los gancho        |          |        |        |        |        |                |
| 32                       |   | Comprobación del estado del gancho                |          |        |        |        |        |                |
| 33                       |   | Comprobación del estado del cable                 |          |        |        |        |        |                |
| 34                       |   | Comprobación del estado del tambor de cable       |          |        |        |        |        |                |
| 35                       |   | Inspección ocular de los cilindros de levante     |          |        |        |        |        |                |
| 36                       |   | Comprobar el sistema de lubricación central       |          |        |        |        |        |                |
| 37                       |   | Comprobar el nivel de llenado de las bombas de    |          |        |        |        |        |                |
| 38                       |   | Comprobación del estado de las poleas             |          |        |        |        |        |                |
| 39                       |   | Comprobación del sistema de aire acondicionado    |          |        |        |        |        |                |
| 40                       |   | Comprobación del estado del asiento               |          |        |        |        |        |                |
| 41                       |   | Comprobación del buen estado de la sirena         |          |        |        |        |        |                |
| 42                       |   | Comprobación del buen estado de las ventanas      |          |        |        |        |        |                |
| 43                       |   | Comprobación del buen estado de limpia parabrisas |          |        |        |        |        |                |
| 44                       |   | Comprobación del buen estado de la balanza        |          |        |        |        |        |                |
| 45                       | Comprobación del buen estado físico del tablero |   |          |        |        |        |        |                |

\* Las observaciones, potenciales de riesgo, que se evidencien durante la inspección, se deberán registrar en el formato **F - LPO - 0080 Seguimiento de Observaciones**

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 151 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 15**  
**Formato de registro de incidencia de recepción de mercancías (F-LPO-024)**

|   |   |
|---|---|
|  | <b>REGISTRO DE INCIDENCIAS EN RECEPCIÓN DE MERCADERÍA</b> |
|---|---|

Lugar:

Fecha:

F-LPO-024

**1. Datos de la Unidad / Embarcación:**

|                              |                      |  |                      |
|------------------------------|----------------------|--|----------------------|
| TIPO DE UNIDAD:              | <input type="text"/> | TIPO DE EMBARACACIÓN                     | <input type="text"/> |
| PLACA TRACTO:                | <input type="text"/> | Nº MATRÍCULA / NOMBRE DE LA EMBARACACIÓN | <input type="text"/> |
| PLACA SEMIREMOLQUE:          | <input type="text"/> | RESPONSABLE DE LA UNIDAD/ EMBARACACIÓN   | <input type="text"/> |
| UNIDAD PROPIA                | <input type="text"/> | UNIDAD / EMBARACACIÓN SUBCONTRATADA      | <input type="text"/> |
| PROCEDENCIA DE LA MERCADERÍA | <input type="text"/> | CLIENTE                                  | <input type="text"/> |

**2. Descripción de la Incidencia :**

**2.1. TIPO DE MERCADERÍA:**

**2.2. DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:**

**3. Datos del Reporte:**

|   |                      |        |                      |
|---|----------------------|--------|----------------------|
| <b>3.1. Mercadería Inspeccionada por:</b><br>(Nombre y Cargo) | <input type="text"/> | Firma: | <input type="text"/> |
| <b>3.2. VºBº Supervisor:</b><br>(Nombre)                      | <input type="text"/> | Firma: | <input type="text"/> |
| <b>3.3. Conductor de la Unidad / Embarcación:</b>             | <input type="text"/> | Firma: | <input type="text"/> |



| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                    |
|--|-------------------------------------|--------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1      |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     | Pág. 152 de<br>160 |

**Anexo 16**  
**Formato de inspección de elementos de izaje (F-LPO-046)**

| LPO LOGISTICS   | REPORTE DE INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE IZAJE. |               |                    |                     |                           |                              |         |
|---|--|---------------|--------------------|---------------------|---------------------------|------------------------------|---------|
| BASE LOGISTICA _____  |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| ENCARGADO DE BASE LOGISTICA   | _____  | CARGO         | _____              | FIRMA               | _____                     |                              |         |
| ENCARGADO DE INSPECCION   | _____  | CARGO         | _____              | FIRMA               | _____                     |                              |         |
| ENCARGADO DEL AREA  | _____  | CARGO         | _____              | FIRMA               | _____                     |                              |         |
| FECHA DE INSPECCION:  | _____  | COLOR DE MES: | _____              | INSPECCION INICIAL: | _____                     | INSPECCION FRECUENTE:        | _____   |
| INSPECCION PERIODICA:   | _____  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| ITEM  | DESCRIPCIÓN ELEMENTO                         | CANTIDAD      | CODIGO DE ELEMENTO | FABRICANTE          | CAPACIDAD SEGURA DE CARGA | CODIGO DE FALLAS ENCONTRADAS | DETALLE |
| 1   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| 2   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| 3   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| 4   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| 5   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| 6   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| 7   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| 8   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| * Los No Cumplimientos (No Tiene/Requiere Cambio), potenciales de riesgo, que se evidencien durante la inspección, se deberán registrar en el formato de <b>F-LPO-080 Seguimiento de Observaciones de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente</b> |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
| <b>OBSERVACIONES GENERALES</b>  |  |               |                    |                     |                           |                              |         |
|   |  |               |                    |                     |                           |                              |         |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 153 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### Anexo 17

### Formato de check list para trabajos de trasiego de combustible (F-LPO-066)

| LPO LOGISTICS   |   | CHECK LIST 01 - PARA TRASIEGO DE COMBUSTIBLE |       |       | F-LPO-066<br>Rev.:02         |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
|---|---|--|-------|-------|------------------------------|--|------------------------|--|--|----|----|----|-----------|-----------|-----------|
| LUGAR   | _____   | FECHA  | _____ | HORA  | _____                        |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| RESPONSABLE DE INSPECCION   | _____   | CARGO  | _____ | FIRMA | _____                        |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| RESPONSABLE DEL AREA  | _____   | CARGO  | _____ | FIRMA | _____                        |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">TERMINOLOGÍA UTILIZADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NA</td> </tr> <tr> <td>SI CUMPLE</td> <td>NO CUMPLE</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table> |   |  |       |       |                              |  | TERMINOLOGÍA UTILIZADA |  |  | SI | NO | NA | SI CUMPLE | NO CUMPLE | NO APLICA |
| TERMINOLOGÍA UTILIZADA  |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| SI  | NO  | NA   |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| SI CUMPLE   | NO CUMPLE   | NO APLICA                                    |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| N°  | Características a Inspeccionar*   | Condición                                    |       |       | OBSERVACION                  |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
|   |   | SI   | NO    | NA    |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| <b>I. Antes del Inicio de Operación</b>   |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.01  | El area general esta habilitada para la labor y se encuentra señalizada                               |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.02  | El estado del terreno es el adecuado  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.03  | El clima es el adecuado para la labor   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.04  | Se encuentra el MSDS del producto   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.05  | El sistema de comunicaciones esta establecido y comunicado a todos                                    |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.06  | La toma electrica se encuentra en condiciones de uso  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.07  | La puesta a tierra se encuentra habilitada  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.08  | El personal cuenta con el EPP adecuado  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.09  | Los equipos y materiales a utilizar se encuentra en buenas condiciones                                |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.10  | Los equipos y materiales de respuesta a emergencia se encuentran alistados                            |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.11  | Se cuenta con el deslizador fluvial de respuesta ante emergencias                                     |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.12  | ¿El personal a cargo esta capacitado para eventos no deseados?  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 1.13  | ¿Tienen AST y PET?  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| <b>II. Durante la Operación</b>   |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 2.01  | El área ha tenido cambios significativos en el orden u otras condiciones                              |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 2.02  | Se verifica de manera constante las lineas de trasiego  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 2.03  | Se realiza monitoreo de gases durante la operación  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 2.04  | Se realizo un recorrido por el area de trabajo e identifico alguna anomalia                           |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| <b>III. Al Terminio de la Operación</b>   |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.01  | Las valvulas de paso se encuentran cerradas   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.02  | Se realiza el desacople de las mangueras correctamente  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.03  | Se realiza el trabajo de retiro del liquido dentro delas mangueras de forma correcta                  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.04  | Se realiza el retiro del cable de puesta a tierra de manera correcta                                  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.05  | Los equipos y materiales de emergencia se encuentran guardados correctamente                          |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.06  | Los equipos y materiales para la operación se encuentran guardas correctamente                        |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.07  | La segregación de residuos se realiza de correctamente  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 3.08  | El area se encuentra correctamente limpia y ordenada  |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| <b>IV. Frecuencia de verificación del personal</b>  |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
|   |   |  |       |       | Colocar Hora de verificación |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 4.01  | Se encuentra un operador en cisterna verificando la válvula API de la cisterna                        |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 4.02  | Se encuentra un operador en la motobomba verificando la válvula de bola en ingreso y salida.          |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 4.03  | Se encuentra un operador en el contómetro verificando la válvula de bola en ingreso y salida.         |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| 4.04  | Se encuentra un operador en barcaza verificando en el manifold la válvula de bola en ingreso y salida |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| * Las observaciones encontradas (Existe peros se puede mejorar/no existe), potenciales de riesgo, que se evidencien durante la inspección, se deberan registrar en el formato F - LPO - 080 Seguimiento de Observaciones                |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
| Observaciones Generales   |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
|   |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |
|   |   |  |       |       |                              |  |                        |  |  |    |    |    |           |           |           |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 154 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 18**  
**Formato de check list N° 01, equipos de trasiego de hidrocarburos (F-LPO-069)**

|   | <b>CHECK LIST 02 - EQUIPO DE TRASEGADO DE HIDROCARBURO</b>                                   |                                |           |    |             |
|--|--|--------------------------------|-----------|----|-------------|
|  | F-LPO-069<br>Rev.:02   |                                |           |    |             |
| LUGAR _____  | FECHA _____  |                                |           |    |             |
| RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN _____   | CARGO _____  | FIRMA _____                    |           |    |             |
| RESPONSABLE DEL ÁREA _____   | CARGO _____  | FIRMA _____                    |           |    |             |
| TERMINOLOGIA UTILIZADA   |  |                                |           |    |             |
| SI   | OM   | NO                             | NA        |    |             |
| SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO  | SE PUEDE MEJORAR   | NO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO | NO APLICA |    |             |
| CARACTERISTICAS A INPSECCIONAR   | CONDICION  |                                |           |    | OBSERVACION |
|  | SI   | OM                             | NO        | NA |             |
| I. MOTOBOMBAS / ELECTROBOMBAS  |  |                                |           |    |             |
| 1.01   | ¿Se encuentran en óptimas condiciones?   |                                |           |    |             |
| 1.02   | ¿Cuentan con bandeja ecológica?  |                                |           |    |             |
| 1.03   | ¿Cuentan con caseta de protección?   |                                |           |    |             |
| 1.04   | ¿Cuentan con sistema de puesta a tierra?   |                                |           |    |             |
| 1.05   | ¿Cuentan con Sistema de encendido en cajas anti explosión (sólo en electrobombas)?           |                                |           |    |             |
| 1.06   | ¿La zona cuenta con extintores adecuados y certificados?                                     |                                |           |    |             |
| 1.07   | ¿El equipo cuenta con señalización de advertencia?   |                                |           |    |             |
| II. CONTÓMETROS  |  |                                |           |    |             |
| 2.01   | ¿Se encuentran calibrados y en óptimas condiciones (fecha de certificación)?                 |                                |           |    |             |
| 2.02   | ¿Cuenta con bandeja ecológica?   |                                |           |    |             |
| 2.03   | ¿Cuenta con sistema de puesta a tierra?  |                                |           |    |             |
| 2.04   | ¿La zona cuenta con extintores adecuados y certificados?                                     |                                |           |    |             |
| III. LÍNEA DE DESPACHO Y/O TRASEIGO  |  |                                |           |    |             |
| 3.01   | ¿Los tramos de mangueras se encuentran en óptimas condiciones?                               |                                |           |    |             |
| 3.02   | ¿Los empalmes entre las mangueras y los equipos de despacho presentan fugas o goteos?        |                                |           |    |             |
| 3.03   | ¿Los clips de seguridad de las conexiones rápidas se encuentran fijadas y en óptimo estado?  |                                |           |    |             |
| 3.04   | ¿Las conexiones entre los tramos de mangueras y/o tubería reposan sobre bandejas ecológicas? |                                |           |    |             |
| * Las observaciones potenciales de riesgo, que se evidencien durante la inspección, se deberán registrar en el formato F-LPO-080 Seguimiento de Observaciones de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente |  |                                |           |    |             |
| OBSERVACIONES GENERALES  |  |                                |           |    |             |
|  |  |                                |           |    |             |
|  |  |                                |           |    |             |
|  |  |                                |           |    |             |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 155 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

### Anexo 19

### Formato de check list N° 02, condición de seguridad de barcaza (F-LPO-070)

|  |   |  |           |                    |                      |
|--|---|--|-----------|--------------------|----------------------|
|   |   | <b>CHECK LIST 03 - ESTADO DE LA BARCAZA PARA TRASIEGO HIDROCARBURO</b> |           |                    | F-LPO-070<br>Rev.:02 |
| <b>BASE LOGISTICA</b> _____  |   | <b>FECHA</b> _____   |           |                    |                      |
| <b>RESPONSABLE DE VERIFICACION</b> _____   |   | <b>CARGO</b> _____   |           | <b>FIRMA</b> _____ |                      |
| <b>RESPONSABLE DEL ÁREA</b> _____  |   | <b>CARGO</b> _____   |           | <b>FIRMA</b> _____ |                      |
| <b>TERMINOLOGIA UTILIZADA</b>  |   |  |           |                    |                      |
| <b>SI</b>  |   | <b>NO</b>  |           | <b>NA</b>          |                      |
| SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO  |   | NO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO   |           | NO APLICA          |                      |
| <b>CARACTERISTICAS A INPSECCIONAR</b>  |   | <b>CONDICION</b>   |           |                    | <b>OBSERVACION</b>   |
|  |   | <b>SI</b>  | <b>NO</b> | <b>NA</b>          |                      |
| <b>I. Cumplimiento de Seguridad para Medio de Transporte de Hidrocarburo Líquidos</b>  |   |  |           |                    |                      |
| 1.02   | ¿Letrero fácilmente visibles de advertencia de presencia de vapores inflamables en las cercanías un área de estiba con presencia de hidrocarburos (tanques, bodegas, en cubierta) y ductos de venteo/ventilación.?  |  |           |                    |                      |
| 1.03   | ¿Los ductos de venteo de los tanques de carga cuentan con válvulas presión/vació a una altura mayor a 2,00 mts?   |  |           |                    |                      |
| 1.06   | ¿La nave esta provista de un cable para conexión de puesta a tierra, provistos de terminales de agarre, de suficiente longitud, a fin de evitar generación de corriente estática durante la transferencia de hidrocarburo u otros productos derivado de acuerdo a la NFPA 77?   |  |           |                    |                      |
| 1.07   | ¿La zona cuenta con extintores adecuados y certificados?  |  |           |                    |                      |
| 1.08   | ¿La nave cuenta con señalización de advertencia y de prohibición?   |  |           |                    |                      |
| 1.09   | ¿La nave cuenta con dos linternas portátiles listadas, a prueba de explosión como mínimo?   |  |           |                    |                      |
| 1.10   | ¿Esta prohibido el uso de luces eléctricas portátiles o equipos eléctricos, que tengan cables de extensión, dentro de los tanques o compartimentos y ambientes donde exista o haya existido hidrocarburo, otros productos derivados a los hidrocarburos, materiales peligrosos o presencia de gas o vapores de Matpel, a menos que haya efectuado previamente el desgasificado y la limpieza general? |  |           |                    |                      |
| 1.11   | ¿Cuenta con un Manifold de válvulas herméticas para las conexiones para la carga o descarga?  |  |           |                    |                      |
| 1.12   | ¿El sistema de bombeo a bordo debe ser aprobado para operar en la clase y división correspondiente?   |  |           |                    |                      |
| 1.13   | ¿Cuenta con bandeja colector de hidrocarburo en el manifold para retener derrames menores?  |  |           |                    |                      |
| 1.14   | ¿Las conexiones entre los tramos de mangueras y/o tubería que se encuentran en cubierta reposan sobre bandejas ecológicas o se encuentran envueltas con paños absorbentes?  |  |           |                    |                      |
| 1.15   | ¿Las mangueras flexibles de carga se encuentran en buen estado y con certificación de prueba hidrostática?  |  |           |                    |                      |
| 1.17   | ¿Cuenta con su barrera de contención tendido en río para las actividades de trasiego de hidrocarburo ?  |  |           |                    |                      |
| 1.18   | ¿Cuenta con su Skimmer Pump, motobomba y mangueras (Succión y descarga) disponible para alguna contingencia?  |  |           |                    |                      |
| 1.19   | ¿Cuenta con su bote auxiliar con su motor fuera de borda en río disponible para cualquier contingencia.?  |  |           |                    |                      |
| 1.20   | ¿Las conexiones entre los tramos de mangueras y/o tubería reposan sobre bandejas ecológicas o se encuentran envueltas con paños absorbentes?  |  |           |                    |                      |
| 1.21   | ¿Cuenta con sus Equipos de contingencia para contención de derrame de Hidrocarburo tanto en río como en cubierta?   |  |           |                    |                      |
| 1.22   | ¿Imbornales de la cubierta se encuentra sellados o tapados?   |  |           |                    |                      |
| 1.23   | ¿Personal tripulante tiene sus equipo de protección personal incluido el chalecos salvavidas.?  |  |           |                    |                      |
| 1.24   | ¿Cuenta con boza en buenas condiciones para el amarre de la nave?   |  |           |                    |                      |
| 1.25   | ¿Cocina de la nave se encuentra apagado para la operación de trasegado de hidrocarburo?   |  |           |                    |                      |
| 1.26   | ¿Cuenta con pasarela de acceso aluminio para ingreso y salida de personal ?   |  |           |                    |                      |
| 1.27   | ¿Cuenta con la bandera bravo y su luz roja la nave de carga líquida?  |  |           |                    |                      |
| <p>* Las observaciones potenciales de riesgo, que se evidencien durante la inspección, se deberán registrar en el formato <b>F-LPO-080 Seguimiento de Observaciones de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente</b></p> |   |  |           |                    |                      |
| <b>OBSERVACIONES GENERALES</b>   |   |  |           |                    |                      |
| <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>  |   |  |           |                    |                      |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 156 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 20**  
**Formato de acta de la junta de operaciones (F-LPO-010)**

|   |                          |                                    |
|---|--------------------------|------------------------------------|
|    |                          | <b>F-LPO-010</b><br><b>Rev.002</b> |
| <b>Formato de Acta de Junta de Operaciones</b>  |                          |                                    |
| <b>ACUERDO</b>  |                          |                                    |
| Siendo las _____ horas del día / / se llevó a cabo la junta de operaciones en presencia de los jefes Operativos de LPO y los representantes de Ransa, contratistas y representantes de empresas vinculadas a las operaciones. Con la finalidad de programar las operaciones que se detallan a continuación. |                          |                                    |
| Embarcación.  | Fecha de Atraque.        |                                    |
| Operación.  | Cliente.                 |                                    |
| Punto de Origen.  | Punto de Destino.        |                                    |
| Espigón a Trabajar.   | Mercadería.              |                                    |
| Esloca  | Manga                    |                                    |
| Equipos a Utilizar.   | Tipo de Carga.           |                                    |
| Hora de Programación:   | Nota Importante.         |                                    |
|   |                          |                                    |
| Embarcación.  | Fecha y hora de Atraque. |                                    |
| Operación.  | Cliente.                 |                                    |
| Punto de Origen.  | Punto de Destino.        |                                    |
| Espigón a Trabajar.   | Mercadería.              |                                    |
| Esloca  | Manga                    |                                    |
| Equipos a Utilizar.   | Tipo de Carga.           |                                    |
| Hora de Programación:   | Nota Importante.         |                                    |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.

**TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA**

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>N° CÓDIGO</b><br><b>LPO-OPER-001</b><br><br><b>Rev- 03 – Febrero 2023</b> | <b>REGLAMENTO DE OPERACIONES</b><br><b>(REOP)</b> | <b>Ejemplar N° 1</b><br><b>Pág. 157 de</b><br><b>160</b> |
|--|---|--|

|   |                          |
|---|--------------------------|
|  |                          |
| Embarcación.  | Fecha y hora de Atraque. |
| Operación.  | Cliente.                 |
| Puerto de Origen.   | Puerto de Destino.       |
| Espigón a Trabajar.   | Mercadería.              |
| Espera  | Manga                    |
| Equipos a Utilizar.   | Tipo de Carga.           |
| Hora de Programación:   | Nota Importante.         |
| Embarcación.  | Fecha y hora de Atraque. |
| Operación.  | Cliente.                 |
| Puerto de Origen.   | Puerto de Destino.       |
| Espigón a Trabajar.   | Mercadería.              |
| Espera  | Manga                    |
| Equipos a Utilizar.   | Tipo de Carga.           |
| Hora de Programación:   | Nota Importante.         |
| Embarcación.  | Fecha y hora de Atraque. |
| Operación.  | Cliente.                 |
| Puerto de Origen.   | Puerto de Destino.       |
| Espigón a Trabajar.   | Mercadería.              |
| Espera  | Manga                    |
| Equipos a Utilizar.   | Tipo de Carga.           |
| Hora de Programación:   | Nota Importante.         |

Todos los derechos de esta documentación están reservados por el TP LPO, ninguna persona está autorizada a difundir o reproducir total o parcialmente esta información sin autorización previa de LPO por considerarse su contenido como Documento Controlado, en caso de detectarse una condición fuera de control deberá reportarse de inmediato al Superintendente del Terminal.



| TERMINAL PORTUARIO LOGÍSTICA PERUANA DEL ORIENTE DE PUCALLPA |                                     |                                     |
|--|-------------------------------------|-------------------------------------|
| N° CÓDIGO<br>LPO-OPER-001                                    | REGLAMENTO DE OPERACIONES<br>(REOP) | Ejemplar N° 1<br>Pág. 159 de<br>160 |
| Rev- 03 – Febrero 2023                                       |                                     |                                     |

**Anexo 21**  
**Formato de acta de liquidación de embarque (F-LPO-015)**


F-LPO-015 - Rev. 03

## LIQUIDACION DE NAVE

**TIEMPO DE OPERACIÓN**

Fecha Inicio: \_\_\_\_\_ Fecha Final: \_\_\_\_\_

Hora de Inicio: \_\_\_\_\_ Hora Final: \_\_\_\_\_

**TIEMPO DE TRINCADO**

Fecha Inicio: \_\_\_\_\_ Fecha Final: \_\_\_\_\_

Hora de Inicio: \_\_\_\_\_ Hora Final: \_\_\_\_\_

- TIPO DE SERVICIO:**  
Embarque
- DATOS DE LA EMBARCACIÓN:**  

|                  |                            |                        |
|------------------|----------------------------|------------------------|
| Nombre: _____    | Tipo de Embarcación: _____ | Nº de Matrícula: _____ |
| Peso Guía: _____ | Cliente: _____             |                        |
- TIEMPOS MUERTOS:**

| Fecha | Inicio | Final | Total | Motivo |
|-------|--------|-------|-------|--------|
|       |        |       |       |        |
|       |        |       |       |        |
|       |        |       |       |        |
|       |        |       |       |        |
|       |        |       |       |        |
- OBSERVACIONES:**  


---

---

---

---

---
- RESPONSABLES:**

|                           |       |              |
|---------------------------|-------|--------------|
| Supervisor de Carga – LPO | _____ | Firma: _____ |
| Supervisor HSE – LPO      | _____ | Firma: _____ |
| Patrón Embarcación        | _____ | Firma: _____ |

**NOTA IMPORTANTE:** Los arribos firmantes estamos de acuerdo en que la condición de la carga, la estiba y los materiales de trincado utilizados para el aseguramiento de las mismas, se encuentran en buenas condiciones. Así mismo los calados de salida son las adecuadas para su navegación. Pg. 1

